1. INFORMACIÓN GENERAL			
1.1 FECHA	MAYO 25 DE 2026		
1.2 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE IMPUTACIÓN	VALOR
	24502090506	Contrato Interadministrativo No.110.2011.163.2026 Sabanalarga	$74.868.866,00
		Valor Total	**$74.868.866,00**
1.3 POBLACIÓN OBJETIVO	Población del Departamento de Casanare		
1.4 MUNICIPIO O IPS	Municipio de Sabanalarga Casanare		
1.5 EMPLEOS GENERADOS CON LA INVERSIÓN	Directos	1	
	Indirectos	0	
1.6 RETO	**Mejoramiento de la prestación de servicios de salud**. Garantizar a la población de los 16 municipios donde la E.S.E. hace presencia, el acceso a servicios de salud con oportunidad, calidad y eficiencia, con altos estándares de calidad, donde se refleje el mejoramiento en la atención.		
1.6.1 PROGRAMA	**Servicios de Salud con oportunidad y calidad.** Garantizar la prestación de servicios con calidad, eficiencia y humanización, mejorando la percepción institucional por parte de los usuarios en las 16 IPS adscritas.		
1.6.2 META / PRODUCTO	**Ampliar el portafolio con nuevos servicios /** Nuevos Servicios Implementados **Fortalecer el sistema obligatorio de garantía de calidad de atención en salud– SOGCS. /** Sistema Obligatorio de garantía de calidad fortalecido. **Fortalecer el programa de humanización de servicios de salud /** Seguimiento avance del cumplimiento del Programa.		
1.7 PRODUCTO DEL PROYECTO AL QUE APUNTA EL OBJETO A CONTRATAR	PRESTAR SERVICIOS PARA **DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE APOYO QUE GARANTICEN LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DEL RIESGO EN SALUD** DE LOS DIFERENTES EJES ESTRATÉGICOS **DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS**, SUSCRITAS EN EL **CONTRATO DE SERVICIOS N° 110.2011.163.2026 DEL 06 DE ABRIL DE 2026**, CELEBRADO ENTRE EL **MUNICIPIO DE SABANALARGA** Y RED SALUD CASANARE E.S.E		

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

2.1. **IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:**

Que, en septiembre de 2015, la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó la Resolución 66/288 "*El futuro que queremos*", por medio de la cual se adoptó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que acordó 17 objetivos por parte de 193 países miembros de la Organización de Naciones Unidas (ONU). Los ODS constituyen un elemento integrador de las agendas que actualmente adelanta el país en materia de desarrollo, así como el marco que permite alinear de manera coherente acciones tanto públicas como privadas alrededor de un objetivo común (DNP, 2018).

Que, el Gobierno Nacional a través del CONPES 3918 de 2018 – "*Estrategia para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en Colombia*", definió los lineamientos de política que buscan complementar con un enfoque integral de desarrollo las agendas que son jalonadas por otros actores que se posicionan como relevantes en el momento de definir las metas del país a 2030 (DNP, 2018).

Que, el eje principal de la formulación del marco normativo colombiano es la Constitución Política (C.P.) de Colombia que en diferentes artículos hace referencia, en particular en el Artículo 49, al derecho a la salud y a las responsabilidades del Estado en la provisión de los servicios inherentes a su cuidado y atención. Este marco ha sido complementado con la Ley Estatutaria 1751 de 2015 "*Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud*". En materia de planeación la Ley 152 de 1994 *"Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo"* - Orgánica del Plan de Desarrollo, según lo dispuesto por el Art. 342 de la C.P. establece los procedimientos y mecanismos para la elaboración y control de los planes de desarrollo, así como la regulación de los demás aspectos contemplados por el artículo XII de la Constitución, a los que se refiere el Capítulo II del TITULO XII de la C.P

Que, se cuenta con normatividad que orienta los alcances y responsabilidades asociados a la garantía del derecho a la salud, así: Ley 100 de 1993 "*Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral*"; Ley 715 de 2001 "*Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.*" la cual organiza las competencias, los recursos de las entidades territoriales y la prestación de los servicios en salud en el marco de la descentralización; Ley 1122 de 2007 "*Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud,*" Ley 1523 de 2012, "*Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones*" en los artículos 13 y 14, que adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, Ley 1438 de 2011 "*Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud*"; Resolución 1035 de 2022 *Por el cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 con sus capitulos diferenciales: indígena para los pueblos y comunidades indígenas de Colombia, población víctima de conflicto armado, el Pueblo Rrom y la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera,* derivado del Art. 6 de la Ley 1438 de 2011 que es un proceso amplio de participación social y en el marco de la estrategia de atención primaria en salud, en el cual deben confluir las políticas sectoriales para mejorar el estado de salud de la población, incluyendo la salud mental, garantizando que el proceso de participación social sea eficaz, mediante la promoción de la capacitación de la ciudadanía y de las organizaciones sociales, que tiene como fin el fortalecimiento del SGSSS, cuyas estipulaciones, así como su implementación tienen carácter obligatorio para las entidades territoriales de acuerdo a sus competencias y necesidades. Ley 1502 de 2011 "*Por la cual se promueve la cultura en seguridad social en Colombia, se establece la semana de la seguridad social, se implementa la jornada nacional de la seguridad social y se dictan otras disposiciones*"; Decreto 2766 de 2013, "*reglamenta la Ley 1502 de 2011.*"; Resolución 034 de 2016, "*reglamenta la operatividad y funcionamiento de la Comisión Intersectorial de Seguimiento a la Cultura de la Seguridad Social.*" Además, con respecto a las garantías de los afiliados al SGSSS, es importante destacar el Decreto 780 de 2016, Único reglamentario del sector salud, que desarrolla, entre otros, el aseguramiento con la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Que la Ley 715 de 2001, establece las competencias de las entidades territoriales en el sector salud que corresponden a dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia. Bajo estas responsabilidades el Departamento de Casanare atendiendo a las disposiciones de la Ley 100 en su Capítulo III, especialmente lo contemplado en su artículo 194, que cita "*La prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo*", crea la Empresa Social de Estado **RED SALUD CASANARE E.S.E.**, a través de la Ordenanza No 05 de 2004, la cual presta servicios de salud de primer nivel de atención en 16 Municipios del Departamento de Casanare, conforme a su propósito misional, establecido en el Decreto No 091 de 2004 "*Por medio del cual se transforma la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL de la Red de Prestadores de Servicios de Salud del Primer Nivel de Atención en Empresa Social del Estado del Orden Departamental*" beneficiando gran cantidad de población que accede a los servicios ofertados en las IPS adscritas. Las actividades de Medicina General, Urgencias, Odontología, Bacteriología, Enfermería, Hospitalización y Procedimientos de Menor Complejidad, entre otros, constituyen los procesos asistenciales esenciales para la Entidad. La Empresa está conformada por las Unidades de Prestación de Servicios de la Red Pública del Departamento de Casanare ubicadas en los siguientes municipios y categorizados por zonas: **ZONA NORTE**: Pore, Paz de Ariporo, Hato Corozal, Sácama, La Salina. **ZONA CENTRO**: Támara, Nunchía, San Luis de Palenque, Trinidad, Orocué. **ZONA SUR**: Villanueva, Sabanalarga, Monterrey, Maní, Chámeza, y Recetor

Que conforme a lo establecido en la Ley 10 de 1990, "*Por la cual se reorganiza el Sistema Nacional de Salud y se dictan otras disposiciones*", Ley 100 de 1993 "*Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones*", Ley 715 de 2001, "*Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros*" Ley 691 de 2001 "*Mediante la cual se reglamenta la participación de los Grupos Étnicos en el Sistema General de Seguridad Social en Colombia*" y Ley 1122 de 2007 "*Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones*". las Empresas Sociales del Estado tienen bajo su responsabilidad la prestación de los servicios de salud, dentro de los principios de universalidad, solidaridad, igualdad, obligatoriedad, equidad, calidad, eficiencia, transparencia, intersectorialidad, etc., y para ello, deben adoptar al interior de las entidades, los mecanismos tendientes a fortalecer los procesos administrativos tales como el manual de contratación, procesos y procedimientos, entre otros.

Que, las Empresas Sociales del Estado fueron creadas en el marco de la Ley 100 de 1993 como entidad con espíritu de autosostenibilidad, concepto que se colige del concepto que indica: **ARTÍCULO 194. NATURALEZA.** "*La prestación de servicios de salud en forma directa por la nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos, según el*

caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo". Reglamentado por el Decreto Nacional 1876 de 1994. Capitulo II – De la organización de las Empresas Sociales del Estado. Artículo 5 – Organización. Literal a: "***De logística***. *Comprende las Unidades Funcionales encargadas de ejecutar, en coordinación con las demás áreas, los procesos de planeación, adquisición, manejo, utilización, optimización y control de los recursos humanos, financieros, físicos y de información necesarios para alcanzar y desarrollar los objetivos de la organización y,* realizar el mantenimientos de la planta física y su dotación".

Que, **RED SALUD CASANARE E.S.E.**, conforme al mapa de procesos adoptado cuenta con diversos macro procesos que ejecutados en conjunto permiten prestar los servicios de salud de baja complejidad que la población requiere y que la empresa de acuerdo a su desarrollo y recursos pueda ofrecer. Dentro del macro proceso estratégico, se encuentra el proceso de Gestión de la Planeación y Direccionamiento Estratégico, el cual es fundamental para el desarrollo de la empresa que se ejecuta a través de un Plan Operativo Anual como proceso continuo que busca aprovechar las oportunidades, reducir o mitigar las amenazas y potencializar las fortalezas de la empresa, logrando a través de consensos la implementación de estrategias que conlleven a resultados deseados para toda la RED.

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 2.5.3.8.4.5.2 del Decreto 780 de 2016, "*Las Empresas del estado deberán elaborar anualmente un Plan de Desarrollo, de conformidad con la Ley y los reglamentos*" y tomando los lineamientos de la Ley orgánica del Plan de Desarrollo (Ley 152 de 1954), la cual establece en su artículo 2° que esta se aplicará a la nación, las entidades territoriales y los organismos públicos de todo orden. Adicionalmente las Resoluciones 710 de 2012 *"Por medio de la cual se adoptan las condiciones y metodología para la elaboración y presentación del plan de gestión por parte de los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del orden territorial, su evaluación por parte de la Junta Directiva, y se dictan otras disposiciones"* y 743 de 2013 *"Por la cual se modifica la Resolución **710** de 2012 y se dictan otras disposiciones"* a través de las cuales se adoptan las condiciones y metodología para la elaboración y presentación de la Plan de Gestión por parte de los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado y su evaluación por parte de la Junta Directiva., y con relación a lo anterior en el artículo 1. El Plan Nacional de Desarrollo tiene como objetivo. Sentar las bases de legalidad, emprendimiento y equidad que permitan lograr la igualdad de oportunidades para todos los colombianos, en concordancia con un proyecto de largo plazo con el que Colombia alcance los Objetivos de Desarrollo Sostenible al 2030, se construyó el Plan de Desarrollo Departamental "*Oportunidades para Casanare*" y su Eje Estratégico 2. Casanare Inversión Social, en el sector Salud y Protección Social se define el programa "*Sector 4: Salud y Protección Social*", "*Programa 1906: Aseguramiento y Prestación Integral de Servicios de Salud*", apostando a mantener la atención integral y articulación sectorial, transectorial y comunitaria, implementación de políticas nacionales y territoriales de salud, que permita atender de manera efectiva las necesidades de salud del Departamento, contribuyendo en la calidad de vida de la población, en su bienestar y en la sostenibilidad del sistema de salud. Así mismo, el fortalecimiento de la red de atención, provisión de servicios de salud integrales e integrados para la población del departamento de Casanare y finalmente el mejoramiento de la infraestructura, dotación y equipamiento de la red pública de prestación de servicios de salud para la atención segura y de calidad en el departamento de Casanare

Que en acta extraordinaria No 11 la Junta Directiva expide Acuerdo No 014 del 30 de Septiembre de 2024 *"Por medio del cual se aprueba el Plan de Desarrollo Institucional "Salud con Oportunidades para Casanare" Vigencia 2024-2028"* y se adopta mediante Resolución No 1072 del 16 de octubre de 2024 *"Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Institucional "Salud con Oportunidades para Casanare" Vigencia 2024-2028"*, el cual contempla las siguientes líneas estratégicas: **Reto 1**. Mejoramiento de la prestación de servicios de salud. **Programa**: Servicios de Salud con oportunidad y calidad. **Reto 2**. Garantía de la gestión ambiental. **Programa:** Fortalecimiento de las condiciones ambientales. **Reto 3**: Fortalecimiento de la infraestructura **Programa:** Mejoramiento de la infraestructura para la prestación de servicios **Reto 4.** Sostenibilidad Financiera. **Programa:** Fortalecimiento de la estabilidad financiera. **Reto 5.** Desarrollo de la Gestión Institucional. **Programa:** Planeación Institucional

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1.993 concordante con el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 *"Por el cual se reglamentan los artículos 96, 97 y 98 del Decreto Ley 1298 de 1994 en lo relacionado con las Empresas Sociales del Estado"* Decreto 1621 de 1995 *"Por el cual se aclara el Decreto 1876 del 3 de agosto de 1994"*. las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se regirán por las normas del derecho privado, pudiendo discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 5185 de 2013, *"Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual"*. En el acto administrativo se determinaron los aspectos generales y el marco dentro del cual las Empresas Sociales del estado deberán elaborar y socializar sus estatutos y manuales de contratación.

Que se expidió Acuerdo 015 de 2024 *"Por medio del cual se modifica y Actualiza el Estatuto de Contratación de la Empresa Social de Red Salud Casanare"*, Resolución 692 de 2021, *"Por la cual se expide el Manual de Contratación de la Entidad conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante el Acuerdo No 007 de 2021"* y Resolución No 1221 de 2024 *"Por medio de la cual se modifica y adiciona la resolución 692 de 2021, en cumplimiento de las directrices impartidas por la Resolución 1440 de 2024 y el Acuerdo 015 de 2024"*

Que RED SALUD CASANARE E.S.E., dentro de sus objetivos para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional 2024 – 2028, "*Salud con oportunidades para Casanare*", ha establecido la estructuración y ejecución de actividades y proyectos encaminados al cumplimiento de sus metas misionales, pero debe cumplir del marco del Sistema de Seguridad Social (SGSS) y basados en el modelo de prestación de servicios que cambia el concepto de subsidio a la demanda, las IPS, como cualquier empresa productora de bienes o servicios, debe garantizar su autosuficiencia y subsistencia, por medio de la producción y venta de servicios asistenciales por un monto igual o superior a sus gastos, todas las instituciones de salud están obligadas a cumplir con las normas legales y tributarias para la generación de facturas, deben llevar a la contabilidad general todas las actividades facturadas, facturar todos los servicios teniendo en cuenta los manuales tarifarios, los contratos vigentes, facturar al día todos los servicios prestados y realizar la gestión del cobro de su cartera.

Los objetivos a alcanzar están expresamente señalados en el artículo 4° del Decreto 1876 de 1994, del siguiente tenor:

ARTICULO 4o. ***OBJETIVOS DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO****. Son objetivos de las Empresas sociales del Estado los siguientes:*

a. *Producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas, de acuerdo con la reglamentación que se expida para tal propósito.*
b. *Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa Social, de acuerdo a su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer.*
c. *Garantizar mediante un manejo gerencial adecuado, la rentabilidad social y financiera de la Empresa Social.*
d. *Ofrecer a las Entidades Promotoras de Salud y demás personas Naturales o Jurídicas que los demanden, servicios y paquetes de servicios a tarifas competitivas en el mercado.*
e. *Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus Servicios y funcionamiento.*
f. *Garantizar los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria establecidos por la Ley y los reglamentos".*

Que, lo anterior, nos permite concluir que los servicios de Salud que presta RED SALUD CASANARE E.S.E. contribuyen a cumplir con los fines del Estado, tienen una doble connotación; ser un derecho fundamental directo, por una parte, y por la otra un servicio público que no puede ser interrumpido, por causas puramente formales, el único fin es que la entidad continúe cumpliendo eficientemente con su deber misional, y observando los principios orientadores de la función administrativa y de la contratación estatal señalados en el artículo 209 de la Constitución Nacional a saber: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".*

Que, la actividad administrativa de RED SALUD CASANARE E.S.E., se encuentra enmarcada por los principios de economía, eficiencia y eficacia, es preciso que RED SALUD CASANARE E.S.E., propenda por la ejecución de sus fines y objetivos en una forma ordenada y racional. Siendo enormes las necesidades públicas y escasos los recursos destinados a su satisfacción, nace la exigencia de seleccionar las prioridades hacia las cuales se deben orientar los esfuerzos de la entidad. La celebración de contratos se convierte en el instrumento jurídico a través del cual la entidad viene ejecutando el presupuesto y realizando sus planes y programas para la satisfacción de las necesidades colectivas en salud, obligando esto a utilizar todas las partidas presupuestales, tanto para gastos de funcionamiento u ordinarios como surjan según la necesidad ej. La adquisición de suministros y compraventa de bienes muebles, el arrendamiento de inmuebles, la prestación de servicios profesionales, técnicos y/o de salud etc., como también para la gestión de recursos de inversión ej. Ejecución de obras sobre la infraestructura física.

Que las entidades estales deben desarrollar sus actividades contractuales cumpliendo con los requisitos señalados en las normas aplicables, necesario que las entidades analicen los aspectos jurídicos de orden contractual aplicables a cada caso concreto y así mismo, se desarrollen los procesos de selección contractual de conformidad a lo establecido, según el régimen de contratación aplicable y la modalidad de selección. Todas las disposiciones normativas determinan una serie de actuaciones que las entidades del estado deben realizar antes de adelantar un proceso de contratación y así lo ha reconocido el máximo Tribunal de lo Contencioso Administrativo en numerosos pronunciamientos indicando que el cumplimiento al principio de la planeación constituye un deber en cabeza de la Administración Pública, en tanto y cuanto se corresponde con los deberes que tiene el Estado relacionados con una correcta administración de los recursos públicos y el buen desempeño de las funciones públicas. Así mismo, en el marco de su competencia, corresponde a RED SALUD CASANARE E.S.E., realizar diferentes actuaciones administrativas correspondientes según sea determinado por el supervisor del contrato, en aras apoyar el proceso tendiente a garantizar de manera adecuada las condiciones que permitan el cumplimiento de las metas de la entidad, con oportunidad y eficiencia.

Que RED SALUD CASANARE E.S.E., es la Institución Prestadora de Salud (IPS) con mayor presencia en el territorio del Departamento del Casanare, estando presente en el Ochenta y Cuatro Por ciento (84%) de los municipios del mismo y alcanzando una población beneficiaria que asciende a los 198.506 habitantes, población que accede a los servicios ofertados desde cada una de las IPS adscritas, las cuales están organizadas administrativamente en tres (3) unidades zonales, de acuerdo a su ubicación geográfica: **ZONA NORTE**: Pore, Paz de Ariporo, Hato Corozal, Sácama, La Salina; **ZONA CENTRO**: Támara, Nunchía, San Luis de Palenque, Trinidad, Orocué y **ZONA SUR**: Villanueva, Sabanalarga, Monterrey, Maní, Chámeza, y Recetor; Además de las IPS antes mencionadas, actualmente, también tiene bajo su **Administración** los **Puestos de Salud** de la Yopalosa del Municipio de Nunchía y Bocas del Pauto del Municipio de Trinidad. En estas Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) se prestan servicios las 24 horas al día por servicios de urgencias y hospitalización, 12 horas en consulta externa y considerando que RED SALUD CASANARE E.S.E., es una empresa social del Estado constituida como un tipo de Institución Prestadora de Servicios de Salud, debe dar aplicación a las normas que rigen a las IPS, dentro de estas se obliga a garantizar oferta de servicios habilitados según nivel de complejidad;



Tabla 1. Proyección de Población Municipal Año 2025

Municipio	Área Geográfica	Población	Municipio	Área Geográfica	Población
Chámeza	Cabecera Municipal	1.596	Pore	Cabecera Municipal	7.964
	Centros Poblados y Rural Disperso	985		Centros Poblados y Rural Disperso	5.104
Hato Corozal	Cabecera Municipal	6.723	Recetor	Cabecera Municipal	349
	Centros Poblados y Rural Disperso	7.369		Centros Poblados y Rural Disperso	1.252
La Salina	Cabecera Municipal	735	Sabanalarga	Cabecera Municipal	2.159
	Centros Poblados y Rural Disperso	715		Centros Poblados y Rural Disperso	1.997
Maní	Cabecera Municipal	12.735	Sácama	Cabecera Municipal	1.301
	Centros Poblados y Rural Disperso	5.816		Centros Poblados y Rural Disperso	1.112
Monterrey	Cabecera Municipal	14.324	San Luis de Palenque	Cabecera Municipal	3.579
	Centros Poblados y Rural Disperso	5.428		Centros Poblados y Rural Disperso	5.556
Nunchía	Cabecera Municipal	2.663	Támara	Cabecera Municipal	1.924
	Centros Poblados y Rural Disperso	7.476		Centros Poblados y Rural Disperso	5.257
Orocue	Cabecera Municipal	6.769	Trinidad	Cabecera Municipal	8.656
	Centros Poblados y Rural Disperso	7.511		Centros Poblados y Rural Disperso	6.776
Paz de Ariporo	Cabecera Municipal	28.941	Villanueva	Cabecera Municipal	31.063
	Centros Poblados y Rural Disperso	12.650		Centros Poblados y Rural Disperso	9.753

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion.
«Proyecciones y retroproyecciones de población municipal para el periodo 1985-2019 y 2020-2035 con base en el CNPV 2018».

Que RED SALUD CASANARE E.S.E., debe cumplir bajo diferentes condiciones a nivel organizacional y operativo, garantizar la satisfacción y alcance de proyectos de Bienes, Servicios e infraestructura que son estratégicos para el departamento del Casanare. Dentro de estas condiciones existen aquellas en las que la entidad requiere recursos para realizar, fortalecer y articular dos elementos importantes. Primero está el cumplimiento de su misión institucional como ente formulador, estructurador y ejecutor de proyectos de infraestructura en el departamento y luego, está la estructura organizacional e institucional que da soporte a los procesos necesarios para la materialización de las metas y objetivos de la misma.

Que RED SALUD CASANARE E.S.E. tiene suscritos contratos para la Prestación de servicios de Salud, con Empresas Promotoras de Salud de régimen subsidiado y contributivo; Capresoca, Nueva EPS y Sanitas, entidades adaptadas del régimen especial; Policía Nacional, FF.MM, Medisalud, y otras entidades como la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y entes territoriales, así como la venta de servicios particulares; ascendiendo a una población contratada mayor a los 138,358 usuarios (ver tabla 2).

Tabla 2. Población contratada por modalidad de cápita por EPS, a corte Febrero de 2026

IPS/EPS	CAPRESOCA EPS	E.P.S. SANITAS	NUEVA EPS	TOTAL GENERAL
CHAMEZA	1,771	0	192	1,963

HATO COROZAL	9,105	0	1032	10,137
LA SALINA	742	0	117	859
MANI	5,964	894	3,494	10,352
MONTERREY	9,502	2,221	1012	12,735
NUNCHIA	5,337	144	1,563	7,044
OROCUE	4,923	493	4,456	9,872
PAZ DE ARIPORO	23,729	1,273	7,576	32,578
PORE	6,607	0	2,317	8,924
RECETOR	955	0	108	1,063
SABANALARGA	2,028	181	337	2,546
SACAMA	1,345	0	265	1,610
SAN LUIS DE PALENQUE	3,351	486	3,569	7,406
TAMARA	5,533	0	136	5,669
TRINIDAD	5,725	597	3,898	10,220
VILLANUEVA	9,753	889	4,738	15,380
Total General	**96,370**	**7,178**	**34,810**	**138,358**

Que, en cuanto a las responsabilidades contractuales que le atañen a RED SALUD CASANARE E.S.E. en el marco de la prestación de servicios de salud a través de cada una de sus 17 IPS, adscritas, se debe realizar la facturación y reporte de atenciones efectivas a cada una de las entidades que le contratan servicios de salud. Es así como en los contratos que se firman para la garantía se servicios de salud con las diferentes entidades, llámense Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud (EAPB), organismos de cooperación, entre otras; se pactan los servicios a prestar, registran las actividades específicas a ejecutar, reporte de información a través de matrices especiales en tiempos específicos, responder a los requerimientos que realicen entidades externas desde los diferentes servicios y rutas de atención

Que la ley 1438 de 2011 *"Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones"*. en su capítulo III –ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD –Artículo 12 – de la ATENCIÓN PRIMRIA EN SALUD. Dispone:

> *"(...)*
> *La Atención Primaria en Salud es la estrategia de coordinación intersectorial que permite la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad a fin de garantizar un mayor nivel de bienestar en los usuarios, sin perjuicio de las competencias legales de cada uno de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud*
>
> *La atención primaria hace uso de métodos, tecnologías y prácticas científicamente fundamentadas y socialmente aceptadas que contribuyen a la equidad, solidaridad y costo efectividad de los servicios de salud*
>
> *Para el desarrollo de la atención primaria en salud el Ministerio de la Protección Social deberá definir e implementar herramientas para su uso sistemático como los registros de salud electrónicos en todo el territorio nacional y otros instrumentos técnicos"*

Que, aunque se encuentra regulada desde el año 2011, la implementación de la Atención Primaria en Salud en el país ha tenido importantes limitaciones y aún no ha sido posible superar la segmentación y fragmentación de los servicios de salud, la débil coordinación intersectorial, las dificultades para la integralidad, continuidad y accesibilidad a los servicios y el centralismo en la atención de las enfermedades, a pesar de lo establecido en la Ley 1751 de 2015 en relación con el acceso a los servicios de salud y los mandatos de la Honorable Corte Constitucional orientados a que la política pública de salud se fundamente en la "prevención" de las dolencias y no en la curación.

Que, sumado a lo anterior en noviembre de 2023 el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) (9), estableció recomendaciones relacionadas con "mejorar la calidad y resolutividad de la Atención Primaria en Salud en el país evitando prestar atenciones en instancias intensivas en recursos cuando no es necesario. En el estudio de caso desarrollado por este organismo se identificó que 17% del gasto en hospitalizaciones corresponde a hospitalizaciones que pueden evitarse con una atención primaria oportuna y adecuada; el 20% del gasto total se destina a la atención de patologías que se pueden prevenir controlando cuatro factores de riesgo (tabaquismo, uso de alcohol y falta de actividad física y de una alimentación adecuada) y que la tasa de uso de urgencias en Colombia es el doble de los países de referencia.

Que en la búsqueda de *"mejorar el bienestar y la salud de las personas sin exclusiones, fortalecer el sistema de salud y aumentar su capacidad resolutiva frente a los desafíos presentes y contingentes"* de acuerdo con lo establecido en la Ley 1751 de 2015; el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026

"Colombia Potencial Mundial de la Vida", propone: *"optimizar el modelo de salud con enfoque promocional y preventivo basado en la Atención Primaria en Salud (APS) y establece la necesidad de desarrollar equipos interdisciplinarios territorializados permanentes y sistemáticos, para garantizar la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, a través de la coordinación de acciones sectoriales e intersectoriales.*

Que en el anterior artículo se estableció que: *"(...) Para el desarrollo de la atención primaria en salud el Ministerio de la Protección Social deberá definir e implementar herramientas para su uso sistemático como los registros de salud electrónicos en todo el territorio nacional y otros instrumentos técnicos"* y para ello se expidió por parte del Ministerio de Salud y protección Social A través de la **Resolución 1597 de 2025**, *"Por la cual se establecen disposiciones para la gestión territorial integral de la salud pública incluida la Gestión en Salud Pública y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC), en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS)"*en la cual se establecieron las disposiciones para la gestión territorial integral de la salud pública incluida la Gestión en Salud Publica y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas -PSPIC, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y la estrategia de Atención Primaria en Salud—APS; y se derogaron las Resoluciones 518 de 2015 y 295 de 2023, a excepción del numeral 14.1 del artículo 14 de la Resolución 518 de 2015, modificado por el artículo 4 de la Resolución 295 de 2023, referente a la contratación del plan de salud pública de intervenciones colectivas. Finalmente, en el año 2025, se expidió a nivel nacional el **Decreto 858 de 2025**, *"Por la cual se sustituye la parte 11, del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, relativo al Modelo de Salud Preventivo, Predictivo y Resolutivo"* a través del cual se adoptó el Modelo de Salud Preventivo, Predictivo y Resolutivo como política en salud para la población habitante en el territorio colombiano.

Que, es de resaltar que un Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) es un Conjunto de intervenciones, procedimientos o actividades de carácter gratuito, dirigidas a la población y materializadas a través de los entornos de vida cotidiana en función de las características, necesidades y potencialidades de salud en cada territorio y microterritorio. Estos planes suelen estar diseñados por instituciones gubernamentales de salud y se centran en la prevención, promoción y control de enfermedades.
A continuación, se describen los componentes típicos y los pasos para desarrollar un PIC efectivo:

» Formularán el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas partiendo de los resultados del análisis de situación de salud y la comprensión integral de: **i.** La realidad territorial, **ii.** Las formas de configuración de los determinantes sociales de la salud, **iii.** Las problemáticas y necesidades sociales en salud, **iv.** Los procesos que determinan las condiciones y situaciones de inequidad, y **v.** El Mapeo de otros sectores y demás agentes sociales y comunitarios para la identificación de problemas, diseño de soluciones y evaluación de servicios, que influyen directamente en el bienestar de las personas, familias y comunidades.

» El Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas estará armonizado con el Plan de Desarrollo Territorial, el Plan Territorial de Salud, el Plan de Acción en Salud y demás instrumentos de Planeación Integral en Salud vigentes, en aras de garantizar la eficiente ejecución técnica y financiera de los recursos, así como el logro de los resultados en salud.

» Como resultado del proceso de formulación, la entidad territorial de los órdenes departamental, distrital y municipal elaborará un anexo técnico que incluya como mínimo los siguientes criterios: **i.** Departamento, Distrito o Municipio; **ii.** Periodo de implementación; **iii.** Distribución de territorios y microterritorios de salud en el ámbito de jurisdicción; **iv.** Población por cubrir; v. Resultados esperados; **vi.** Metas y estrategias por entorno de vida cotidiana; **vii.** Número de equipos básicos de salud y perfiles; **viii.** Distribución territorial de los Equipos Básicos de Salud; **ix.** indicaciones o especificaciones técnicas; **x.** Costos directos e indirectos; **xi.** Indicadores; **xii.** Medios de verificación; **xiii.** Procedimiento para la evaluación técnica, administrativa y financiera.

Implementación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas

» Las Entidades Territoriales del orden municipal contratarán el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC), con las Empresas Sociales del Estado o las Entidades que hagan sus veces de carácter territorial municipal ubicadas en el ámbito de su jurisdicción, garantizando en su implementación la territorialización y permanencia de las acciones.

» El plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas será implementado a través de Equipos Básicos de Salud, que desarrollarán las acciones colectivas establecidas en la normativa vigente, en los diferentes entornos de la vida cotidiana.

» Las entidades territoriales departamentales, distritales y municipales y las Empresas Sociales del Estado, ubicadas en el departamento, distrito o municipio, suscribirán un convenio o contrato para la implementación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y suscribirán el acta de inicio a más tardar el 1° de abril de cada vigencia, garantizando su operación y continuidad hasta el 31 de marzo de la siguiente vigencia, en el marco de los principios de continuidad y disponibilidad establecidos en la Ley número 1751 de 2015 o la norma que la modifique, asegurando la ejecución de la totalidad de recursos asignados.

Pasos para Desarrollar un Plan de Intervenciones Colectivas (PIC). **Recolección de Datos:** Recopilar datos epidemiológicos y sociodemográficos. Realizar encuestas y entrevistas para entender las necesidades y percepciones de la comunidad. **Análisis de Situación:** Analizar los datos recopilados para identificar las principales preocupaciones de salud. Priorizar los problemas de salud en función de su magnitud, gravedad y posibilidad de intervención. Formulación de Estrategias: Diseñar estrategias basadas en las mejores prácticas y evidencia científica. Involucrar a la comunidad y a las partes interesadas en la planificación de las estrategias. Desarrollo del Plan: Definir claramente los objetivos, metas, acciones, cronogramas y responsabilidades. Asegurar que el plan sea flexible para adaptarse a cambios imprevistos. Implementación: Poner en marcha las acciones planificadas. Coordinar con las diferentes entidades y grupos involucrados. Monitoreo y Evaluación: Realizar un seguimiento continuo de las actividades y su impacto. Evaluar los resultados y hacer ajustes necesarios para mejorar la efectividad del plan. Comunicación y Difusión: Informar a la comunidad y a las partes interesadas sobre los avances y logros del PIC. Fomentar la participación y el apoyo continuo.

Que así las cosas y según lo estipulado en la **Resolución 1597 de 2025**, **art 12.6**, Las Empresas Sociales del Estado o las entidades que hagan sus veces, con las cuales las entidades territoriales contraten el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas PIC, implementarán, en coordinación con las entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal, un plan de fortalecimiento institucional para garantizar la adecuada y efectiva ejecución del PIC, conforme a las directrices que para tal efecto emita el Ministerio de Salud y Protección Social, y en **12.15**. En ningún caso se podrán subcontratar las intervenciones colectivas del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, salvo las actividades de apoyo, tales como, adquisición de insumos, material didáctico que se pueda requerir para la ejecución directa del objeto, servicio de transporte y demás aspectos logísticos.

Que la prestación de servicios de salud, se deben garantizar cumpliendo con la normatividad vigente en salud, compilada en **Decreto N° 780 de 2016** *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social"* y la **Resolución N° 1597 de 2025** establece un nuevo marco técnico y normativo para la gestión territorial integral de la salud pública en Colombia. Esta resolución incluye disposiciones para el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC), en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y la Estrategia de Atención Primaria en Salud (APS).

Que, teniendo en cuenta lo anterior y según lo estipulado en las resoluciones N° 0518 de 2015, 1597 de 2025 en el artículo 19 en los numerales 19.1, 19.2, 19.3, 19.4, 19.5 19.6, 19.7, 19.8, 19.10, 19.11 y 19.12, la Resolución N° 3280 de 2018 Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de la Atención para la Promoción y mantenimiento de la salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la población materno perinatal y se establecen las directrices para su operación, la resolución N° 000276 de 2019 por la cual se modifica la Resolución N° 3280 de 2018., y en concordancia con las disposiciones establecidas en el Documento denominado "Lineamiento para organización y operación de los equipos básicos de salud - resolución N° 2788 de 2022, Adicionalmente la Resolución N° 0295 del 27 de febrero de 2023 "Por la cual se modifican los artículos 3,8,11,14,16 y 18 de la Resolución 518 de 2015 en relación con la gestión de la salud pública de intervenciones colectivas y las condiciones para la ejecución y teniendo en cuenta que RED SALUD CASANARE E.S.E, como entidad contratista debe ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades suscritas en los contratos interadministrativos.

Que, en el marco del Contrato de Servicios firmado entre RED SALUD CASANARE E.S.E y el municipio de Sabanalarga - Casanare, se adquirieron compromisos para la ejecución de las actividades incluidas en el anexo técnico del **Contrato de Servicios No. 110.2011.163.2026 del 06 de Abril de 2026**, para lo cual se realizó la distribución presupuestal y se hizo la incorporación de los recursos al presupuesto de RED SALUD CASANARE E.S.E según **Resolución Interna No. 416 del 24 de Abril de 2026** con lo cual se estableció la necesidad de contratar la adquisición de bienes y servicios para la ejecución de las actividades suscritas en el Contrato de Servicios y en su anexo técnico.

Que, en el marco del contrato de Servicios, antes mencionado, se encuentra la ejecución de acciones específicas de salud pública, entre estas; actividades de educación colectiva de las dimensiones del plan decenal de salud pública, articulación y concertación con la comunidad y entidades municipales para la planeación y desarrollo de las estrategias planteadas, así como el apoyo a la planeación, seguimiento y gestión para el avance, proceso de liquidación del talento humano y de lo contemplado en el contrato interadministrativo entre otras actividades que se requieran.

Que, teniendo en cuenta lo anterior y según lo estipulado en la **Resolución No. 1597 de 2025** emanada del Ministerio de la Protección Social, según lo estipulado en **el artículo 19 parágrafo 1-** El cual reza: La institución que sea contratada para ejecutar las acciones PIC no podrá subcontratarlas. Sin embargo, podrá contratar las actividades de apoyo que permitan la ejecución de las intervenciones,

procedimientos actividades y adquisición de insumos descritos en el anexo técnico que hace parte de la mencionada resolución. De acuerdo con lo anterior RED SALUD CASANARE E.S.E como entidad contratista debe ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades suscritas en el contrato interadministrativo en mención. Por lo cual se hace necesario contratar una persona natural o jurídica para que realice la prestación de servicios para desarrollar las actividades de apoyo que garanticen las acciones de promoción de la salud y prevención del riesgo en salud en los diferentes ejes estratégicos del plan de intervenciones colectivas, suscritas en el **Contrato de Servicios No. 110.2011.163.2026 del 06 de Abril de 2026**, entre el municipio de **Sabanalarga** y RED SALUD CASANARE E.S.E.

Que la obligación de atender esta necesidad surge del marco constitucional, legal y técnico que rige la prestación de servicios de salud. La Constitución Política y la Ley Estatutaria 1751 de 2015 reconocen la salud como un derecho fundamental y exigen a las entidades públicas adoptar medidas concretas para garantizar el acceso efectivo, especialmente de las poblaciones que enfrentan mayores barreras geográficas y socioeconómicas. En consecuencia, RED SALUD CASANARE E.S.E., debe organizar sus recursos humanos, físicos y financieros de manera que la oferta de servicios llegue realmente hasta las personas, y no se limite al ámbito de las cabeceras municipales.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1. OBJETO: Para satisfacer la necesidad planteada se requiere la contratación de una persona natural o jurídica legalmente reconocida que cuente con idoneidad, que este en capacidad de desarrollar y cumplir el siguiente objeto contractual: PRESTAR SERVICIOS PARA **DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE APOYO QUE GARANTICEN LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DEL RIESGO EN SALUD** DE LOS DIFERENTES EJES ESTRATÉGICOS **DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS**, SUSCRITAS EN EL **CONTRATO DE SERVICIOS N° 110.2011.163.2026 DEL 06 DE ABRIL DE 2026**, CELEBRADO ENTRE EL **MUNICIPIO DE SABANALARGA** Y RED SALUD CASANARE E.S.E

3.2. IDENTIFICACION DEL BIEN O SERVICIO:
Según el Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.

No	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO PRODUCTO
1	Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal NO Comestible	Productos no comestibles de planta y silvicultura	Fibras de Plantas	11121800
2	Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal NO Comestible	Fibra, Hilos e Hilados	Hilos	11151700
3	Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal NO Comestible	Tejidos y materiales de cuero	Tejidos o telas especiales	11162100
4	Materiales de Papel	Productos de Papel	Papel de Imprenta y papel de escribir	14111500
5	Materiales de Papel	Productos de Papel	Papel Fantasía	14111600
6	Materiales de Papel	Productos de Papel	Productos de papel para uso personal	14111700
7	Materiales de Papel	Productos de Papel	Papeles de uso comercial	14111800
8	Materiales de Papel	Papel para uso industrial	Papeles recubiertos	14121800
9	Materiales de Papel	Papel para uso industrial	Papel prensa y de Offset	14121900
10	Maquinaria y Accesorios de Minería y Perforación de Pozos	Maquinaria y Equipo de Minería y Explotación de Canteras	Vehículos de servicios de Minería Subterránea	20102301
11	Maquinaria y Accesorios y suministros para manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de materiales	Recipientes y almacenamiento	Bolsas	24111500
12	Maquinaria y Accesorios y suministros para manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de materiales	Recipientes y almacenamiento	Tanques y Cilindros y sus accesorios	24111800
13	Maquinaria y Accesorios y suministros para manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de materiales	Recipientes y almacenamiento	Cartón ondulador y otros materiales para distribución	24112500
14	Maquinaria y Accesorios y suministros para manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de materiales	Recipientes y almacenamiento	Contenedores para liquidos	24112600

15	Maquinaria y Accesorios y suministros para manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de materiales	Materiales de Empaque	Botellas	24122000
16	Componentes y Suministros de manufactura	Adhesivos y Selladores	Cinta Adhesiva	31201500
17	Componentes y Suministros de manufactura	Adhesivos y Selladores	Otros adhesivos y selladores	31201600
18	Componentes y Suministros de manufactura	Pinturas y Bases y acabados	Pinturas y Tapa poros	31211500
19	Componentes y Suministros de manufactura	Óptica Industrial	Lentes y prismas	31241500
20	Equipos y Suministros de Laboratorio, Medición, de Observación y Pruebas	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Instrumentos de medición del peso	41111500
21	Equipos y Suministros de Laboratorio, Medición, de Observación y Pruebas	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Instrumentos de medida de longitud, espesor o distancia	41111600
22	Equipo Médico, accesorios y suministros	Equipos y Suministros Veterinarios	Productos veterinarios	42121600
23	Equipo Médico, accesorios y suministros	Equipos y Suministros Veterinarios	Mobiliario clínico veterinario	42131700
24	Equipo Médico, accesorios y suministros	Telas y Vestidos Médicos	Ropa blanca de hospital	42132100
25	Equipo Médico, accesorios y suministros	Telas y Vestidos Médicos	Guantes y accesorios médicos	42132200
26	Equipo Médico, accesorios y suministros	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	Bolas de algodón y copitos aplicadores	42141500
27	Equipo Médico, accesorios y suministros	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	Corrección de la visión o gafas cosméticas y productos relacionados	42142900
28	Equipo Médico, accesorios y suministros	Equipos y Suministros dentales	Equipo y Suministros para higiene dental y cuidado preventivo	42151900
29	Equipo Médico, accesorios y suministros	Productos de examen y control del paciente	Termómetros médicos y accesorios	42182200
30	Equipo Médico, accesorios y suministros	Productos de examen y control del paciente	Mesas de examen de especialidad y productos relacionados	42182900
31	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Máquinas de Duplicación	44101500
32	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Accesorios de Oficina y Escritorios	Agendas y accesorios	44111500
33	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Accesorios de Oficina y Escritorios	Tableros	44111900
34	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Accesorios de Oficina y Escritorios	Sistema de Planificación	44112000
35	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de Oficina	Suministros de escritorio	44121600
36	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Accesorios de Oficina y Escritorios	Medos de corrección	44121800
37	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Accesorios de Oficina y Escritorios	Repuestos de tinta y minas de lápices	44121900
38	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Accesorios de Oficina y Escritorios	Carpetas de Archivo carpetas y separadores	44122000
39	Equipos y Suministros de Limpieza	Equipo de Aseo	Envases y accesorios para residuos	47121700
40	Equipos y Suministros de Limpieza	Equipo de Aseo	Equipo de Limpieza	47121800
41	Equipos y Suministros de Limpieza	Suministro de Aseo y Limpieza	Trapos y paños de limpieza	47131500
42	Equipos y Suministros de Limpieza	Suministro de Aseo y Limpieza	Escobas, Traperos, cepillos y accesorios	47131600
43	Equipos y Suministros de Limpieza	Suministro de Aseo y Limpieza	Soluciones de limpieza y desinfección	47131800
44	Equipos y Suministros de Limpieza	Suministro de Aseo y Limpieza	Kit de Limpieza	47132100
45	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	Coleccionables y condecoraciones	Premios	49101700
46	Medicamentos antiinfecciosos	Medicamentos para el sistema nervioso central	Analgésicos no narcóticos/antipiréticos	51142000
47	Ropa, maletas y productos de Aseo Personal	Ropa	Chalecos	53103100

48	Ropa, maletas y productos de Aseo Personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Dentales	53131500
49	Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y Accesorios	Medios Impresos	Publicaciones Impresas	55101500
50	Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y Accesorios	Etiquetado y Accesorios	Etiquetas	55121600
51	Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y Accesorios	Etiquetado y Accesorios	Señalizaciones	55121900
52	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes y Equipo educativo, Materiales, accesorios y Suministros	Materiales Didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	Diplomas o certificados educativos	60101600
53	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes y Equipo educativo, Materiales, accesorios y Suministros	Materiales Didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	Recursos de cuenta y temprano aprendizaje de matemáticas y accesorios	60102400
54	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes y Equipo educativo, Materiales, accesorios y Suministros	Juguetes y Juegos	Juguetes	60141000
55	Servicios de Gestión, servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicio de Recursos Humanos	Reclutamiento de Personal	80111700
56	Servicios de Gestión, servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Comercialización y Distribución	Exhibiciones y Ferias Comerciales	80141900
57	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Tecnologías de Fabricación	Manejo de cadena de Suministros	81141600
58	Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	Publicidad	Publicidad Impresa	82101500
59	Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	Publicidad	Publicidad difundida	82101600
60	Servicios Editoriales de Diseño de Artes Gráficas y Bellas Artes	Servicio de Reproducción	Impresión	82121500
61	Servicios Editoriales de Diseño de Artes Gráficas y Bellas Artes	Servicio de Reproducción	Grabado	82121600
62	Servicios Editoriales de Diseño de Artes Gráficas y Bellas Artes	Servicio de Reproducción	Fotocopiado	82121700
63	Servicios Editoriales de Diseño de Artes Gráficas y Bellas Artes	Servicio de Reproducción	Publicación	82121800
64	Servicios Editoriales de Diseño de Artes Gráficas y Bellas Artes	Servicio de Reproducción	Empaste de libros	82121900
65	Servicios de Salud	Servicios Integrales de Salud	Personas de soporte de prestación de servicios de salud	85101600
66	Servicios de Salud	Práctica Médica	Servicios Médicos de doctores especialistas	85121600
67	Servicios de Salud	Práctica Médica	Laboratorios Médicos	85121800
68	Servicios de Salud	Práctica médica	Servicios de evaluación y valoración de salud individual	85122200
69	Servicios de Salud	Práctica médica	Servicios de Rehabilitación	85122100
70	Servicios alimenticios y de nutrición	Asuntos nutricionales	Política de lactancia materna o alimentación con biberón	85151600
71	Servicios Educativos y de Formación	Formación profesional	Servicios de capacitación vocacional científica	86101600
72	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Deportes Comerciales	Promoción y patrocinio de eventos deportivos	90141600
73	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Restaurantes y Catering (Servicio de Comidas y Bebidas)	Servicios de Banquetes y Catering	90101600
74	Servicios de Viajes, alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	Facilidades para encuentros	90111600
75	Servicios Personales Domésticos	Aspecto Personal	Facilidades de spa y ejercicios de rejuvenecimiento	91101500
76	Servicios Políticos y de asuntos Cívicos	Servicios Comunitarios y Sociales	Empleo	93141800

El uso del UNSPSC incrementa la eficiencia y la efectividad en el manejo de los procesos contractuales y reduce los costos de crear y mantener un sistema de codificación individual

3.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Para el cumplimiento de sus actividades a desarrollar por parte del futuro contratista, se deberá realizar con plena autonomía, sin ningún tipo de subordinación y que por tal razón, los contratistas, deberán establecer, en razón a la independencia de que gozan, la metodología, disposición y demás circunstancias, a fin de cumplir con el objeto del contrato sin causar traumatismo a la empresa en el desarrollo normal de sus funciones y cumplimiento del objeto misional, pero observando en su ejecución, las políticas institucionales, esto con la claridad que por la naturaleza del contrato de prestación de servicios, no existe relación laboral y por lo tanto no genera pago de dineros o indemnizaciones por concepto de prestaciones sociales u otro diferentes a los honorarios pactados

4. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

4.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: Para el cumplimiento del objeto del contrato el contratista deberá cumplir con las siguientes actividades.

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	EVIDENCIAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	EJE 3. DETERMINANTES SOCIALES DE LA SALUD			
1	1.Brindar apoyo educomunicacional requerido para Realizar una estrategia de movilidad segura, saludable y sostenible para la prevención de siniestros viales, sensibilizando a la comunidad y promocionando los buenos comportamientos, con el fin de que los individuos, familias y comunidades, adquieran conocimientos, actitudes y prácticas, que le permitan promover una movilidad, segura y sostenible, además de prevenir incidentes y accidentes de tránsito y evitar la discapacidad. La estrategia hará énfasis especial en los siguientes temas: 1. Conocimiento de la promoción de prácticas y hábitos, para la circulación del tránsito seguro en la vía pública. 2. Identificación y comunicación de los riesgos en un espacio público. 3. Medidas para la Reducción de los riesgos que se generan en el espacio público, implementación de buenas prácticas (utilización de EPP, mantenimiento de medios de transporte). 4. Apropiación del espacio público; es importante que la comunidad reconozca que estos espacios son para el bienestar y disfrute de todos. 5. Reconocimiento y apropiación de las señales de tránsito, que las personas identifiquen que estos elementos están dispuestos para proteger la vida y sus indicaciones son esenciales para definir comportamientos. Incluye la concertación y coordinación con instituciones, policía, secretaria de gobierno, defensa civil, bomberos, IPS y otras instituciones y organizaciones comunitarias. La actividad debe tener una duración mínima de cuatro (04) horas durante el día central del desarrollo de esta en los sectores del Secreto y Agua Clara, así mismo deberá incluir material didáctico y audiovisual como apoyo para la ejecución, el cual debe ser aprobado por la supervisión según cronograma y concertación, permitiendo beneficiar como mínimo cincuenta (50) participantes en el desarrollo de la actividad. La actividad incluye la logística operativa como papelería, insumos, carpas, sonido, sillas, ambientación, materiales, recursos audiovisuales y didácticos y demás requeridos. La actividad debe ser desarrollada de acuerdo con el anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.	*Acta de concertación de la actividad *Actas de concertación y aprobación del tipo de material educativo e insumos requeridos *Acta de entrega de material educativo e insumos requeridos *El material didáctico y audiovisual como apoyo educomunicacional con la aprobación de la Supervisión. (Cartillas educativas) *Soportes de convocatoria * Planilla de asistencia con mínimo de cincuenta participantes 50 en el desarrollo de la actividad. * Registro fotográfico por actividad (mínimo de 8 - 15 fotografías con la georeferenciación, tomadas de diferentes ángulos y donde se evidencie claramente el desarrollo de las acciones) *Registro videográfico de la actividad *Certificación cumplimiento Coordinadora Operativa *Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico.	Estrategia	1
ITEM	**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**	**EVIDENCIAS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
	EJE 4. ATENCION PRIMARIA EN SALUD			
2	2. Brindar apoyo educomunicacional requerido para Realizar "Jornadas de Información y Comunicación en Salud Mental – Cine Comunitario Sabanalarga" en barrios, veredas y/o centros poblados del municipio,	*Acta de concertación de la actividad	Jornadas	5

	orientadas a la sensibilización comunitaria en temáticas de salud mental y convivencia social, mediante la estrategia "Cine al Parque". Las jornadas estarán a cargo de profesional en Psicología y abordarán las siguientes temáticas: • Prevención de la violencia de género; Prevención del abuso y la violencia sexual. • Prevención del consumo de sustancias psicoactivas; Prevención del intento de suicidio; Prevención de la violencia intrafamiliar; Fortalecimiento del amor propio y autoestima; Promoción de la convivencia social y resolución pacífica de conflictos. Cada jornada deberá contar con una asistencia mínima de veinticinco (25) personas, debidamente registradas mediante listado de asistencia y una duración mínima de (2) horas. La actividad incluirá, a todo costo: Organización y ejecución del evento. Logística para proyección audiovisual (pantalla, video beam o equipo equivalente), Sistema de sonido acorde al número de asistentes. Sillas, mesas y adecuación del espacio. Papelería y material informativo. Refrigerios para los participantes. Transporte del talento humano al área rural, cuando aplique. Dicha actividad será liderada por el coordinador operativo del PIC y ejecutada por la profesional en Psicología, con apoyo del equipo territorial en salud. La actividad incluye la logística operativa como convocatoria, papelería, insumos, sonido, ambientación, materiales, recursos audiovisuales y didácticos y demás requeridos para el correcto desarrollo de la actividad. La actividad debe ser desarrollada de acuerdo con el anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.	*Actas de concertación y aprobación del tipo de material educativo e insumos requeridos *Acta de entrega de material educativo e insumos requeridos *Material didáctico, audiovisual y guiones utilizados como apoyo educomunicacional aprobado por la Supervisión y la coordinación PIC, mediante acta. *Soportes de convocatoria *Registro fotográfico por actividad (mínimo de 8 - 15 fotografías con la georeferenciación, tomadas de diferentes ángulos y donde se evidencie claramente el desarrollo de las acciones) *Registro videográfico de la actividad *Certificación cumplimiento Coordinadora Operativa y Profesional en psicología. *Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico.		
3	3. Brindar apoyo educomunicacional requerido para la Implementación de una Zona de Orientación Escolar (ZOE) en una institución educativa pública del municipio de Sabanalarga, durante un período de seis (6) meses, en concordancia con el documento guía del Ministerio de Salud y Protección Social: "Orientaciones para el desarrollo de las Zonas de Orientación (ZOE)". En el marco de la estrategia, se desarrollarán actividades pedagógicas, lúdico–recreativas y espacios de orientación individual y grupal orientados a la mitigación del consumo de sustancias psicoactivas y al fortalecimiento de entornos escolares protectores. La actividad será liderada por el coordinador operativo del PIC y ejecutada por el profesional en Psicología con apoyo del equipo territorial en salud, garantizando la articulación con la institución educativa, la Secretaría de Desarrollo y los demás actores intersectoriales pertinentes. Para la implementación se debe garantizar los medios tecnológicos como video beam y sonido, papelería y logística necesarias durante la vigencia del contrato para el funcionamiento de la ZOE y para la entrega de los informes parciales y finales. Todas las actividades de información, talleres, encuentros y/o actividades de enganche realizadas serán divulgadas y socializadas en las diferentes redes sociales, páginas de la alcaldía Municipal, biblioteca municipal. Para el desarrollo adecuado de la actividad se debe garantizar papelería para aplicación de pruebas, consentimientos informados, copias, documento de análisis de resultados, insumos, ambientación, materiales, socialización, convocatoria, medios de comunicación, medios audiovisuales, insumos y materiales para actividades de enganche, entre otros. La actividad debe ser desarrollada de acuerdo con el anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.	*Acta de concertación de la actividad *Actas de concertación y aprobación de insumos y materiales requeridos *Material didáctico, audiovisuales utilizados como apoyo educomunicacional debe estar aprobado por la Supervisión y la coordinación PIC, mediante acta. *Acta de entrega de insumos y materiales requeridos *Registro fotográfico por actividad (mínimo de 8 - 15 fotografías con la georeferenciación, tomadas de diferentes ángulos y donde se evidencie claramente el desarrollo de las acciones. *Certificación cumplimiento Coordinadora Operativa y profesional en psicología *Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico	ZOE - Meses	6
4	4. Brindar apoyo educomunicacional requerido para Implementar una campaña de información y comunicación en salud sobre derechos sexuales	*Acta de concertación de la actividad	Campaña	1

	y reproductivos, orientada a la prevención del embarazo en adolescentes y embarazos no deseados, promoción de la consulta preconcepcional, prevención de violencias sexuales, planificación familiar, acceso a la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) conforme a la normatividad vigente y prevención de infecciones de transmisión sexual (ITS), dirigida a población general en entornos educativo, comunitario e institucional, en el marco de la Semana Andina de Prevención del Embarazo en la Adolescencia. Previo a la Semana Andina, se realizarán cuatro (4) talleres lúdico-informativos en entornos educativo y/o comunitario, concertados con la supervisión del contrato, con una duración mínima de cuarenta (40) minutos y la participación de al menos veinte (20) asistentes por taller. Durante los talleres se garantizará la disponibilidad de equipos audiovisuales, sonido, hidratación, ambientación y demás recursos logísticos requeridos. Para el desarrollo de la campaña se realizará la adquisición y entrega de trescientos (300) preservativos masculinos fabricados en látex, con registro sanitario INVIMA vigente y características técnicas conforme a la normatividad aplicable. En el desarrollo de los talleres se realizará la entrega de preservativos masculinos (dos por participante) y material informativo relacionado con las temáticas abordadas. Asimismo, se realizará la elaboración de un (1) mural comunitario con mensajes e imágenes alusivas a la prevención del embarazo en adolescentes, elaboradas por los participantes de los talleres, el mural será diseñado por un artista y ubicado en lugar concertado con la Secretaría de Desarrollo Social. En el marco de la Semana Andina se llevará a cabo una feria de información en salud en el área urbana del municipio, mediante la instalación de tres (3) puntos de información en lugares de alta afluencia, con decoración temática, carteleras impresas, material educativo, macro-modelos anatómicos. Las fechas y lugares de realización serán concertados previamente con la Oficina de Salud Pública. La campaña se desarrollará mediante acciones informativas que incluirán el uso de macro-modelos anatómicos de los genitales para la explicación de métodos de protección, promoción del autocuidado y cuidado del sistema reproductivo desde el enfoque de derechos. Se garantizará la convocatoria comunitaria mediante la publicación del cronograma de actividades a través de los canales institucionales de la Alcaldía Municipal, así como la articulación intersectorial con las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB), Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) y entidades de protección a la niñez y adolescencia, entre otras. La actividad estará liderada por el coordinador operativo del PIC, ejecutada por profesional en enfermería con el apoyo del equipo básico territorial de salud, y se garantizará la logística requerida para su desarrollo a todo costo, incluyendo transporte, sonido, decoración, material informativo, hidratación y demás insumos necesarios. La actividad debe ser desarrollada de acuerdo con el anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.	*Actas de concertación y aprobación del tipo de material educativo e insumos requeridos *Acta de entrega de material educativo e insumos requeridos *El material didáctico y audiovisual como apoyo educomunicacional con la aprobación de la Supervisión. (Cartillas educativas) *Soportes de convocatoria *Planilla de asistencia con el mínimo de población solicitada. *Registro fotográfico por actividad (mínimo de 8 - 15 fotografías con la georeferenciación, tomadas de diferentes ángulos y donde se evidencie claramente el desarrollo de las acciones) *Registro videográfico de la actividad *Certificación cumplimiento Coordinadora Operativa y profesional de enfermería. *Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico.		
5	5.Brindar apoyo educomunicacional requerido para Realizar encuentros de fortalecimiento de las capacidades comunitarias para la prevención de la enfermedad y promoción en salud por medio intercambio de saberes, educación en salud en población y mujeres en edad fértil o reproductiva (percepción del riesgo individual), en el Casco urbano del Municipio de Sabanalarga, Centro Poblados de Agua Clara y el Secreto. Para el desarrollo de esta actividad se deben convocar las mujeres en edad fértil, Mujeres Embarazadas, Mujeres con Lactantes menores de 2 meses.	*Acta de concertación de la actividad *Actas de concertación y aprobación del tipo de material educativo e insumos requeridos *Acta de entrega de material educativo e insumos requeridos	Encuentros	2

	3. La actividad se realizará por medio de encuentros comunitarios, los cuales cada uno cuenta con un (1) ciclo educativo, compuesto por cuatro (4) sesiones educativas con una duración mínima de 2 horas, se debe contar con una participación de mínimo veinte (20) personas por encuentro, la primera parte del ciclo consta de 3 sesiones teóricas y 2 sesiones prácticas, con las siguientes temáticas: Tema: 1 Salud materna. Tema: 2 Adherencias a controles prenatales Tema 3: Signos de alarma durante la gestación, atención al parto y cuidados del recién nacido. Tema 4: Derechos Sexuales y Reproductivos. La actividad incluye la logística operativa como papelería, insumos, carpas, sonido, sillas, ambientación, materiales, recursos audiovisuales y didácticos y demás requeridos. La actividad debe ser desarrollada de acuerdo con el anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.	*El material didáctico y audiovisual como apoyo educomunicacional con la aprobación de la Supervisión. (Cartillas educativas) *Soportes de convocatoria *Planilla de asistencia con mínimo de cincuenta participantes 50 en el desarrollo de la actividad. *Registro fotográfico por actividad (mínimo de 8 - 15 fotografías con la georeferenciación, tomadas de diferentes ángulos y donde se evidencie claramente el desarrollo de las acciones) *Registro videográfico de la actividad *Certificación cumplimiento Coordinadora Operativa y profesional de enfermería. *Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico.		
6	6.Brindar apoyo educomunicacional requerido para Diseñar e implementar una estrategia tipo diálogo de saberes, orientado al fortalecimiento de conocimientos y capacidades de los agentes comunitarios de las comunidades priorizadas del área rural del municipio, en torno a las seis (6) prácticas clave de la estrategia AIEPI Comunitario, con el propósito de contribuir a la reducción de la morbilidad y mortalidad asociada a Infección Respiratoria Aguda (IRA) y Enfermedad Diarreica Aguda (EDA), garantizando el enfoque diferencial; así como la socialización de los diferentes mecanismos de participación social en salud en el marco de la garantía del derecho fundamental a la salud. Durante el desarrollo de la actividad se abordarán, entre otras, las siguientes prácticas clave: promoción de la lactancia materna exclusiva, alimentación complementaria adecuada, asistencia oportuna a los servicios de vacunación, identificación de signos de alarma en IRA y EDA, seguimiento a las indicaciones del personal de salud y socialización de los mensajes clave para la prevención, manejo inicial y control de IRA y EDA en el entorno familiar y comunitario. La actividad permitirá además la identificación de conductas de cuidado presentes en las comunidades y el reconocimiento de líderes comunitarios y sabedores locales que apoyen la promoción de prácticas saludables en sus territorios. La actividad debe desarrollarse mediante un dialogo de saberes para el desarrollo y fortalecimiento de conocimientos y capacidades de los líderes y agentes comunitarios de las comunidades priorizadas en el área que designe la supervisión y la oficina de salud pública del Municipio, acorde a las temáticas previamente señaladas. Se debe concertar con la supervisión las fechas y lugares a intervenir. Cada encuentro debe tener una duración mínima de dos (2) horas y mínimo veinte (20) asistentes. La actividad incluye la logística operativa como papelería, insumos, carpas, sonido, sillas, ambientación, materiales, recursos audiovisuales y didácticos y demás requeridos.	*Acta de concertación de la actividad *Actas de concertación y aprobación del tipo de material educativo e insumos requeridos *Acta de entrega de material educativo e insumos requeridos *El material didáctico y audiovisual como apoyo educomunicacional con la aprobación de la Supervisión. (Cartillas educativas) *Soportes de convocatoria *Planilla de asistencia con mínimo de cincuenta participantes 50 en el desarrollo de la actividad. *Registro fotográfico por actividad (mínimo de 8 - 15 fotografías con la georeferenciación, tomadas de diferentes ángulos y donde se evidencie claramente el desarrollo de las acciones) *Registro videográfico de la actividad *Certificación cumplimiento Coordinadora Operativa *Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico.	Estrategia	3

	La actividad debe ser desarrollada de acuerdo con el anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.			
7	7.Brindar apoyo educomunicacional requerido para Ejecutar jornadas integrales de salud en el marco de las jornadas de vacunación programadas por los niveles nacional, departamental y/o municipal, garantizando como mínimo dos (2) puntos de vacunación: uno (1) intramural y uno (1) extramural. El punto extramural será operado por el equipo territorial de salud contratado en el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), disponiendo de stands informativos y desarrollando acciones de información y comunicación en salud dirigidas a la comunidad sobre la importancia de iniciar, continuar y completar los esquemas de vacunación, así como los beneficios de la vacunación en niños y niñas menores de cinco (5) años y demás población susceptible objeto del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI). Estas acciones tendrán como finalidad contribuir al incremento de las coberturas de vacunación y a la reducción de la incidencia de enfermedades inmunoprevenibles que afectan la salud individual y colectiva. Como parte de la estrategia de información y comunicación, se realizará el diseño, elaboración e impresión de material informativo tipo carpeta tamaño carta, impresa a cuatro (4) tintas (4x4), plastificado mate por ambas caras, en propalcote de 300 gramos con bolsillo, con información actualizada sobre el esquema nacional de vacunación, para un total de cincuenta (50) carpetas. La convocatoria comunitaria se realizará mediante perifoneo con una intensidad mínima de seis (6) horas por jornada, complementada con la difusión de invitaciones a través de las redes sociales institucionales de la Alcaldía Municipal y del contratista. Se garantizará la logística necesaria para la ejecución de la actividad, incluyendo la adecuación de espacios, stands, insumos requeridos para las jornadas, así como el apoyo para el transporte mensual del biológico., papelería, convocatoria, entre otros. La actividad será concertada previamente con la profesional de salud pública y la supervisión del contrato, y se articulará con las Entidades Promotoras de Salud (EPS) y las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) que operan en el municipio, con el fin de facilitar el acceso a servicios complementarios como tamizajes, atención en salud oral, entre otros, contribuyendo a la captación de usuarios y a la gestión integral del riesgo en salud. La ejecución de la actividad estará liderada por un profesional en enfermería, coordinada por el coordinador operativo del PIC y contará con el apoyo del equipo territorial de salud. Se debe garantizar convocatoria a través de Seis (06) horas de perifoneo por cada jornada y con la respectiva certificación del mismo, además redes sociales entre otros. Se debe garantizar apoyo logístico y de la estrategia de comunicación. (Incluyendo soportes de perifoneo por jornada, publicaciones de redes sociales e imágenes diseñadas) y la logística requerida para la adecuación y ambientación del punto extramural (carpas, mesas, sillas, incentivos), así como el apoyo logístico para el talento humano (almuerzos, refrigerios). La actividad incluye la logística operativa como papelería, insumos, carpas, sonido, sillas, ambientación, materiales, recursos audiovisuales y didácticos, transporte, convocatoria y demás requeridos. La actividad debe ser desarrollada de acuerdo con el anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.	*Acta de concertación de la actividad *Actas de concertación y aprobación del tipo de material educativo e insumos requeridos *Acta de entrega de material educativo e insumos requeridos *El material didáctico y audiovisual como apoyo educomunicacional con la aprobación de la Supervisión. (Cartillas educativas) *Soportes de convocatoria *Registro fotográfico por actividad (mínimo de 8 - 15 fotografías con la georeferenciación, tomadas de diferentes ángulos y donde se evidencie claramente el desarrollo de las acciones) *Registro videográfico de la actividad *informe completo con evidencias del apoyo logístico y de la estrategia de comunicación. (Incluyendo soportes de perifoneo por jornada, publicaciones de redes sociales e imágenes diseñadas) y la logística requerida para la adecuación y ambientación del punto extramural (carpas, mesas, sillas, incentivos), así como el apoyo logístico para el talento humano (almuerzos, refrigerios). *Certificación cumplimiento Coordinadora Operativa *Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico.	Jornadas	7
8	8. Brindar apoyo educomunicacional requerido e Implementar la estrategia de información y comunicación en salud denominada "Salud Animal y Humana: Hogares Saludables", orientada a la promoción de la tenencia responsable de mascotas, incluyendo información sobre alimentación adecuada, esquemas e importancia de la vacunación, tipos de vacunas,	*Actas de concertación y aprobación por la supervisión *Ficha metodológica aprobada por la supervisión y la coordinación PIC	Estrategia	1

	desparasitación y medidas preventivas para la convivencia segura con animales de compañía. La estrategia incorporará la socialización de la normatividad vigente relacionada con la tenencia responsable de animales de compañía (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana), las medidas correctivas aplicables, los tipos de agresiones ocasionadas por animales, el manejo inicial del evento y la ruta de atención en salud. Asimismo, se brindará información general sobre eventos de interés en salud pública asociados a zoonosis y riesgos ambientales, tales como accidente ofídico, caracol africano y leptospirosis, promoviendo prácticas preventivas en el entorno familiar y comunitario. La actividad se desarrollará en articulación con la Secretaría de Gobierno Municipal y la Secretaría de Desarrollo Social, y se ejecutará en entornos comunitarios y educativos priorizados del municipio, con el apoyo del equipo territorial de salud del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC). La estrategia se desarrollará mediante intervenciones tipo taller de información y comunicación en salud, con mínimo (40) asistentes y una duración mínima de una (1) hora por intervención, en las cuales se abordarán las siguientes temáticas: promoción de la tenencia adecuada y responsable de mascotas; alimentación adecuada; ciclos, tipos e importancia de la vacunación; desparasitación; socialización de la normatividad vigente relacionada con la tenencia responsable de animales de compañía (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana) y sus medidas correctivas; tipos de agresiones ocasionadas por animales, manejo inicial del evento y ruta de atención en salud. Asimismo, se brindará información general sobre eventos de interés en salud pública como accidente ofídico, caracol africano y leptospirosis. La intervención se desarrollará en dos momentos: Un componente teórico–informativo, apoyado en la elaboración y socialización creativa de material audiovisual tipo video sobre las temáticas abordadas; y Un componente práctico–participativo, en el cual los grupos participantes de los entornos comunitario y educativo expondrán lo aprendido, incluyendo la socialización de prácticas adecuadas de cuidado responsable de sus mascotas. Se debe garantizar un profesional y/o técnico con conocimiento y experiencia certificada, quienes deberán demostrar idoneidad para la ejecución de acciones de información y comunicación en salud relacionadas con salud pública veterinaria y zoonosis que desarrollara la actividad La fecha de realización de la actividad será concertada previamente con la supervisión del contrato y se desarrollará en articulación con la Secretaría de Gobierno Municipal y la Secretaría de Desarrollo Social. Para el desarrollo de la estrategia se deberá garantizar la disponibilidad y entrega de material informativo de buena calidad con mínimo noventa (90) cartillas didácticas alusivas a las temáticas abordadas. La actividad incluye la logística operativa como papelería, insumos, sonido, ambientación, materiales, recursos audiovisuales y didácticos, convocatoria, profesional y/o técnico idóneo y demás requeridos. La actividad debe ser desarrollada de acuerdo con el anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.	*Actas de concertación y aprobación del tipo de material educativo e insumos requeridos *Acta de entrega de material educativo e insumos requeridos *El material informativo como apoyo a la estrategia con la aprobación de la Supervisión. *Hoja de vida profesional y/o técnico con conocimiento y experiencia certificada, *Soportes de convocatoria *Planilla de asistencia con mínimo ochenta (80) participantes que hayan asistido al desarrollo de la actividad. *Registro fotográfico por actividad (mínimo de 8 - 15 fotografías con la georeferenciación, tomadas de diferentes ángulos y donde se evidencie claramente el desarrollo de las acciones) *Registro videográfico de la actividad *Informe descriptivo del desarrollo de la actividad, donde se identifique la población beneficiada con enfoque diferencial, así como las diferentes variables de (tiempo, persona y lugar) establecidas previamente en la ficha metodológica. *Certificación cumplimiento Coordinadora Operativa *Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico.		
9	9. Brindar apoyo educomunicacional requerido para Desarrollar estrategia de movilización social orientada a la promoción de acciones comunitarias para el manejo, uso y disposición adecuada de residuos sólidos y la eliminación de recipientes o criaderos domiciliarios que acumulen agua; prácticas de higiene en el hogar, manejo de residuos sólidos y disposición adecuada de las basuras; sensibilizando sobre el impacto del desperdicio de agua y la	*Acta de concertación de la actividad *Actas de concertación y aprobación del tipo de material educativo e insumos requeridos	Estrategia	1

	contaminación de fuentes hídricas. Con el fin de contribuir a la prevención de las Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV) y fomentando las buenas prácticas ambientales, priorizando los barrios o sectores de mayor riesgo identificados según el mapa de calor epidemiológico del municipio. La jornada tendrá una duración mínima de seis (6) horas. La actividad incluirá la difusión previa mediante perifoneo con una intensidad mínima de seis (6) horas, así como la publicación posterior de material audiovisual de sensibilización sobre los resultados obtenidos a través de los canales institucionales de la Alcaldía Municipal. Se garantizará la logística requerida para el desarrollo de la jornada a todo costo, incluyendo transporte, insumos, papelería, perifoneo, hidratación, refrigerios, almuerzos y demás elementos necesarios. La actividad estará liderada por profesional en enfermería, coordinada por el coordinador operativo del PIC y contará con el apoyo del equipo territorial de salud. Se realizará la convocatoria comunitaria y la articulación interinstitucional con actores locales. Posteriormente se identificarán los barrios o sectores priorizados y se ejecutarán recorridos comunitarios y visitas domiciliarias casa a casa, en los cuales se desarrollarán acciones de información y comunicación en salud sobre el correcto lavado de tanques de almacenamiento de agua. Se debe garantizar la entrega de material informativo impreso sobre los pasos para el lavado de tanques y eliminación de criaderos, así como mínimo cien (100) kits de promoción para el lavado de tanques, se entregara un hipoclorito de sodio de 200 ml, cepillo de cerda dura, jabón en polvo de 200 gramos en bolsa rotulada aprobado previamente por la supervisión del municipio. Los lotes baldíos con presencia de residuos sólidos y potenciales criaderos, así como las viviendas con hallazgo de larvas, serán reportados a las autoridades competentes para el seguimiento correspondiente, con copia a la Oficina de Salud Pública municipal. Para el desarrollo de las jornadas de movilización social relacionadas con la prevención y control de enfermedades trasmisibles vectoriales y zoonóticas en el área urbana, se debe diseñar una estrategia comunicativa y de identificación de los factores de riesgo para viviendas positivas (criaderos de vectores Dengue y Malaria) de acuerdo con el índice aédico, informar los resultados a través de video en las redes sociales de la Alcaldía Municipal. La actividad incluye la logística operativa como papelería, insumos, sonido, ambientación, materiales, recursos audiovisuales y didácticos y demás requeridos. La actividad debe ser desarrollada de acuerdo con el anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.	*Acta de entrega de material educativo e insumos requeridos *El material didáctico y audiovisual como apoyo educomunicacional con la aprobación de la Supervisión. (Cartillas educativas) *Soportes de convocatoria *Planilla de asistencia con mínimo de cincuenta participantes 50 en el desarrollo de la actividad. *Registro fotográfico por actividad (mínimo de 8 - 15 fotografías con la georeferenciación, tomadas de diferentes ángulos y donde se evidencie claramente el desarrollo de las acciones) *Registro videográfico de la actividad *Certificación cumplimiento Coordinadora Operativa *Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico.		
10	10. Brindar apoyo educomunicacional requerido para Desarrollar una estrategia de empoderamiento para la promoción de estilos de vida saludable y prevención de enfermedades crónicas, con temas alusivos a: alimentación saludable, importancia de incluir ejercicio diario en la vida cotidiana, prevención de enfermedades genitourinarias, musculoesqueléticas, cáncer, alteraciones de la salud visual y auditiva, entre otras, incluyendo la promoción e importancia del esquema de vacunación. Se brindará información sobre factores protectores y se realizará actividades físicas y culturales como parte práctica. Realizar articulación con el área de deportes y cultura del Municipio para la complementariedad teórico-práctica. Realizar mediante (1) un ciclo lúdico educativo, a través la conformación de (1) grupo de (7) sesiones, con duración mínima de (2) horas, con una	*Acta de concertación de la actividad *Actas de concertación y aprobación del tipo de material educativo e insumos requeridos *Acta de entrega de material educativo e insumos requeridos *El material didáctico y audiovisual como apoyo educomunicacional con la aprobación de la Supervisión. (Cartillas educativas) *Soportes de convocatoria	Estrategia	1

	participación mínima de 15 personas tanto en la parte deportiva como en la cultural donde haya complementariedades de teórica práctica. Articular la actividad con la IPS prestadora del servicio en el Municipio para trabajar con población sujeto de riesgo. La actividad se debe desarrollar en un lugar amplio, con sonido, música, hidratación y demás logística necesaria para el cumplimiento de la actividad, la parte práctica puede desarrollarse por medio de rumba terapias, senderismos y deportes. La actividad incluye la logística operativa como papelería, insumos, sonido, ambientación, materiales, recursos audiovisuales y didácticos y demás requeridos. La actividad debe ser desarrollada de acuerdo con el anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.	*Planilla de asistencia con mínimo de cincuenta participantes 50 en el desarrollo de la actividad. *Registro fotográfico por actividad (mínimo de 8 - 15 fotografías con la georeferenciación, tomadas de diferentes ángulos y donde se evidencie claramente el desarrollo de las acciones) *Registro videográfico de la actividad *Certificación cumplimiento Coordinadora Operativa *Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico.		
11	11.Brindar apoyo educomunicacional requerido para Desarrollar una estrategia de información y comunicación sobre promoción de hábitos saludables para la conservación de una adecuada higiene oral (técnicas de cepillado de dientes, importancia del uso de la crema dental, seda dental y la alimentación saludable para la prevención de la caries), a través de talleres con enfoque lúdico teórico-práctico con población de primera infancia e infancia, en el entorno educativo y comunitario en los territorios priorizados. Cada taller tendrá una duración mínima de 1 hora donde se contará mínimo con 20 asistentes. La actividad estará a cargo de la profesional en enfermería con el apoyo del equipo territorial en salud y será liderada por el coordinador operativo. Se debe garantizar la adquisición y entrega de un kit de apoyo práctico conformado por 1 Crema dental tubo x 70 grs, 1 Cepillo de dientes para niños y 1 pieza seda dental con blíster de 50 mts, para realizar la práctica del correcto cepillado con los asistentes. Entregando un total de 100 kits. Se debe garantizar transporte, insumos, papelería, materiales, sonido acorde a la actividad, hidratación, medios tecnológicos y audiovisuales para la presentación de las diapositivas y/o los videos, convocatoria, kit orales y demás requeridos. La actividad debe ser desarrollada de acuerdo con el anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.	*Acta de concertación de la actividad *Actas de concertación y aprobación del tipo de material educativo e insumos requeridos *Acta de entrega de material educativo e insumos requeridos *El material didáctico y audiovisual como apoyo educomunicacional con la aprobación de la Supervisión. (Cartillas educativas) *Soportes de convocatoria *Planilla de asistencia con mínimo de cincuenta participantes 50 en el desarrollo de la actividad. *Registro fotográfico por actividad (mínimo de 8 - 15 fotografías con la georeferenciación, tomadas de diferentes ángulos y donde se evidencie claramente el desarrollo de las acciones) *Registro videográfico de la actividad *Certificación cumplimiento Coordinadora Operativa *Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico.	Estrategia	1
12	12.Brindar apoyo educomunicacional requerido para Desarrollar un proceso educativo dando cumplimiento a la Resolución 3280 de 2018 tomando como referencia los documentos: "Guías Alimentarias Basadas en Alimentos para la población Colombiana mayor de 2 años" "Manual sobre las cinco claves para la inocuidad de los alimentos" desde el aprendizaje significativo, orientado a la promoción de estilos de vida saludables, loncheras saludables, alimentación sana, autocuidado e identificación de riesgos en salud, para la prevención de la malnutrición (desnutrición y obesidad) y de enfermedades cardiovasculares, educando sobre el rotulado nutricional y frontal y la promoción de acciones para mitigar brotes de Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA).	*Actas de concertación y aprobación por la supervisión *Ficha metodológica aprobada por la supervisión y la coordinación PIC *Actas de concertación y aprobación del tipo de material educativo e insumos requeridos *Acta de entrega de material educativo e insumos requeridos	Proceso Educativo	1

	La actividad incorporará un enfoque diferencial dirigido a mujeres gestantes, con el fin de promover la prevención de la obesidad y la gestión del riesgo de malnutrición, mediante la activación de la Ruta Materno Perinatal, contribuyendo a la disminución de la morbilidad perinatal y al fortalecimiento de habilidades para la lactancia materna exclusiva, complementaria y la alimentación saludable. Dirigida a la población en todos los ciclos de vida, en el entorno comunitario y educativo (tiendas escolares, padres de familia y cuidadores, entre otros). Para el desarrollo de la estrategia se deben garantizar mínimo nueve (09) sesiones educativas, cada una con una duración mínima de dos (2) horas acordes a la Resolución 3280 de 2018 y una participación mínima de veinte (20) personas. La convocatoria se realizará tanto en el área urbana y rural (Sabanalarga, Agua Clara) Instituciones Educativas y comunidad en general. Realizar la ficha metodológica donde se describa claramente y de una manera técnica el desarrollo de la actividad, la cual debe ser concertada y aprobada por la supervisión de manera previa al desarrollo de estas. Para el proceso educativo se debe crear un cronograma de sesiones, indicando como mínimo cuatro (4) actividades prácticas de preparaciones saludables, nutritivas y de bajo costo. En dicha actividad debe haber un experto en preparación de alimentos y con el apoyo del Nutricionista con el fin de brindar en la marcha toda la información pertinente a la comunidad. Para cada encuentro se entregará material informativo tipo folleto con información acorde a las temáticas establecidas en la intervención, a cuatro tintas y en papel propalcote. Para el desarrollo de los encuentros se debe contar con la logística requerida, se debe garantizar un profesional en nutrición quien ejecutara la actividad, con el liderazgo del coordinador operativo y si se requiere el apoyo del equipo básico territorial. La actividad incluye la logística operativa como papelería, insumos, sonido, ambientación, materiales, recursos audiovisuales y didácticos, profesional en nutrición, convocatoria, material educativo - folletos y demás requeridos. La actividad debe ser desarrollada de acuerdo con el anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.	*El material informativo como apoyo a la estrategia con la aprobación de la Supervisión. *Hoja de vida profesional en nutrición *Soportes de convocatoria *Planilla de asistencia con mínimo veinte (20) participantes de cada jornada indicando número de sesiones. *Registro fotográfico por actividad (mínimo de 8 - 15 fotografías con la georeferenciación, tomadas de diferentes ángulos y donde se evidencie claramente el desarrollo de las acciones. *Registro videográfico de la actividad *Informe descriptivo del desarrollo de la actividad, donde se identifique la población beneficiada con enfoque diferencial, así como las diferentes variables de (tiempo, persona y lugar) establecidas previamente en la ficha metodológica. *Encuesta de satisfacción y evaluación de la actividad de una muestra representativa. *Certificación cumplimiento Coordinadora Operativa *Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico.		
13	13.Brindar apoyo educomunicacional requerido para Implementar una estrategia de información en salud dirigida a la población gestante, lactantes y mujeres en edad fértil en el entorno comunitario, mediante el desarrollo de Feria de Servicio de salud para la promoción de la lactancia materna exclusiva en la conmemoración SEMANA DE LA LACTANCIA MATERNA En la SEMANA DE LA LACTANCIA MATERNA, se debe invitar a las gestantes, lactantes del Municipio y mujeres en edad fértil. Se debe realizar actividad macro para el inicio y cierre de la SEMANA DE LA LACTANCIA MATERNA. Deben contar con distintivos alusivos a la SEMANA DE LA LACTANCIA MATERNA. Realizar una estrategia en redes sociales como (concurso de lactantes a través de Facebook o la experiencia más exitosa con el lema ""Mi mejor experiencia con la lactancia"") con más reacciones y realizar premiación significativa. En la Semana de la Lactancia Materna se pueden desarrollar otras actividades articuladas con entidades y concertadas con la supervisión. La actividad incluye la logística operativa como papelería, insumos, sonido, ambientación, materiales, recursos audiovisuales y didácticos, profesional en nutrición, convocatoria, material educativo - folletos y demás requeridos.	*Acta de concertación de la actividad *Actas de concertación y aprobación del tipo de material educativo e insumos requeridos *Acta de entrega de material educativo e insumos requeridos *El material didáctico y audiovisual como apoyo educomunicacional con la aprobación de la Supervisión. (Cartillas educativas) *Soportes de convocatoria *Planilla de asistencia con mínimo de cincuenta participantes 50 en el desarrollo de la actividad. *Registro fotográfico por actividad (mínimo de 8 - 15 fotografías con la georeferenciación, tomadas de diferentes ángulos y donde se evidencie claramente el desarrollo de las acciones)	Estrategia	1

	La actividad debe ser desarrollada de acuerdo con el anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.	*Registro videográfico de la actividad *Certificación cumplimiento Coordinadora Operativa *Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico.		
14	14.Brindar apoyo educomunicacional requerido para Realizar un "Encuentro Comunitario de Preparación ante Emergencias Sanitarias y Ambientales", orientado a promover el conocimiento, la preparación y la corresponsabilidad comunitaria en la identificación de riesgos, la prevención de emergencias y desastres y la respuesta inicial ante eventos sanitarios o ambientales priorizados del municipio, tales como derrames de crudo, contribuyendo a la reducción de la vulnerabilidad, el fortalecimiento del autocuidado y la resiliencia comunitaria. La actividad se desarrollará mediante la convocatoria y participación de la Oficina de Salud Pública, el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD), la Secretaría de Gobierno, el Cuerpo de Bomberos, Defensa Civil, Cruz Roja Colombiana, instituciones educativas y líderes comunitarios, previa concertación interinstitucional con las entidades correspondientes. Durante el encuentro se desarrollarán componentes teóricas–prácticos que incluirán información sobre primeros auxilios básicos, manejo inicial de emergencias sanitarias, rutas de atención en salud, socialización de planes de contingencia y protocolos de actuación ante eventos sanitarios y ambientales, así como ejercicios prácticos y simulaciones comunitarias de respuesta ante emergencias. El encuentro tendrá una duración de ocho (8) horas y contará con la orientación de organismos de socorro o personal certificado en atención de emergencias, garantizando el uso de elementos de protección personal, kits básicos para prácticas y simulacros, y la participación mínima de veinte (20) asistentes. Al inicio de la actividad se aplicará un instrumento de medición de conocimientos (pretest) y al finalizar un postest, con el fin de evaluar el aprendizaje adquirido por los participantes. Se deberá garantizar la convocatoria, el espacio físico en entorno abierto o comunitario, la logística necesaria para el desarrollo de la actividad (sonido, apoyo audiovisual, papelería, insumos para prácticas, hidratación, refrigerios y almuerzo), así como la expedición de certificados de asistencia a los participantes, profesional o técnico con experiencia en el tema que desarrolle el encuentro. La programación temática y la fecha de realización serán concertadas previamente con la supervisión del contrato. La actividad estará liderada por el coordinador operativo del PIC y contará con el apoyo del equipo territorial en salud para la organización y desarrollo logístico. La actividad incluye la logística operativa como papelería, insumos, convocatoria, sonido, ambientación, materiales, recursos audiovisuales y didácticos y demás requeridos. La actividad debe ser desarrollada de acuerdo con el anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.	*Actas de concertación y aprobación por la supervisión *Ficha metodológica aprobada por la supervisión y la coordinación PIC *Actas de concertación y aprobación del tipo de material educativo e insumos requeridos *Acta de entrega de material educativo e insumos requeridos *El material informativo como apoyo a la estrategia con la aprobación de la Supervisión. *Hoja de vida profesional y/o técnico experto tema *Soportes de convocatoria *Planilla de asistencia con mínimo veinte (20) participantes de cada jornada indicando número de sesiones. *Registro fotográfico por actividad (mínimo de 8 - 15 fotografías con la georeferenciación, tomadas de diferentes ángulos y donde se evidencie claramente el desarrollo de las acciones. *Registro videográfico de la actividad *Informe descriptivo del desarrollo de la actividad, donde se identifique la población beneficiada con enfoque diferencial, así como las diferentes variables de (tiempo, persona y lugar) establecidas previamente en la ficha metodológica. *Formatos pre test y post test *Encuesta de satisfacción y evaluación de la actividad de una muestra representativa. *Certificación cumplimiento Coordinadora Operativa *Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico	Encuentros	1
15	15.Brindar apoyo educomunicacional requerido para Realizar un encuentro de información y comunicación en salud dirigido a trabajadores de la economía informal del sector agropecuario del municipio de Sabanalarga,	*Actas de concertación y aprobación por la supervisión	Encuentros	1

	orientado al fortalecimiento de conocimientos y capacidades básicas para la actuación como primer respondiente ante emergencias asociadas a riesgos laborales. La actividad será dirigida por un profesional del área de las ciencias de la salud con experiencia o certificación en la temática (seguridad y salud en el trabajo, atención prehospitalaria o gestión del riesgo). El encuentro abordará temáticas relacionadas con los principales riesgos presentes en el sector agropecuario, tales como: exposición a contaminantes químicos (plaguicidas y agroquímicos), traumas, atrapamientos, mordeduras de animales, lesiones por herramientas, intoxicaciones y otros peligros derivados de la actividad agrícola. Asimismo, se brindará información sobre medidas preventivas, uso adecuado de elementos de protección personal (EPP), identificación de signos de alarma y manejo inicial del evento mientras se activa la ruta de atención en salud. Para el desarrollo del encuentro se realizará convocatoria previa a trabajadores agropecuarios, en articulación con líderes comunitarios, presidentes de juntas de acción comunal, líderes de los mecanismos de participación social en salud (COPACOS, COVECOM, REVCOM), Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud (CTSSS) y demás actores que faciliten la participación de la población objetivo. El encuentro tendrá una duración de ocho (8) horas y será dirigida por un profesional del área de las ciencias de la salud con experiencia o certificación en la temática (seguridad y salud en el trabajo, atención prehospitalaria o gestión del riesgo), garantizando el uso de elementos de protección personal, kits básicos para prácticas y simulacros, y la participación mínima de veinte (20) asistentes. Al inicio de la actividad se aplicará un instrumento de medición de conocimientos (pretest) y al finalizar un postest, con el fin de evaluar el aprendizaje adquirido por los participantes. El encuentro se desarrollará en entorno comunitario, mediante una metodología participativa que incluya componente teórico–informativo, espacios de diálogo y demostraciones prácticas básicas. Se deberá garantizar la logística necesaria para su desarrollo (espacio adecuado, ayudas audiovisuales, papelería y material pedagógico). La programación temática y la fecha de realización serán concertadas previamente con la supervisión del contrato. La actividad estará coordinada por el coordinador operativo del PIC y contará con el apoyo del equipo territorial en salud para la organización y desarrollo logístico si se requiere. La actividad incluye la logística operativa como papelería, insumos, convocatoria, sonido, ambientación, materiales, recursos audiovisuales y didácticos, profesional, y demás requeridos. La actividad debe ser desarrollada de acuerdo con el anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.	*Ficha metodológica aprobada por la supervisión y la coordinación PIC *Actas de concertación y aprobación del tipo de material educativo e insumos requeridos *Acta de entrega de material educativo e insumos requeridos *El material informativo como apoyo a la estrategia con la aprobación de la Supervisión. *Hoja de vida profesional y/o técnico experto tema *Soportes de convocatoria *Planilla de asistencia con mínimo veinte (20) participantes de cada jornada indicando número de sesiones. *Registro fotográfico por actividad (mínimo de 8 - 15 fotografías con la georeferenciación, tomadas de diferentes ángulos y donde se evidencie claramente el desarrollo de las acciones. *Registro videográfico de la actividad *Informe descriptivo del desarrollo de la actividad, donde se identifique la población beneficiada con enfoque diferencial, así como las diferentes variables de (tiempo, persona y lugar) establecidas previamente en la ficha metodológica. *Formatos pre test y post test *Encuesta de satisfacción y evaluación de la actividad de una muestra representativa. *Certificación cumplimiento Coordinadora Operativa *Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico		

16. Garantizar 1 profesional - Coordinador de Logística para liderar el proceso de ejecución del contrato de logística del PIC. **EVIDENCIAS:** Hoja de vida de coordinación Logística
17. Garantizar personal idóneo para apoyar la toma de listados de asistencia, registros fotográficos y/o videos (es necesario contar con buena calidad de fotos y/o videos), entre otros de cada de las actividades **EVIDENCIAS:** Certificación Cumplimiento Coordinadora Operativa.
18. Presentar cronograma de actividades; el cual debe ser aprobado por la coordinación operativa y la supervisión del PIC en el municipio, detallando la ejecución de actividades, de llegar a existir algún cambio se debe informar con anterioridad a la coordinación operativa y a la supervisión del PIC. **EVIDENCIAS:** Cronograma de actividades avalado por coordinación operativa

19. Asistir a reuniones de seguimiento al avance de ejecución de actividades organizadas por la coordinadora del PIC, supervisión y o Alcaldía Municipal. **EVIDENCIAS:** Actas de reunión y/o planillas de asistencia - registro fotográfico
20. Elaborar informe final de ejecución de actividades realizadas con consolidado de actividades, análisis con gráficos, logros, alcances, indicadores, recomendaciones y registros fotográficos. **EVIDENCIAS:** Informe final en fisico y digital y soportes de las actividades en medio digital
21. Brindar apoyo necesario para tramite y entrega de informes parciales y finales a Red Salud Casanare E.S.E y al municipio en el marco del Contrato de Servicios N° 110.2011.163.2026 del 06/04/2026 tales como carpetas cuatro solapas, cajas de archivo, impresiones, digitalización de los informes entre otros. **EVIDENCIAS:** Certificación cumplimiento coordinadora operativa del apoyo brindado
22. Las demás obligaciones inherentes al contrato y que sean necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y las que ordene el supervisor

Parágrafo Primero: Todos los Registro fotográficos que se soliciten deben ser; 8 fotos impresas a color por actividad y mínimo 10 de buena calidad en medio digital, las cuales deben incluir: actividad, descripción, fecha y lugar

Parágrafo Segundo: Brindar la información necesaria para publicar en redes sociales de las actividades desarrolladas.

Parágrafo Tercero: Todas las actividades deben estar acorde al anexo técnico del Contrato de Servicios No 110.2011.163.2026 del 06/04/2026.

Parágrafo Cuarto: Las evidencias de las actividades pueden variar según concertaciones con el municipio y fichas metodológicas aprobadas.

NOTA 1: Dentro del valor de la referida cotización deben estar incluidos todos los costos directos e indirectos a los que tenga lugar (pólizas, fletes, transporte, impuestos), IVA (desagregado por cada ítem), y demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual en condiciones de calidad y eficiencia.

4.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga con la ejecución del contrato a: **1.** Cumplir con el objeto del contrato y las obligaciones contenidas en el mismo, en el – Análisis del Sector, Estudio de Mercados, Estudios Previos, la Invitación y la propuesta presentada. **2.** Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada y que tenga a disposición para el desarrollo del objeto contractual. **3.** Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que soliciten los funcionarios autorizados de RED SALUD CASANARE E.S.E., o el SUPERVISOR del contrato. **4.** Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponden. **5.** Acreditar el cumplimiento del pago de los aportes al sistema de Seguridad Social (salud, pensión, riesgos profesionales), Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante las constancias de pago que acredite el cumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002, el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002 y la Ley 828 de 2003, y la Ley que regule la materia. **6.** Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de éste. **7.** Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **8.** Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. **9.** Avisar oportunamente a RED SALUD CASANARE E.S.E., de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato EL CONTRATISTA debe mantener indemne a RED SALUD CASANARE E.S.E., de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato. **10.** El cronograma de trabajo acordado será obligatorio para el contratista, quien no podrá modificarlo unilateralmente. La modificación del cronograma de trabajo deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita de RED SALUD CASANARE E.S.E., y aval por parte de la SUPERVISIÓN. **11.** Aplicar tabla de retención documental en la producción de todos los documentos que genere durante la ejecución del contrato. **12.** Las demás inherentes al objeto contractual requeridas por la supervisión

4.3. PROHIBICIONES: 1. Suspender la ejecución de actividades sin autorización expresa de RED SALUD CASANARE E.S.E a través de la Supervisión. **2.** Adoptar acciones tendientes a afectar la prestación de los servicios ofrecidos por Red Salud Casanare E.S.E. **3.** Promover al interior de RED SALUD CASANARE E.S.E la suspensión o afectación de los servicios de salud o la imagen de RED

SALUD CASANARE E.S.E. **4.** Recibir dinero en efectivo de pagos por cualquier concepto sobre actividades o trámites que adelante ante RED SALUD CASANARE E.S.E. **5.** Consignar información falsa o errada en los formatos que para efecto de ejecución y seguimiento del objeto contractual diligencie. **6.** Subcontratar parcial o totalmente la ejecución del objeto contractual. **7.** Realizar publicación o divulgación por redes sociales públicas y personales del entorno laboral o contenido institucional que afecten el buen nombre de RED SALUD CASANARE E.S.E, toda vez que las redes sociales e imagen corporativa está bajo lineamiento y coordinación de la oficina asesora de planeación, mercadeo y sistemas a través de la profesional designada del plan de medios de la institución previa aprobación de Gerencia

5. SUPERVISIÓN

En relación al Acuerdo 015 de 2024 *"Por medio del cual se modifica y Actualiza el Estatuto de Contratación de la Empresa Social de Red Salud Casanare"*, conforme con el Artículo 62 y ss., el cual se adelantará según procedimiento establecido en el artículo 49 y ss., de la Resolución 692 de 2021 *"Por el cual se expide el Manual de Contratación de la entidad conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante el Acuerdo No 007 de 2021"* y Resolución No 1221 de 2024 *"Por medio de la cual se modifica y adiciona la resolución 692 de 2021, en cumplimiento de las directrices impartidas por la Resolución 1440 de 2024 y el Acuerdo 015 de 2024"*

CALIDAD DEL SUPERVISOR:

La supervisión, control y seguimiento del desarrollo y ejecución de las obligaciones contempladas en el contrato será realizada por RED SALUD CASANARE E.S.E. a través del **SUPERVISOR** designado para el efecto, quien tendrá a cargo las establecidas en la Resolución N° 783 de 2014 *"Por medio del cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de RED SALUD CASANARE E.S.E."*

La Gerencia establecerá para cada caso y atendiendo a las particularidades del objeto contractual el perfil que se debe satisfacer, el funcionario público que desempeñará las funciones de supervisor. En todo caso debe tener información en el área respectiva y acredite experiencia suficiente para cumplir adecuadamente con sus funciones. La supervisión la ejercerá la **SUBGERENTE DE SERVICIOS DE SALUD** Y CONTARÁ CON EL APOYO DEL (A) **COORDINADOR (A) ADMINISTRATIVO (A) CONTRATADO (A)** o quien delegue el ordenador del gasto

6. ANALISIS DEL SECTOR

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente: 1. Sector primario o sector agropecuario. 2. Sector secundario o sector Industrial. **3. Sector terciario o sector de servicios.**

El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual y para su análisis del presente proceso se encuentra como documento anexo al presente estudio previo. (Ver anexo No. 1 **análisis del sector**)

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

7.1. FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES:

Que, la Constitución Política de 1991, establece en su Artículo 209 dispone que: *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones". "Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".*

FUNDAMENTOS LEGALES:

El Artículo 13 de la Ley 1150 del (16) de Julio de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"*. Denominado **PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL PARA ENTIDADES NO SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA,** estableció que; *"Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal".*

La Ley 1712 de 2014 *"Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones"* –Ley de transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública-obliga a las Entidades Estatales a publicar todos los datos de adjudicación y ejecución de contratos, indistintamente si ejecutan o no recursos públicos (artículos 10 y11).

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1.993 concordante con el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 *"Por el cual se reglamentan los artículos 96, 97 y 98 del Decreto Ley 1298 de 1994 en lo relacionado con las Empresas Sociales del Estado"* Decreto 1621 de 1995 *"Por el cual se aclara el Decreto 1876 del 3 de agosto de 1994"*. las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se regirán por las normas del **derecho privado**, pudiendo discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

7.3. FUNDAMENTOS DE LOS PROCEDIMIENTOS REGLADOS:

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 5185 de 2013, *"Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual"*. En el acto administrativo se determinaron los aspectos generales y el marco dentro del cual las Empresas Sociales del estado deberán elaborar y socializar sus estatutos y manuales de contratación

Con lo dispuesto en la Ley 2195 de 2022, artículo 56, Parágrafo; *Se exceptúan del presente artículo las Instituciones de Educación Superior públicas, las empresas sociales del Estado, las sociedades de economía mixta y las empresas industriales y comerciales del Estado, únicamente en cuanto a la contratación de su giro ordinario. En estos casos, en los manuales de contratación de estas entidades, se fomentará como buena práctica la aplicación de los pliegos tipo".*

En relación al **Acuerdo Nº 015 del treinta (30) de septiembre de 2024**, *"Por el cual se adopta el nuevo Estatuto de Contratación de Red Salud Casanare E.S.E."*, una vez verificadas las causales que dan lugar a la aplicación de las modalidades de contratación, conforme con el Artículo 27, y ss., en razón a la cuantía y naturaleza del contrato a suscribir se concluye que hay lugar a la aplicación de la modalidad de **INVITACIÓN PRIVADA**, *"Es aquella que supere la suma equivalente a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes y sea igual o inferior a ochocientos cincuenta (850) salarios mínimos legales mensuales vigentes"* el cual se adelantará según procedimiento establecido en el **Artículo 29.1. PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN PRIVADA**., de la **Resolución 692 de 2021** *"Por el cual se expide el Manual de Contratación de la entidad conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante el Acuerdo No 007 de 2021"* y las demás disposiciones de la **Resolución 1221 del 14 de Noviembre de 2024** *"Por medio de la cual se modifica y adiciona la Resolución 692 de 2021, en cumplimiento de las directrices impartidas por la Resolución 1440 y el Acuerdo 015 de 2024"* que no le sean contrarias

7.4. JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE CONTRATACION EN LA VIGENCIA DE LA LEY 996 DE 2025

Aplicación de la Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías Electorales) en la contratación de Bienes y servicios para la operación de los Equipos Básicos de Salud de RED SALUD CASANARE E.S.E., se ubica dentro de la excepción hospitalaria prevista en la Ley de Garantías Electorales, por tratarse de una entidad sanitaria encargada de la prestación del servicio público esencial de salud, cuya operación no admite interrupciones sin afectar la salubridad pública.

Marco normativo aplicable: La Ley 996 de 2005 establece restricciones a la contratación estatal durante los cuatro meses anteriores a la elección presidencial, con el fin de garantizar la igualdad en la contienda electoral. No obstante, el artículo 33 de la citada ley prevé excepciones expresas, entre ellas las relacionadas con la defensa y seguridad del Estado, así como aquellas indispensables para la prestación de servicios públicos esenciales, dentro de los cuales se encuentra la salud.

Doctrina de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado: La Sala de Consulta y Servicio Civil, en conceptos como el Radicado Interno 11001-03-06-000-2018-0043-00 (12 de junio de 2018), ha precisado que las Empresas Sociales del Estado pueden adelantar procesos de contratación durante la vigencia de la Ley de Garantías, siempre que se trate de la prestación de servicios de salud dirigidos a población no asegurada o de actividades esenciales para la continuidad del servicio. En igual sentido, el Concepto 1712 de 2006 señaló que las excepciones deben interpretarse de manera finalista, privilegiando la continuidad de servicios cuya interrupción afectaría derechos fundamentales, como el derecho a la salud.

Conceptos del Departamento Administrativo de la Función Pública. El Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante Concepto 209601 de 2023, reiteró que las E.S.E. pueden vincular personal y celebrar contratos durante la vigencia de la Ley 996 de 2005, siempre que se trate de gastos inaplazables e imprescindibles para el funcionamiento normal del servicio de salud. Asimismo, en el Concepto 087181 de 2022 se reafirmó que la contratación de personal en hospitales departamentales y municipales se enmarca en la excepción hospitalaria, dado que la prestación del servicio público de salud no admite interrupciones sin comprometer la salubridad colectiva

Jurisprudencia Constitucional. La Corte Constitucional, en la Sentencia T-336 de 2018, recordó que el derecho fundamental a la salud exige disponibilidad, accesibilidad y continuidad, lo que implica que las autoridades deben adoptar medidas que eviten la suspensión de la atención médica, incluso en contextos de restricciones legales como las derivadas de la Ley de Garantías.

Que, la contratación directa del talento humano y los Bienes y Servicios requeridos para la operación de los Equipos Básicos de Salud de RED SALUD CASANARE E.S.E. se encuentra amparada por la excepción hospitalaria prevista en el artículo 33 de la Ley 996 de 2005. Tanto la doctrina del Consejo de Estado como los conceptos de la Función Pública y la jurisprudencia constitucional coinciden en que la vinculación de personal en las E.S.E. constituye un gasto inaplazable e imprescindible, sin el cual sería imposible garantizar la atención continua, la gestión del riesgo y el cumplimiento de las obligaciones misionales de la entidad. En consecuencia, dicha contratación es jurídicamente legítima y ajustada al marco normativo vigente, al estar orientada a preservar la prestación efectiva y continua del servicio público esencial de salud

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR

Tal como se mencionó, el régimen de contratación de las Empresas Sociales del Estado es el régimen privado, conforme al numeral 6 art. 195 de la Ley 100 de 1993, pero pueden usar discrecionalmente las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

En las invitaciones y convocatorias públicas serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia, de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor, los cuales tendrán en cuenta los siguientes criterios: **1.** La capacidad Jurídica. **2.** Las condiciones de experiencia. **3.** Capacidad Financiera. **4.** Capacidad Organizacional

8.1. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD JURÍDICA OBJETO DE VERIFICACION COMO REQUISITO HABILITANTE.

8.1.1. Carta de presentación de la propuesta:

La carta de presentación de la propuesta tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del presente proceso, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico.

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el **Anexo 1**, adjunto a este documento y, además, debe estar firmada por el proponente, de acuerdo con las siguientes reglas:

Si es persona jurídica, por el representante legal o por quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales, en el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.

Quien se constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente, debidamente otorgado ante notario, con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones, así como la respectiva copia de la cédula de ciudadanía del apoderado.

Si el proponente es persona natural por éste o por el apoderado, quien debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual, se debe anexar el poder correspondiente, debidamente otorgado ante notario, con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones, así como la respectiva copia de la cédula de ciudadanía del apoderado.

NOTA: La carta de presentación de la propuesta no subsana los errores o falta de diligencia en las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en los presentes pliegos.

8.1.2. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA Y LIBRETA MILITAR DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía y libreta militar. Las personas naturales extranjeras, deberán presentar copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, presentarán copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente. En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman; la libreta militar será obligatoria únicamente para los hombres menores de cincuenta (50) años.

8.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL:

Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

» Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
b. Que el objeto social de la persona jurídica del proponente, incluya las actividades relacionadas con el objeto contractual., donde se acredite dentro de las actividades económicas inscritas las correspondientes al **Código CIIU-8230** *«8230 Organización de Convenciones y Eventos Comerciales»*
c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

La falta de capacidad generará el rechazo de la propuesta.

» Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
» Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia:

Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

1. Nombre o razón social completa.
2. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
3. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
4. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
5. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
6. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
7. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
8. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: **i)** no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; **ii)** la información requerida en el presente literal, y **iii)** la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

NOTA: En caso de que la persona jurídica sin sucursal o domicilio en Colombia resulte adjudicatario del proceso, tanto de forma individual o como integrante de una estructura plural, deberá constituir una sucursal con domicilio en el territorio nacional, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 471 y ss. del Código de Comercio.

Entidades estatales:
Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

1. Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

a) Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
b) Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
c) La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
d) Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
e) Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
f) La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
g) El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

La falta de capacidad generará el rechazo de la propuesta.

8.1.4. REGISTRO MERCANTIL

Si la propuesta fuere presentada por una persona natural, se deberá adjuntar copia del Certificado de Matricula Mercantil del proponente, con fecha de expedición no superior a 30 días hábiles anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Selección, en el que se señale dentro de las actividades económicas registradas, actividades relacionadas con el objeto a contratar de acuerdo con el perfil requerido. correspondientes al **Código CIIU-8230** *«8230 Organización de Convenciones y Eventos Comerciales»*

En los eventos en que uno o varios de los integrantes de las Uniones Temporales y/o Consorcios, sean personas naturales, deberá adjuntarse el Certificado de matrícula mercantil de cada uno de los integrantes de las Uniones temporales y/o consorcios, cuando estos sean personas naturales, en los términos del presente numeral. Además, se deberá anexar copia de la cédula de ciudanía de los mismos.

En el evento en que el oferente, presente propuesta por medio de apoderado, el poder deberá contener de manera expresa y clara la facultad especial otorgada para que represente al proponente para participar en el presente proceso de selección, debidamente autenticado en Notaria y/o presentación personal.

En caso que el perfil exigido se enmarque dentro de profesiones liberales, entendidas estas como; aquellas actividades en las cuales predomina el ejercicio del intelecto, que han sido reconocidas por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la habilitación a través de un título académico las cuales no son consideradas actividades mercantiles, se dejará constancia en la verificación de la propuesta, caso en el cual, no se requerirá el registro mercantil, conforme lo estipula el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio.

Nota: En ningún caso se aceptará registros con modificación efectuada dentro de los últimos diez (10) días hábiles, con antelación al cierre del presente proceso, relacionada con la actividad exigida

8.1.5. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, Articulo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con entidades estatales deberán estar inscritos en el RUP, por lo tanto el proponente deberá acreditar la inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes; igualmente de acuerdo a lo mencionado en el artículo 14 de la Resolución 692 de 2021 *"Por el cual se expide el Manual de Contratación de la entidad conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante el Acuerdo No 007 de 2021"* y Resolución 1221 de 2024 *"Por el cual se expide el Manual de Contratación de la entidad conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante el Acuerdo No 015 de 2024"*, con fecha de expedición no superior a 30 días hábiles anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Selección

NOTA: Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar el certificado de Inscripción en el Registro Único de proponentes - RUP, expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada para el cierre del término para presentar propuestas.

8.1.6. ACTA DE JUNTA DE SOCIOS:

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

La ausencia de capacidad jurídica al momento de presentar la oferta no es subsanable.

8.1.7. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

En caso de presentar propuesta conjunta, se debe presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato – Conformación de Proponente Plural (Formato 3 – Consorcios) (Formato 4 – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato – Conformación de Proponente Plural (Formato 3 – Consorcios) (Formato 4 – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.
C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.
G. Indicar el lote o lotes a los cuales presenta oferta.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

NOTA: El Proponente Plural deberá tener en cuenta la *"Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II"*, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. El Proponente Plural debe estar registrado en el Portal Único de Contratación Estatal SECOP II, http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii., por tanto, RED SALUD CASANARE E.S.E. rechazará la oferta que se presente desde una cuenta diferente.

8.1.8. CERTIFICADO DE COMPOSICIÓN ACCIONARIA

En el evento en que el oferente sea una persona jurídica o una de estas sea integrante de un oferente plural (consorcio o unión temporal) deberá anexar certificación suscrita por contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, donde consta la composición accionaria del o las personas jurídicas que participan en el proceso y deben adjuntar los documentos del contador o revisor fiscal (Tarjeta Profesional, Certificado de Antecedentes, Cédula)

8.1.9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta y validez de la propuesta presentada a favor de la Entidad Contratante, su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los siguientes términos:

- **Objeto:** Amparar la seriedad de la propuesta presentada.
- **Asegurado y beneficiario:** RED SALUD CASANARE E.S.E., **NIT** 844.004.197-2
- **Tomador:** El Proponente. En el evento de ser el proponente un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía deberá ser tomada a nombre de todos los integrantes.
- **Vigencia de la Garantía:** Por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. En todo caso, la garantía de seriedad de la propuesta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección, es decir, hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa precontractual.
- **Firma:** La póliza deberá contener firma del tomador y en el evento de ser el proponente un consorcio o Unión temporal, deberá ser firmada por el representante legal

El proponente debe acompañar la garantía única con el recibo de pago del valor de la prima correspondiente, o certificación de la compañía aseguradora donde conste que la misma no expirará por falta de pago de la prima.

8.1.10. CERTIFICACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES:

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA; ICBF y cajas de compensación Familiar, cuando corresponda.

Personas jurídicas

El Proponente Persona Jurídica debe presentar el Formato anexo – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato anexo – Pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Personas naturales
El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Proponentes Plurales
Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores

Seguridad Social para la Suscripción del Contrato
El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

Acreditación del Pago al Sistema de Seguridad Social durante la Ejecución del Contrato
El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

8.1.11. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES:

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución Orgánica 05149 de la Contraloría General de la Republica durante el término de verificación de requisitos habilitantes **RED SALUD CASANARE E.S.E**, consultará en la página Web de la Contraloría General de la República el Boletín de Responsables Fiscales, https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales, con el propósito de verificar que ninguno de los oferentes se encuentre reportado en el mismo.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de Responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural

Es causal de rechazo de la oferta que el oferente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

8.1.12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

Se deberá adjuntar el Certificado del Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad-SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación; https://www.procuraduria.gov.co/pages/certificado-antecedentes.aspx que reporta las posibles sanciones, incompatibilidades e inhabilidades de los oferentes y sus representantes legales. En caso de consorcios o uniones temporales, se verificará para cada uno de los miembros.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

RED SALUD CASANARE E.S.E., consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del proponente. Es causal de rechazo de la oferta que el oferente se encuentre reportado.

8.1.13. CERTIFICADO SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – ACTUAL, EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 183 DE LA LEY 1801 DE 2016

Los Oferentes deberán allegar Certificado sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia – actual, https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx en aplicación del artículo 183 de la ley 1801 de 2016., **tanto de la Persona Jurídica como del representante legal** y para proponentes de estructura plural deberá allegar dicha certificación cada integrante de manera individual.

8.1.14. CERTIFICADO JUDICIAL:

La entidad consultará en la página web de la Policía Nacional: https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/ el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que presente la propuesta, y para proponentes de estructura plural deberá allegar dicha certificación cada integrante de manera individual en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales.

8.1.15. INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES:

Se deberá adjuntar el Certificado de Inhabilidades por Delitos Sexuales descargado de la página web: https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/ **RED SALUD CASANARE E.S.E.** consultará en el registro correspondiente las Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018, reglamentado por el Decreto 753 del 2019, del proponente persona natural, representante legal persona jurídica y de cada uno los integrantes de la estructura plural, si es el caso, y si dentro de la propuesta el proponente allega equipo de trabajo, también se verificará a los integrantes del equipo mínimo. (Cuando aplique).

8.1.16. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes deberán allegar una declaración bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades Estatales a la fecha de la presentación de la propuesta, en el caso de proponentes persona jurídica deberá acreditar dicha certificación el representante legal y para proponentes de estructura plural deberá allegar dicha certificación cada integrante de manera individual. Formato Anexo.

8.1.17. REGISTRO DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM):

Los proponentes deberán allegar certificado REDAM, en el caso de proponentes persona jurídica deberá acreditar dicha certificación el representante legal y para proponentes de estructura plural deberá allegar dicha certificación cada integrante de manera individual. Ley 2097 de 2021 *"Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones"* Certificado Decreto 1310 de 2022 *"Por el cual se adiciona el Título 23 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Decreto 1078 de 2015, para reglamentar la Ley 2097 de 2021 que creó el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)"* https://www.redam.gov.co/

8.1.18. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de **RED SALUD CASANARE E.S.E** para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana:

1. El Proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.
2. El Proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.
3. El Proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de RED SALUD CASANARE E.S.E ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de RED SALUD CASANARE E.S.E durante el desarrollo del Contrato que se suscribiría de ser elegida su Propuesta.
4. El Proponente se compromete formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia de los presentes Pliego de condiciones o la fijación de los términos de la Propuesta.

Las irregularidades presentadas o las actuaciones indebidas por servidores públicos de RED SALUD CASANARE E.S.E, con ocasión del trámite del procedimiento de selección, podrán ser informadas a la Oficina del Control Interno.

El compromiso que según el presente numeral debe contraer el Proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del Anexo de los pliegos de condiciones.

8.1.19. DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES:

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de **RED SALUD CASANARE E.S.E** para fortalecer la transparencia y deberá diligenciar el formato de Declaración de Multas y Sanciones. En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada integrante deberá diligenciar el formulario en forma individual. cuando un proponente o integrante de consorcio o unión temporal no tenga multas impuestas en los últimos cinco (5) años, deberá llenar el formulario correspondiente indicando este hecho

8.1.20. PACTO DE TRANSPARENCIA:

El Proponente aportará el Formato de Pacto de Transparencia, el constituye una manifestación ética de los participantes del Concurso de Selección y tiene por objeto minimizar la ocurrencia de hechos contrarios a la ética de lo público provenientes tanto de la iniciativa privada como la pública y promover un entorno de competencia justa y amplia visibilidad ante la opinión pública.

8.2. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD FINANCIERA OBJETO DE VERIFICACIÓN COMO REQUISITO HABILITANTE

La capacidad financiera y organizacional del Proponente será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante, **HABILITADO – NO HABILITADO**, pero no de calificación.

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, la solidez financiera será objeto de verificación sin calificarse al no ser factores de comparación de las ofertas y, por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezcan las citadas normas.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes, son las condiciones de experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización de los proponentes que se les exige para la participación en el proceso de selección, conforme las condiciones del contrato a suscribir.

8.2.1. Registro Único Tributario (RUT)

El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta el Registro Único Tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), donde se acredite dentro de las actividades económicas inscritas las correspondientes, **Código CIIU-8230** *«8230 Organización de Convenciones y Eventos Comerciales»*

En el caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, cada uno debe anexar este documento y donde cada uno de sus miembros deberá acreditar la actividad relacionada con el objeto a contratar y se pueda verificar si el oferente es responsable del impuesto sobre la renta y del IVA.

8.2.2. INDICADORES FINANCIEROS

Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, esta se evaluará teniendo en cuenta la información que arroje el certificado de Registro Único de Proponentes vigente, siempre que en él contenga la información financiera vigente y en firme, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que de acuerdo al Decreto 1082 de 2015, *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"*, SUBSECCIÓN 5 – REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP). ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.2. Información para inscripción, renovación o actualización. *"(...) Los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre, deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente; sin perjuicio de la obligación de renovar el RUP de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del presente decreto"*

Finalmente, la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, expide la Circular Única Externa de 2022, y en su Numeral 12.3 Renovación y firmeza del RUP, señala:

> *"Tratándose del trámite de renovación, la persona que haya presentado la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril, cumpliendo con el requisito exigido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información antigua, esto es, la que estuviera en firme antes del cierre del proceso. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, debe emplearse la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no habrían cesado y se encontraría vigente. En todo caso, la evaluación de las ofertas se realizará con la información del RUP en firme antes del cierre del proceso"*
>
> *Para verificar que los efectos del RUP no han cesado, en los eventos que el proponente presentó la información para renovar su registro, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito, a más tardar el quinto día hábil de abril de cada año, radicó ante la cámara de comercio los documentos para su renovación. En todo caso, si tal circunstancia no estuviese inscrita en el certificado, podrá acreditarse mediante el medio documental expedido por la cámara de comercio correspondiente. De este modo, al no existir tarifa legal que permita establecer la forma de acreditar el trámite de renovación, la entidad estatal debe verificar que el documento aportado por el proponente ofrezca certeza sobre el estado del trámite".*

De acuerdo con lo anterior, la entidad evaluará los indicadores de capacidad financiera del Registro Único de Proponentes, con la información que se encuentre vigente y en firme.

8.2.2.1. Proponentes cuya Información NO se pueda Verificar en el RUP

Para garantizar la participación de las personas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país, no se les exigirá el requisito de inscripción en el RUP, y, en consecuencia, los citados oferentes deberán aportar la misma información requerida para verificar la capacidad financiera.

Para los proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP, deberán acreditar tal requisito a través de certificado suscrito por el representante legal y el revisor fiscal del proponente, o por su contador si este no está obligado a tener revisor fiscal.

El certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 90 días de expedición) y debe contener el resumen de las cuentas del Estado de Situación Financiera y del Estado de Resultados, necesarias para evaluar la capacidad financiera. Adicionalmente los proponentes deberán anexar fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal y Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores.

8.2.2.2. Proponentes Consorcios O Uniones Temporales

En el caso de los consorcios o uniones temporales, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente certificado de inscripción, calificación y clasificación en el RUP de manera separada o las certificaciones de los indicadores.

La verificación de los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional en los casos de consorcios o uniones temporales se calculará con la sumatoria de cada rubro de balance de acuerdo al porcentaje de participación según el documento presentado y de este resultado se calcula el indicador definitivo, de conformidad con lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos

habilitantes en los Procesos de Contratación, expedido por La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCPCCE), el cual establece:

"2. Ponderación de los componentes de los indicadores
En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable:

$$\textbf{(ii)Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^{n} \textbf{Componente 1 del Indicador}_i \textbf{ X Porcentaje de Participación}_i}{\sum_{i=1}^{n} \textbf{Componente 2 del Indicador}_i \textbf{ X Porcentaje de Participación}_i}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura)."

Nota: En el caso del proponente que presente propuesta en calidad de sucursal, filial y/o subsidiaria se aceptarán los estados financieros de la casa matriz, para tal efecto deberá adjuntar documento en donde acredite que cuenta con la calidad de sucursal y/o subsidiaria y/o filial y contar con los requisitos establecidos en el artículo 260, 261 y siguientes del Código de Comercio Colombiano.

8.2.2.3. Capacidad Financiera

Los indicadores para medir la capacidad financiera de los proponentes interesados en participar en el proceso de contratación serán evaluados de conformidad con los estados financieros consignados en el RUP vigente y en firme, en consecuencia, se evaluarán los siguientes aspectos:

» **INDICE DE LIQUIDEZ.** El índice de liquidez es uno de los elementos más importantes en las finanzas de una empresa, por cuanto indica la disponibilidad de liquidez que tiene la empresa. La operatividad de la empresa depende de la liquidez que tenga para cumplir con sus obligaciones financieras, con sus proveedores, con sus empleados; con la capacidad que tenga para renovar su tecnología, para ampliar su capacidad industrial, para adquirir materia prima, etc. Es por eso que se requiere medir con más o menos exactitud su verdadera capacidad financiera para respaldar todas sus necesidades y obligaciones.

Para determinar la liquidez se toma el activo corriente y se divide por el pasivo corriente (Activo corriente / Pasivo corriente).

Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, sabremos cuantos activos corrientes tendremos para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo.

» **INDICE DE ENDEUDAMIENTO.** Pasivo Total/Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la posibilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

» **RAZÓN DE COBERTURAS DE INTERESES**. Utilidad Operacional / Gasto de Intereses. Mide capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor resultado, mayor capacidad para cumplir con sus obligaciones financieras.

El análisis financiero es una metodología que permite no sólo evaluar la situación financiera actual de una persona o de una empresa, el manejo de los recursos financieros y la efectividad del manejo, sino que también permite identificar retos y oportunidades a futuro.

» Identificación de muestra representativa del sector consultado. Se tomará una muestra de empresas del subsector.
» Identificación de información financiera disponible (fuente Registro Único Empresarial Cámara de Comercio con información financiera publicada).

Para determinar los indicadores financieros, con el fin de verificar la capacidad financiera del sector, se establecen teniendo en cuenta un estudio donde se verifica el comportamiento del sector, de empresas con el mismo objeto de contrato, tomando una muestra del mercado local **(VER ANALISIS DEL SECTOR)**

Los indicadores financieros se evaluaron de la información financiera reportada en Registro Único de Proponentes de acuerdo al Decreto 1082 de 2015, *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"*, SUBSECCIÓN 5 – REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP). ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.2. Información para inscripción, renovación o actualización. *"(...) Los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre, deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente; sin perjuicio de la obligación de renovar el RUP de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del presente decreto"* sin embargo el Artículo 1 del Decreto 1041 de 2022 *"Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica"* La información reportada en el SECOP I Y SECOP II. http://www.colombiacompra.gov.co/manuales **(VER ANALISIS DEL SECTOR)**

Con el fin de verificar la capacidad financiera solicitada y confirmar si el proponente está habilitado para continuar en el proceso a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, este se determinará si obtiene en cada indicador los siguientes márgenes:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA			
INDICADOR	**INDICE REQUERIDO**	**FORMULA OFERENTE INDIVIDUAL**	**FORMULA OFERENTE PLURAL**
Liquidez	**≥ Indeterminado**	Activo Corriente / Pasivo Corriente	L= (∑ (ACn x %n) + ∑ (PCn x %n))
Endeudamiento	**≤ 0.50**	(Pasivo Total / Activo Total)	E= (∑ PTn x %n) + ∑(ATn x %n))
Razón Cobertura de Intereses	**≥ 9.79 o Indeterminado**	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	CI= (∑ (Uno x %n) + ∑ (GI n x %n)

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual de Colombia Compra Eficiente, para la determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación.

Nota: Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, la entidad estatal debe establecer explícitamente en los documentos del proceso una regla para determinar cómo evaluará el indicador cuando el denominador es cero (0), pues en este caso no es posible realizar esta operación aritmética, tal como lo establece el Manual de determinación de y verificación de los requisitos habilitantes en procesos de contratación, versión M-DVRHPC-04 emitido por Colombia Compra Eficiente. Por lo anterior, se establecen las siguientes reglas:

» Cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gasto de intereses, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación aritmética, en este caso, la regla será que el proponente que no tenga obligaciones financieras (gastos de intereses) cumple sobre este indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual **NO CUMPLE** con el indicador.

» Cuando el oferente cuente con un pasivo corriente igual a cero (0), por lo que el índice de liquidez resulte indefinido o indeterminado, la regla para el índice de liquidez será que el proponente que no tienen pasivo corriente cumple sobre este indicador, salvo que su capital de trabajo sea inferior al establecido, caso en el cual **NO CUMPLE** con el indicador.

Para efectos de la evaluación financiera de proponentes plurales, cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\textbf{(ii) Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^{n} \textbf{Componente 1 del Indicador}_i \textbf{ X Porcentaje de Participación}_i}{\sum_{i=1}^{n} \textbf{Componente 2 del Indicador}_i \textbf{ X Porcentaje de Participación}_i}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura)."

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual de Colombia Compra Eficiente, para la determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriores establecidos

8.2.2.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para la determinación de los indicadores se verificará la información registrada en el Registro Único de Proponente vigente, para su valoración se tomará en cuenta lo señalado en el Decreto 1082 de 2015:

» **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO.** Utilidad Operacional / Patrimonio: mediante este indicador permite identificar la rentabilidad que le ofrece a los socios o accionistas el capital invertido en la empresa. Por tanto, a mayor rentabilidad de patrimonio, mejor es la capacidad organizacional del proponente.

» **RENTABILIDAD DEL ACTIVO.** Utilidad Operacional / Activo Total: determina la capacidad que tienen los activos de generar utilidades. Por tanto, a mayor rentabilidad del activo, mejor es la capacidad organizacional del proponente.

De acuerdo con el riesgo reflejado en la evaluación del indicador, se fija como requisito habilitante un valor máximo o mínimo, consignados en el RUP vigente así:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
INDICADOR	INDICE REQUERIDO	FORMULA OFERENTE INDIVIDUAL	FORMULA OFERENTE PLURAL
ROE – Rentabilidad del Patrimonio	≥ 0.05	(Utilidad Operacional / Patrimonio)	RP=(∑ (UOn x %n) + ∑ (Pn x %n))
ROA – Rentabilidad del Activo	≥ 0.05	(Utilidad Operacional / Activo Total)	RA= (∑ (UOn x %n) + ∑ (ATn x %n))

Se considera que el proponente **CUMPLE** con la capacidad organizacional solicitada por RED SALUD CASANARE E.S.E., y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

En caso de faltar algún documento previsto en los numerales anteriores de esta sección, podrán ser requeridos por RED SALUD CASANARE E.S.E, dentro del plazo perentorio, que, en comunicación dirigida al oferente, fije para tal fin, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Nota 1: Para la verificación financiera de los consorcios o Uniones Temporales cada uno de los integrantes deberá aportar de forma individual los Estados Financieros solicitados.

Nota 2: El estudio de la capacidad financiera será proporcional a la participación de cada uno de sus integrantes en el consorcio o uniones temporales.

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación., para la Determinación y verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, así:

» Por ser indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, donde cada uno de los integrantes del oferente aporta el valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), la siguiente es la fórmula aplicable.

$$\textbf{(ii) Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^{n} \textbf{Componente 1 del Indicador}_i \textbf{ X Porcentaje de Participación}_i}{\sum_{i=1}^{n} \textbf{Componente 2 del Indicador}_i \textbf{ X Porcentaje de Participación}_i}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura)."

8.2.2.5. Capital de Trabajo

INDICADORES DE CAPITAL DE TRABAJO	
INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Capital de Trabajo	≥ 100% del Presupuesto Oficial

Para el Proceso de Contratación los Proponentes deberán acreditar:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde,

CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de Trabajo demandado (requerido) para el proceso que presenta la propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (requerido) (CTd):

$$CT \geq CTd$$

Capital de trabajo demandado (requerido):

Para proyectos cuyo plazo de ejecución sea igual o superior a 12 meses aplicará la siguiente redacción:

La determinación del capital de trabajo demandado (requerido), que es una medición de los recursos que se requieren para cubrir las necesidades contractuales equivalentes, al menos a (n) meses, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Capital\ de\ trabajo\ requerido = \left(\frac{Valor\ estimado\ del\ contrato}{Plazo\ estimado\ de\ ejecución\ en\ meses\ del\ contrato}\right) * 3$$

Para proyectos cuyo plazo de ejecución sea inferior a 12 meses aplicará la siguiente redacción

El capital de trabajo demandado (requerido) para el proceso en el que se presenta la propuesta se calcula según la siguiente tabla:

1 a 5.000	CTd = 10% x (PO)
5.001 a 10.000	CTd = 20% x (PO)
Mayor o igual a 10.001	CTd = 30% x (PO)

Capital de trabajo del Proponente:

La determinación del capital de trabajo del Proponente se hará como se presenta a continuación:

$$Capital\ de\ trabajo\ del\ Proponente = (Activo\ corriente - Pasivo\ corriente) + \begin{cases} Anticipo \\ ó \\ Pago\ Anticipado \end{cases}$$

En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.

Siendo Proponente Plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTproponente plural} = \sum_{i=1}^{n} \text{CT}_i$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

8.2.3. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Cuando se trate de sociedades extranjeras, la información de la capacidad financiera se debe presentar de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura. Si son sociedades nuevas la fecha del balance de apertura debe coincidir con la fecha de adquisición de la personería jurídica, para lo cual aportarán adicionalmente, certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, o en su defecto por el revisor fiscal de la sucursal en Colombia en la que certifiquen lo indicado para las personas jurídicas nacionales y la fecha del cierre fiscal en el país de origen.

Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

Para aquellos casos en los cuales las sociedades extranjeras tengan una operación a nivel mundial o negocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportará la certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, indicada anteriormente, en la cual adicionalmente certificará esta circunstancia.

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en el Decreto 2649 de 1993, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia en la que indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

La entidad podrá solicitar los soportes que considere necesarios para aclarar la información que considere necesaria. Los documentos que alleguen los proponentes en este sentido no se tendrán en cuenta para modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

8.3. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD TECNICA HABILITANTE OBJETO DE VERIFICACIÓN COMO REQUISITO HABILITANTE

Se verificará que el oferente anexe los documentos requeridos en el presente concurso de méritos, estableciendo para el efecto si cumple o no con lo solicitado por RED SALUD CASANARE E.S.E.

8.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Según estudio del sector, **RED SALUD CASANARE E.S.E.** determina que la experiencia es adecuada cuando es afín al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar y que de acuerdo con las necesidades que la entidad pretende satisfacer, es por eso que el proponente debe acreditar haber ejecutado y liquidado, con entidades públicas o privadas, y, la experiencia proporcional es aquella directamente relacionada con el alcance, la cuantía y complejidad del objeto a contratar, es por eso que el proponente debe acreditar haber ejecutado y liquidado, con entidades públicas o privadas.

La relación de experiencia debe ser diligenciada según el Anexo adjunto a este documento y, además, debe estar firmada por el proponente.

Para la verificación de la experiencia se tomará la información aportada en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y con la Certificación expedida por la Entidad Pública Contratante y actas de liquidación respecto de los contratos descritos en el RUP.

La Entidad en aras de verificar la información referida a la experiencia General y Específica del proponente, y propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el respectivo contrato, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional. Por lo anterior, RED SALUD CASANARE E.S.E., ha determinado exigir al proponente acreditar la experiencia General y Específica de la siguiente manera:

EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente deberá acreditar la siguiente experiencia general dando cumplimiento a los siguientes términos:

» **En MÁXIMO UNO (01) Contrato** cuyo objeto tengan relación con **PRESTAR SERVICIOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES QUE GARANTICEN ACCIONES EN SALUD PÚBLICA,** suscritos con entidades Estatales o Privadas, los cuales deberán estar terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso, y cuya sumatoria sea igual o superior a **TRES (03) VECES** el presupuesto oficial, expresado en SMMLV, es decir, **128.280 SMMLV**.

El Anterior Contrato deberá estar debidamente inscrito en el Registro Único de Proponentes – RUP e identificado con el clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas (UNSPSC) hasta el tercer nivel y deberán contener individualmente el **DIEZ (10)** de los siguientes códigos:

No	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO PRODUCTO
1	Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal NO Comestible	Productos no comestibles de planta y silvicultura	Fibras de Plantas	11121800
2	Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal NO Comestible	Fibra, Hilos e Hilados	Hilos	11151700
3	Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal NO Comestible	Tejidos y materiales de cuero	Tejidos o telas especiales	11162100
4	Materiales de Papel	Productos de Papel	Papel de Imprenta y papel de escribir	14111500
5	Materiales de Papel	Productos de Papel	Papel Fantasía	14111600
6	Materiales de Papel	Productos de Papel	Productos de papel para uso personal	14111700
7	Materiales de Papel	Productos de Papel	Papeles de uso comercial	14111800
8	Materiales de Papel	Papel para uso industrial	Papeles recubiertos	14121800
9	Materiales de Papel	Papel para uso industrial	Papel prensa y de Offset	14121900
10	Maquinaria y Accesorios de Minería y Perforación de Pozos	Maquinaria y Equipo de Minería y Explotación de Canteras	Vehículos de servicios de Minería Subterránea	20102301
11	Maquinaria y Accesorios y suministros para manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de materiales	Recipientes y almacenamiento	Bolsas	24111500
12	Maquinaria y Accesorios y suministros para manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de materiales	Recipientes y almacenamiento	Tanques y Cilindros y sus accesorios	24111800

13	Maquinaria y Accesorios y suministros para manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de materiales	Recipientes y almacenamiento	Cartón ondulador y otros materiales para distribución	24112500
14	Maquinaria y Accesorios y suministros para manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de materiales	Recipientes y almacenamiento	Contenedores para líquidos	24112600
15	Maquinaria y Accesorios y suministros para manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de materiales	Materiales de Empaque	Botellas	24122000
16	Componentes y Suministros de manufactura	Adhesivos y Selladores	Cinta Adhesiva	31201500
17	Componentes y Suministros de manufactura	Adhesivos y Selladores	Otros adhesivos y selladores	31201600
18	Componentes y Suministros de manufactura	Pinturas y Bases y acabados	Pinturas y Tapa poros	31211500
19	Componentes y Suministros de manufactura	Óptica Industrial	Lentes y prismas	31241500
20	Equipos y Suministros de Laboratorio, Medición, de Observación y Pruebas	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Instrumentos de medición del peso	41111500
21	Equipos y Suministros de Laboratorio, Medición, de Observación y Pruebas	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Instrumentos de medida de longitud, espesor o distancia	41111600
22	Equipo Médico, accesorios y suministros	Equipos y Suministros Veterinarios	Productos veterinarios	42121600
23	Equipo Médico, accesorios y suministros	Equipos y Suministros Veterinarios	Mobiliario clínico veterinario	42131700
24	Equipo Médico, accesorios y suministros	Telas y Vestidos Médicos	Ropa blanca de hospital	42132100
25	Equipo Médico, accesorios y suministros	Telas y Vestidos Médicos	Guantes y accesorios médicos	42132200
26	Equipo Médico, accesorios y suministros	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	Bolas de algodón y copitos aplicadores	42141500
27	Equipo Médico, accesorios y suministros	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	Corrección de la visión o gafas cosméticas y productos relacionados	42142900
28	Equipo Médico, accesorios y suministros	Equipos y Suministros dentales	Equipo y Suministros para higiene dental y cuidado preventivo	42151900
29	Equipo Médico, accesorios y suministros	Productos de examen y control del paciente	Termómetros médicos y accesorios	42182200
30	Equipo Médico, accesorios y suministros	Productos de examen y control del paciente	Mesas de examen de especialidad y productos relacionados	42182900
31	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Máquinas de Duplicación	44101500
32	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Accesorios de Oficina y Escritorios	Agendas y accesorios	44111500
33	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Accesorios de Oficina y Escritorios	Tableros	44111900
34	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Accesorios de Oficina y Escritorios	Sistema de Planificación	44112000
35	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de Oficina	Suministros de escritorio	44121600
36	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Accesorios de Oficina y Escritorios	Medos de corrección	44121800
37	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Accesorios de Oficina y Escritorios	Repuestos de tinta y minas de lápices	44121900
38	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Accesorios de Oficina y Escritorios	Carpetas de Archivo carpetas y separadores	44122000
39	Equipos y Suministros de Limpieza	Equipo de Aseo	Envases y accesorios para residuos	47121700
40	Equipos y Suministros de Limpieza	Equipo de Aseo	Equipo de Limpieza	47121800
41	Equipos y Suministros de Limpieza	Suministro de Aseo y Limpieza	Trapos y paños de limpieza	47131500
42	Equipos y Suministros de Limpieza	Suministro de Aseo y Limpieza	Escobas, Traperos, cepillos y accesorios	47131600
43	Equipos y Suministros de Limpieza	Suministro de Aseo y Limpieza	Soluciones de limpieza y desinfección	47131800
44	Equipos y Suministros de Limpieza	Suministro de Aseo y Limpieza	Kit de Limpieza	47132100

45	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	Coleccionables y condecoraciones	Premios	49101700
46	Medicamentos antiinfecciosos	Medicamentos para el sistema nervioso central	Analgésicos no narcóticos/antipiréticos	51142000
47	Ropa, maletas y productos de Aseo Personal	Ropa	Chalecos	53103100
48	Ropa, maletas y productos de Aseo Personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Dentales	53131500
49	Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y Accesorios	Medios Impresos	Publicaciones Impresas	55101500
50	Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y Accesorios	Etiquetado y Accesorios	Etiquetas	55121600
51	Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y Accesorios	Etiquetado y Accesorios	Señalizaciones	55121900
52	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes y Equipo educativo, Materiales, accesorios y Suministros	Materiales Didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	Diplomas o certificados educativos	60101600
53	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes y Equipo educativo, Materiales, accesorios y Suministros	Materiales Didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	Recursos de cuenta y temprano aprendizaje de matemáticas y accesorios	60102400
54	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes y Equipo educativo, Materiales, accesorios y Suministros	Juguetes y Juegos	Juguetes	60141000
55	Servicios de Gestión, servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicio de Recursos Humanos	Reclutamiento de Personal	80111700
56	Servicios de Gestión, servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Comercialización y Distribución	Exhibiciones y Ferias Comerciales	80141900
57	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Tecnologías de Fabricación	Manejo de cadena de Suministros	81141600
58	Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	Publicidad	Publicidad Impresa	82101500
59	Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	Publicidad	Publicidad difundida	82101600
60	Servicios Editoriales de Diseño de Artes Gráficas y Bellas Artes	Servicio de Reproducción	Impresión	82121500
61	Servicios Editoriales de Diseño de Artes Gráficas y Bellas Artes	Servicio de Reproducción	Grabado	82121600
62	Servicios Editoriales de Diseño de Artes Gráficas y Bellas Artes	Servicio de Reproducción	Fotocopiado	82121700
63	Servicios Editoriales de Diseño de Artes Gráficas y Bellas Artes	Servicio de Reproducción	Publicación	82121800
64	Servicios Editoriales de Diseño de Artes Gráficas y Bellas Artes	Servicio de Reproducción	Empaste de libros	82121900
65	Servicios de Salud	Servicios Integrales de Salud	Personas de soporte de prestación de servicios de salud	85101600
66	Servicios de Salud	Práctica Médica	Servicios Médicos de doctores especialistas	85121600
67	Servicios de Salud	Práctica Médica	Laboratorios Médicos	85121800
68	Servicios de Salud	Práctica médica	Servicios de evaluación y valoración de salud individual	85122200
69	Servicios de Salud	Práctica médica	Servicios de Rehabilitación	85122100
70	Servicios alimenticios y de nutrición	Asuntos nutricionales	Política de lactancia materna o alimentación con biberón	85151600
71	Servicios Educativos y de Formación	Formación profesional	Servicios de capacitación vocacional científica	86101600
72	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Deportes Comerciales	Promoción y patrocinio de eventos deportivos	90141600
73	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Restaurantes y Catering (Servicio de Comidas y Bebidas)	Servicios de Banquetes y Catering	90101600

74	Servicios de Viajes, alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	Facilidades para encuentros	90111600
75	Servicios Personales Domésticos	Aspecto Personal	Facilidades de spa y ejercicios de rejuvenecimiento	91101500
76	Servicios Políticos y de asuntos Cívicos	Servicios Comunitarios y Sociales	Empleo	93141800

NOTA 1: La entidad aclara que cualquier información de experiencia soportada con documentos como certificaciones de experiencia, contratos, órdenes de compra o actas de liquidación, en todo caso deberán estar inscritas en el RUP de lo contrario la experiencia no podrá ser tenida en cuenta. (**Ver Numeral 8.3.1.1 Reglas Aplicables a la Experiencia General y Específica)**

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y PARA MYPIMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. (DECRETO 1860/2021)

Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales, en el presente proceso se ha determinado que el ítem a verificar corresponde al **NÚMERO DE CONTRATOS** para la acreditación de la experiencia, respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas: *"En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional"* y ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas: *"las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia".*

EXPERIENCIA ESPECIFICA

» **En MÁXIMO TRES (03)** Contratos cuyo objeto tengan relación con **PRESTAR SERVICIOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES QUE GARANTICEN ACCIONES EN SALUD PÚBLICA,** suscritos con entidades Estatales o Privadas, los cuales deberán estar terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso, y cuya sumatoria sea igual o superior a **TRES (03) VECES** el presupuesto oficial, expresado en SMMLV, es decir, **128.280 SMMLV**..

Los Anteriores Contratos deberán estar debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP e identificado con el clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas (UNSPSC) hasta el tercer nivel y deberán contener individualmente **DIEZ (10)** de los siguientes códigos:

No	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO PRODUCTO
1	Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal NO Comestible	Productos no comestibles de planta y silvicultura	Fibras de Plantas	11121800
2	Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal NO Comestible	Fibra, Hilos e Hilados	Hilos	11151700
3	Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal NO Comestible	Tejidos y materiales de cuero	Tejidos o telas especiales	11162100
4	Materiales de Papel	Productos de Papel	Papel de Imprenta y papel de escribir	14111500
5	Materiales de Papel	Productos de Papel	Papel Fantasía	14111600
6	Materiales de Papel	Productos de Papel	Productos de papel para uso personal	14111700
7	Materiales de Papel	Productos de Papel	Papeles de uso comercial	14111800
8	Materiales de Papel	Papel para uso industrial	Papeles recubiertos	14121800
9	Materiales de Papel	Papel para uso industrial	Papel prensa y de Offset	14121900
10	Maquinaria y Accesorios de Minería y Perforación de Pozos	Maquinaria y Equipo de Minería y Explotación de Canteras	Vehículos de servicios de Minería Subterránea	20102301
11	Maquinaria y Accesorios y suministros para manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de materiales	Recipientes y almacenamiento	Bolsas	24111500

12	Maquinaria y Accesorios y suministros para manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de materiales	Recipientes y almacenamiento	Tanques y Cilindros y sus accesorios	24111800
13	Maquinaria y Accesorios y suministros para manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de materiales	Recipientes y almacenamiento	Cartón ondulador y otros materiales para distribución	24112500
14	Maquinaria y Accesorios y suministros para manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de materiales	Recipientes y almacenamiento	Contenedores para liquidos	24112600
15	Maquinaria y Accesorios y suministros para manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de materiales	Materiales de Empaque	Botellas	24122000
16	Componentes y Suministros de manufactura	Adhesivos y Selladores	Cinta Adhesiva	31201500
17	Componentes y Suministros de manufactura	Adhesivos y Selladores	Otros adhesivos y selladores	31201600
18	Componentes y Suministros de manufactura	Pinturas y Bases y acabados	Pinturas y Tapa poros	31211500
19	Componentes y Suministros de manufactura	Óptica Industrial	Lentes y prismas	31241500
20	Equipos y Suministros de Laboratorio, Medición, de Observación y Pruebas	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Instrumentos de medición del peso	41111500
21	Equipos y Suministros de Laboratorio, Medición, de Observación y Pruebas	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Instrumentos de medida de longitud, espesor o distancia	41111600
22	Equipo Médico, accesorios y suministros	Equipos y Suministros Veterinarios	Productos veterinarios	42121600
23	Equipo Médico, accesorios y suministros	Equipos y Suministros Veterinarios	Mobiliario clínico veterinario	42131700
24	Equipo Médico, accesorios y suministros	Telas y Vestidos Médicos	Ropa blanca de hospital	42132100
25	Equipo Médico, accesorios y suministros	Telas y Vestidos Médicos	Guantes y accesorios médicos	42132200
26	Equipo Médico, accesorios y suministros	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	Bolas de algodón y copitos aplicadores	42141500
27	Equipo Médico, accesorios y suministros	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	Corrección de la visión o gafas cosméticas y productos relacionados	42142900
28	Equipo Médico, accesorios y suministros	Equipos y Suministros dentales	Equipo y Suministros para higiene dental y cuidado preventivo	42151900
29	Equipo Médico, accesorios y suministros	Productos de examen y control del paciente	Termómetros médicos y accesorios	42182200
30	Equipo Médico, accesorios y suministros	Productos de examen y control del paciente	Mesas de examen de especialidad y productos relacionados	42182900
31	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Máquinas de Duplicación	44101500
32	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Accesorios de Oficina y Escritorios	Agendas y accesorios	44111500
33	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Accesorios de Oficina y Escritorios	Tableros	44111900
34	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Accesorios de Oficina y Escritorios	Sistema de Planificación	44112000
35	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de Oficina	Suministros de escritorio	44121600
36	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Accesorios de Oficina y Escritorios	Medos de corrección	44121800
37	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Accesorios de Oficina y Escritorios	Repuestos de tinta y minas de lápices	44121900
38	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Accesorios de Oficina y Escritorios	Carpetas de Archivo carpetas y separadores	44122000
39	Equipos y Suministros de Limpieza	Equipo de Aseo	Envases y accesorios para residuos	47121700
40	Equipos y Suministros de Limpieza	Equipo de Aseo	Equipo de Limpieza	47121800
41	Equipos y Suministros de Limpieza	Suministro de Aseo y Limpieza	Trapos y paños de limpieza	47131500
42	Equipos y Suministros de Limpieza	Suministro de Aseo y Limpieza	Escobas, Traperos, cepillos y accesorios	47131600

43	Equipos y Suministros de Limpieza	Suministro de Aseo y Limpieza	Soluciones de limpieza y desinfección	47131800
44	Equipos y Suministros de Limpieza	Suministro de Aseo y Limpieza	Kit de Limpieza	47132100
45	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	Coleccionables y condecoraciones	Premios	49101700
46	Medicamentos antiinfecciosos	Medicamentos para el sistema nervioso central	Analgésicos no narcóticos/antipiréticos	51142000
47	Ropa, maletas y productos de Aseo Personal	Ropa	Chalecos	53103100
48	Ropa, maletas y productos de Aseo Personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Dentales	53131500
49	Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y Accesorios	Medios Impresos	Publicaciones Impresas	55101500
50	Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y Accesorios	Etiquetado y Accesorios	Etiquetas	55121600
51	Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y Accesorios	Etiquetado y Accesorios	Señalizaciones	55121900
52	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes y Equipo educativo, Materiales, accesorios y Suministros	Materiales Didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	Diplomas o certificados educativos	60101600
53	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes y Equipo educativo, Materiales, accesorios y Suministros	Materiales Didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	Recursos de cuenta y temprano aprendizaje de matemáticas y accesorios	60102400
54	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes y Equipo educativo, Materiales, accesorios y Suministros	Juguetes y Juegos	Juguetes	60141000
55	Servicios de Gestión, servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicio de Recursos Humanos	Reclutamiento de Personal	80111700
56	Servicios de Gestión, servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Comercialización y Distribución	Exhibiciones y Ferias Comerciales	80141900
57	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Tecnologías de Fabricación	Manejo de cadena de Suministros	81141600
58	Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	Publicidad	Publicidad Impresa	82101500
59	Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	Publicidad	Publicidad difundida	82101600
60	Servicios Editoriales de Diseño de Artes Gráficas y Bellas Artes	Servicio de Reproducción	Impresión	82121500
61	Servicios Editoriales de Diseño de Artes Gráficas y Bellas Artes	Servicio de Reproducción	Grabado	82121600
62	Servicios Editoriales de Diseño de Artes Gráficas y Bellas Artes	Servicio de Reproducción	Fotocopiado	82121700
63	Servicios Editoriales de Diseño de Artes Gráficas y Bellas Artes	Servicio de Reproducción	Publicación	82121800
64	Servicios Editoriales de Diseño de Artes Gráficas y Bellas Artes	Servicio de Reproducción	Empaste de libros	82121900
65	Servicios de Salud	Servicios Integrales de Salud	Personas de soporte de prestación de servicios de salud	85101600
66	Servicios de Salud	Práctica Médica	Servicios Médicos de doctores especialistas	85121600
67	Servicios de Salud	Práctica Médica	Laboratorios Médicos	85121800
68	Servicios de Salud	Práctica médica	Servicios de evaluación y valoración de salud individual	85122200
69	Servicios de Salud	Práctica médica	Servicios de Rehabilitación	85122100
70	Servicios alimenticios y de nutrición	Asuntos nutricionales	Política de lactancia materna o alimentación con biberón	85151600
71	Servicios Educativos y de Formación	Formación profesional	Servicios de capacitación vocacional científica	86101600
72	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Deportes Comerciales	Promoción y patrocinio de eventos deportivos	90141600

73	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Restaurantes y Catering (Servicio de Comidas y Bebidas)	Servicios de Banquetes y Catering	90101600
74	Servicios de Viajes, alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	Facilidades para encuentros	90111600
75	Servicios Personales Domésticos	Aspecto Personal	Facilidades de spa y ejercicios de rejuvenecimiento	91101500
76	Servicios Políticos y de asuntos Cívicos	Servicios Comunitarios y Sociales	Empleo	93141800

NOTA 1: La entidad aclara que cualquier información de experiencia soportada con documentos como certificaciones de experiencia, contratos, órdenes de compra o actas de liquidación, en todo caso deberán estar inscritas en el RUP de lo contrario la experiencia no podrá ser tenida en cuenta. **(Ver Numeral 8.3.1.1 Reglas Aplicables a la Experiencia General y Específica)**

8.3.1.1. REGLAS APLICABLES A LA EXPERIENCIA

La relación de experiencia debe ser diligenciada según el Anexo adjunto a este documento y, además, debe estar firmada por el proponente, de acuerdo con las siguientes reglas:

a) Para corroborar la información se deberá anexar copia de los Contratos y/o Certificaciones expedida por la Entidad Pública Contratante y Copia del Acta de Liquidación y/o Acta de Recibo Final.
b) Se tendrá en cuenta el valor de cada contrato certificado en SMMLV, de conformidad con la información consignada en el registro único de proponentes.
c) Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, se tendrán en cuenta las certificaciones aportadas por cualquiera de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.
d) En el evento en que el proponente acredite experiencia en la que haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia.
e) En caso de falsedad en cualquier documento anteriormente exigido o el equipo mínimo requerido, será causal de no habilitación de la propuesta.
f) Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, y anexar copia del contrato y del documento consorcial.
g) En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en el pliego de condiciones del proceso.
h) Cuando se presenten certificaciones de experiencia de ejecución de contratos en los cuales se actuó en forma de Consorcio o Unión Temporal, la Entidad, para efectos de verificar el cumplimiento de la misma, tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación correspondiente al porcentaje de participación del oferente.
i) Cuando el oferente se presente en Consorcio o Unión Temporal, los miembros deberán acreditar la experiencia solicitada cumpliendo con los requisitos referidos, pudiendo sumar las experiencias de todos los integrantes. En todo caso los contratos de Consorcios o Uniones Temporales deben especificar el porcentaje de participación del oferente.
j) En caso de que alguna información referente a la acreditación de experiencia obtenida en un país extranjero no esté acreditada de la manera que se exige en el presente documento, se deberá aportar el documento o documentos equivalentes, de los cuales se pueda obtener la información requerida.
k) Para acreditar la experiencia del Oferente mínima habilitante, el proponente debe indicar en forma clara y precisa cuáles son las certificaciones y contratos que la entidad debe tener en cuenta como mínimas habilitantes.
l) La presentación de las certificaciones debe cumplir con los requisitos señalados. En caso de inconsistencias en la información la ENTIDAD solicitará aclaración y/o acreditación de la documentación, lo anterior con el propósito de habilitar al oferente.
m) Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de éstos se entenderá para efectos del presente proceso como subcontrato (y no será tenida en cuenta para acreditar experiencia).
n) Cuando el oferente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga sucursal en Colombia, relacionará la información que acredite su experiencia, en igualdad de condiciones que los nacionales.
o) Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán aquellos contratos terminados y liquidados con entidades públicas, inscritos en el Registro Único de proponentes

Contenido de las Certificaciones

Las certificaciones deben contener:

a) Objeto
b) Número del Contrato. (Si existe)
c) Entidad contratante.
d) Nombre del contratista. Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación:
e) Fechas de iniciación y terminación, para la entidad poder establecer el plazo del contrato. (Indicar las fechas de suspensión y reanudación, para los contratos que hayan sido suspendidos)
f) Firma de la persona competente.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

a) Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
b) Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
c) Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

En el evento en que el oferente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, podrá adjuntar la siguiente documentación:

a) Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.
b) La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
c) La fecha de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de terminación, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.

Para efectos de la evaluación de los valores de la experiencia, ésta se realizará de acuerdo al SMMLV del año de terminación del contrato relacionado.

Si a partir de los documentos soportes de cada contrato, el oferente no acredita toda la información anteriormente detallada, el contrato no se tendrá en cuenta para evaluar la experiencia del oferente, para cumplir con los requisitos mínimos o para efectos de la evaluación.

En caso de que el proponente no cumpla con los requisitos anteriormente enunciados en este numeral para la acreditación de experiencia requerida en este proceso, la propuesta será considera como **NO HÁBIL**.

8.3.2. DOCUMENTOS HABILITANTES

De acuerdo a la naturaleza del contrato y las actividades a realizar en ejecución del contrato, el PROPONENTE deberá adjuntar, como requisito habilitante:

8.3.2.1. EQUIPO TRABAJO Y OFICINA

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución del Contrato y hasta el cumplimiento del contrato, todo el personal idóneo y calificado de profesionales, técnicos y administrativos que se requiera, el oferente es independiente de establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos de acuerdo con el enfoque de organización que se dé a los mismos, sin perjuicio que la presentación de los formatos que se mencionan para la relación de los profesionales y los soportes de experiencia requeridos.

8.3.2.2. Equipo de Trabajo

El recurso humano es un factor determinante en la ejecución del contrato, pues será el encargado de velar por el cumplimiento de las tareas y tiempos asignados en el cronograma del Contrato, como también por el cumplimiento de los aspectos técnicos y metodología para el desarrollo de esta clase de contratos. Por esta razón, para la entidad es de vital importancia que el recurso humano tenga experiencia especifica en la ejecución de proyectos relacionados con el objeto a contratar.

Por el valor del contrato y la calidad del servicio a ejecutar, la entidad requiere que los profesionales cuenten con la experiencia idónea en la ejecución de las actividades. Los profesionales exigidos deben cumplir y acreditar, los siguientes requisitos mínimos de calidad y experiencia, los cuales serán evaluados en las condiciones señaladas más adelante. Para la conformación del grupo de trabajo, el

proponente deberá tener en cuenta lo dispuesto por la Ley 842 de 2003, mediante la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesionales auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones, especialmente en el régimen de prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecido en los artículos 44 y 45 de la mencionada ley.

Para el cálculo de la experiencia, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días y no se contabilizarán traslapos por proyectos o contratos simultáneos, es decir en caso de traslapos se contabilizará una (1) sola vez dicho período.

El Proponente deberá adjuntar las hojas de vida del personal que se relaciona a continuación, para los demás profesionales, auxiliares y técnicos el proponente que resulte adjudicatario deberá allegar la respectiva documentación conforme al presente pliego de condiciones y especificaciones técnicas a la **Subgerencia de Servicios de Salud**, previo al inicio del contrato, para que estas se aprueben por parte de esta dependencia.

EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El proponente tendrá la obligación de contar con un **COORDINADOR DE TRANSPORTES** para la cual deberá adjuntar las hojas de vida de los profesionales propuestos, con los respectivos soportes que acrediten la formación académica, idoneidad y experiencia mínima, que para el presente proceso de selección corresponde a:

CANT	CARGO A DESEMPEÑAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
1	Coordinador	Profesional en áreas de la salud y/o áreas administrativas, financieras y o contables.	Equivale a tener conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión y certificada no menor a cinco (05) años. contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y hasta el cierre del presente proceso de selección	Acreditar experiencia específica en la coordinación de proyectos no menor a seis (06) meses. Adicionalmente deberá acreditar mínimo tres (03) meses en proyectos cuyo objeto sea similar al objeto a contratar o que guarden relación con la coordinación de Planes de Intervenciones Colectivas.

Documentos Técnicos mínimos relacionados al personal (Equipo de Trabajo)

- Hoja de Vida en formato libre debidamente diligenciada
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
- Copia del diploma de estudio pregrado y/o acta de grado
- Tarjeta y/o matricula Profesional Vigente
- Copia del diploma y/o acta de grado de especialización
- Certificado de vigencia de la matricula profesional expedida por la autoridad competente.
- Certificaciones Laborales
- Certificados de Antecedentes (Fiscales, Disciplinarios, Judiciales, REDAM, Ley 1918 de 2018, RNMC)
- Documentos que acrediten afiliación y aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión (vigentes)
- Certificación de aceptación y disponibilidad de dedicación mínima requerida para ejecutar las labores

8.3.2.3. REGLAS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA:

Experiencia profesional: Equivale a tener conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión.

Experiencia específica: Equivale a tener conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión derivada de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.

NOTA 1: La información arriba requerida, se resumirá en el Formato anexo, la no presentación de la relación de experiencia del profesional, o de la carta de compromiso con la respectiva dedicación o la suscripción de la misma, o la falta de cumplimiento de los requisitos mínimos antes exigidos, dará lugar a que la propuesta sea evaluada como **NO ADMISIBLE TÉCNICAMENTE**.

NOTA 2: Deberán adjuntarse las certificaciones que acrediten la experiencia profesional relacionada y su duración indicando la empresa para la cual trabajaron, cargo ocupado, funciones, actividades u objeto, Adicionalmente, en los casos que no se consignen la

totalidad de los datos indicados, se deberá adjuntar copia del contrato o indicar la forma del contrato, de acuerdo a lo contenido en los artículos: 37,38 y 39 del capítulo IV del Código Sustantivo del Trabajo, relacionado con la certificación allegada, o través de medio de prueba autorizado por la ley

NOTA 3: Atendiendo los principios que rigen la contratación pública de transparencia y responsabilidad, así como en los postulados que rigen la función pública, los cuales se efectivizarán para garantizar una selección objetiva del contratista, RED SALUD CASANARE E.S.E se reserva la potestad de solicitar, cuando lo considere necesario, los siguientes documentos como complemento de las certificaciones allegadas:

- Para certificaciones expedidas por entidad privada: Copia del contrato.
- Para certificaciones expedidas por entidad pública: Copia del contrato o acta de liquidación, según corresponda.
- Para funcionarios Públicos: Copia del Acta de posesión o acto administrativo de nombramiento.

Estos documentos deberán ser allegados con la oferta; o podrán ser subsanados hasta el término de traslado del informe de evaluación, so pena que la certificación correspondiente sea tomada por no valida.

NOTA 4: Teniendo en cuenta que en Colombia se ha reglamentado la Tarjeta Profesional para algunas profesiones como un requisito necesario e indispensable para ejercer la profesión acorde con lo establecido en el artículo 26 de nuestra constitución Nacional que señala: *"Artículo 26: Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad".* Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones.

Lo anterior indica que, para profesiones requerida en el presente proceso de selección, la tarjeta, matrícula o inscripción profesional y su respectiva vigencia se exigirá de acuerdo a las siguientes normas, las que modifiquen, adicionen o deroguen: ingenierías, profesiones afines y profesionales auxiliares; de conformidad con la ley 842 de 2003 y sus decretos reglamentarios.

Para efectos de acreditación de la condición de Ingeniero y el cómputo de la experiencia específica solicitada se aplicará el Artículo 12 de la Ley 842 de 2003 que establece: *"Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones a fines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas".*

NOTA 5: En el evento que las certificaciones o documentos que acrediten la experiencia del personal o equipo de trabajo, no cumpla con los requisitos enunciados, no será tenida en cuenta para la experiencia del profesional o demás profesional ofrecido.

NOTA 6: Las profesiones en el área de la salud deberán sujetarse a lo establecido en el artículo 5 del decreto 1875 de 1994; además acreditar la autorización del ejercicio de su profesión con el acto administrativo correspondiente según artículo 1 del decreto 1352 del 2000.

NOTA 7: En los casos en que existan traslapos en tiempo por múltiples certificaciones y/o contratos para acreditación de la experiencia del profesional o personal del equipo de trabajo propuesto. El proponente deberá indicar en el anexo dispuesto en los pliegos de condiciones las fechas entre las cuales desee que la entidad valide la respectiva experiencia, lo anterior siempre y cuando no curse traslapo en tiempo, de lo contrario el evaluador realizará los ajustes a los tiempos que considere bajo su criterio, bajo el entendimiento que los tiempos de experiencia se contabilizará por una sola vez. Para el cálculo de la experiencia del personal, se tomará como base años compuestos de 360 días y meses de 30 días

NOTA 8: La dedicación del profesional nunca puede ser mayor al 100%

NOTA 9: En el marco de los porcentajes de dedicación requeridos para el personal requerido, no se permitirá la presentación de profesionales que en el momento de la publicación del borrador de pliego de condiciones se encuentren vinculados a contratos que se encuentren en ejecución con RED SALUD CASANARE E.S.E.

NOTA 10: Para la experiencia y experiencia específica de los profesionales o personal de equipo de trabajo, serán descontados los plazos o lapsos en el que los contratos estuvieron suspendidos, toda vez que la experiencia solicitada es durante la ejecución de la actividad.

NOTA 11: Cuando la certificación del contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia, incluya diversas actividades, RED SALUD CASANARE E.S.E., sólo tendrá en cuenta la experiencia que coincida con la actividad requerida.

NOTA 12: No se aceptará personal profesional y demás personal del equipo de proceso, caso en el cual, se adelantarán las actuaciones administrativas correspondientes con el fin de determinar la aquiescencia o consentimiento del profesional o demás personal ofrecido a cuál de los oferentes presentó su hoja de vida. Seguido a lo anterior se rechazará la propuesta que no cuente con este consentimiento.

NOTA 13: No se aceptan auto certificaciones para los profesionales y no profesionales del equipo de trabajo, por lo cual se exige que las mismas sean expedidas por la Entidad contratante. Lo anterior aplica en los casos cuando el contratista (la persona natural o representante legal) también hace parte el equipo de trabajo del contrato y se certifica a sí mismo como profesional del equipo de trabajo del contrato que referencia, o en los casos en que la persona natural se certifica a sí misma en la ejecución de algún contrato, trabajo, actividad, arte u oficio sin soporte alguno., no obstante, en caso de que ello se presente, se deberán acreditar los proyectos que dieron cuenta de la experiencia del personal, así como las funciones concretas que dicho personal efectuó en relación con tal proyecto, para lo cual se deberá adjuntar copia del contrato entre el profesional y el OFERENTE y copia del contrato entre el OFERENTE y la empresa con el cual se acrediten los proyectos que dieron cuenta de la experiencia del personal. RED SALUD CASANARE E.S.E., efectuará las confirmaciones de rigor con el fin de validar la información y documentos aportados. En caso de inconsistencia de la información o inexactitud manifiesta sobre lo certificado, la certificación será tomada por no válida.

NOTA 14: En el caso que los profesionales y demás personal de equipo de trabajo ofrecido no cumplan con la experiencia profesional y especifica solicitada, la propuesta será declarada inhábil y no será objeto de evaluación.

NOTA 15 En el caso que la experiencia del profesional o demás personal del equipo de trabajo haya sido efectuada en el desarrollo de un contrato ejecutado por un proponente plural, se aceptarán como válidas sólo las certificaciones emitidas por el representante legal de dicho proponente plural y/o las certificaciones emitidas por la entidad contratante, y no serán válidas las certificaciones emitidas por los representantes de los integrantes del proponente plural.

NOTA 16: El Contratista se obliga a mantener en el proyecto, durante la ejecución de los trabajos y hasta la entrega final y recibo del Contrato, el personal ofrecido en su propuesta y aprobado por la Entidad Contratante, necesario para el desarrollo del proyecto.

NOTA 17: En el evento en que, dentro de la ejecución del contrato, alguno de los integrantes del equipo ofertado, deba ser reemplazado, éste deberá cumplir con las mismas condiciones o superiores a las inicialmente ofertadas; en todo caso, esta modificación se efectuará previa aceptación expresa y escrita de RED SALUD CASANARE E.S.E y deberán mediar causas insuperables acreditadas. En ningún caso podrá iniciar labores sin la aprobación por parte de RED SALUD CASANARE E.S.E.

NOTA 18: Sin perjuicio de los requisitos establecidos en el presente numeral el contratista deberá cumplir las condiciones establecidas en el documento denominado de estudio previo o sus anexos, respecto de la totalidad del personal requerido para el cumplimiento del objeto contractual. Para el personal que no se incluya o denomine como personal clave, el contratista deberá presentar la documentación que acredite las condiciones de idoneidad y experiencia mínima requerida, la cual será objeto de valoración y aprobación por parte de la supervisión o interventoría según corresponda, como requisito para suscripción del acta de inicio.

NOTA 19: En la oferta el proponente deberá diligenciar el anexo "**FORMACIÓN ACADÉMICA, EXPERIENCIA Y CARTA COMPROMISO EQUIPO DE TRABAJO"** en el cual se encuentra la carta de compromiso del personal ofertado, en las cuales precisen el compromiso de éste para incorporarse y mantenerse en la ejecución del proyecto en todas las condiciones previstas en este proceso. El oferente podrá ampliar el equipo de personal en caso de requerirse, sin sobrepasar los costos presentados en su oferta.

NOTA 20: En los casos que las certificaciones presentadas sean objeto de subsanación para la habilitación de la propuesta, no serán tenidas en cuenta para asignación de puntaje o calificación de la misma.

NOTA 21. TÍTULOS Y CERTIFICADOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR: El artículo 2.2.2.3.4 del Decreto 1083, señala que los estudios realizados y los títulos obtenidos en el exterior requerirán para su validez, de la convalidación por parte del Ministerio de Educación Nacional o de la autoridad competente, de conformidad con la Resolución No 10687 de 2019 expedida por el MEN.

ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA PERSONAS EXTRANJERAS: Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, RED SALUD CASANARE E.S.E. verificara directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, la capacidad financiera y las condiciones de experiencia de los proponentes. Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, podrá presentar propuesta previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

1. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado, domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
2. En cumplimiento de lo ordenado por el parágrafo 2 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, no se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.
3. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente, en el cual conste, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente que lo faculte. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos, que le sea aplicable a los extranjeros.

El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá contener la siguiente información:

Dentro de las certificaciones o documentos soporte se deberá indicar:

- La firma del Representante Legal o funcionario competente de la entidad pública y/o privada que expide la certificación, indicando nombre completo, cargo y número telefónico de contacto.
- Nombre o razón social de la empresa contratante
- Nombre del contratista
- Si el contratista es un proponente plural, porcentaje de participación.
- Número del Contrato. (Si existe)
- Objeto del contrato o descripción de actividades
- Plazo
- Fecha de iniciación y fecha de terminación del contrato
- Valor final del contrato.

Nota: Si la certificación se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción en español del documento.

En todo caso de considerarlo necesario la entidad podrá solicitar aclaración sobre el contenido de los documentos señalados en el presente numeral.

El anterior equipo será verificado y evaluado en el proceso de selección, con los soportes correspondientes.

Los profesionales antes solicitados no excluyen al adjudicatario de contratar a todo el personal profesional, técnico y/o asistencial, que permitan desarrollar todas las actividades contempladas, permitiendo entregar a satisfacción el objeto del presente contrato a la Entidad.

En caso de falsedad en cualquier documento anteriormente exigido o el equipo mínimo requerido, será causal de no habilitación de la propuesta

8.4. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

RED SALUD CASANARE E.S.E., deber evaluar únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la Sección VIII.

En la evaluación de las Ofertas RED SALUD CASANARE E.S.E., calificará la Experiencia del Proponente y su equipo de trabajo; así como la formación académica y las publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo[1].

8.4.1. FACTORES DE PONDERACIÓN

Las Ofertas que obtengan en los factores **JURÍDICO, FINANCIERO Y TÉCNICO** la condición de **HABILITADAS**, serán tenidas en cuenta para la evaluación y calificación.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos o la no presentación de las aclaraciones o de la información complementaria, será causal de rechazo de la propuesta.

8.4.2. Un Único Proponente Considerado "Hábil"

En el evento que solo un proponente sea considerado hábil en todos los criterios habilitantes, RED SALUD CASANARE E.S.E., procederá a verificar que el precio de su oferta no exceda el valor del presupuesto oficial; de lo contrario, la propuesta será rechazada, es decir no se tendrá en cuenta para la evaluación, ni la adjudicación del contrato.

8.4.3. Varios Proponentes Considerados "Hábiles"

Las ofertas serán analizadas, evaluadas y calificadas con base a la información suministrada por el oferente en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la invitación.

La evaluación estará a cargo del Comité evaluador del proceso, para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente:

8.4.4. Criterios Cuantificables - Puntos Asignados:

RED SALUD CASANARE E.S.E, previo análisis comparativo de las ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en los Estudios Previos y en este documento, seleccionará el ofrecimiento más favorable a RED SALUD CASANARE E.S.E y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 36 de la Resolución No 692 de 2021 *"Por el cual se expide el Manual de Contratación de la entidad conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante el Acuerdo No 007 de 2021".*

La oferta más favorable para RED SALUD CASANARE E.S.E será la que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de Habilitantes, Técnicos y Financieros del proponente soportado en puntajes y fórmulas señaladas en los Términos de Referencia por RED SALUD CASANARE E.S.E. Las propuestas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes y que no se encuentren incursas en causal de rechazo, se calificarán con el siguiente puntaje:

CRITERIOS	PUNTAJE	
1. FACTOR ECONÓMICO		**445 PUNTOS**
2. FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD		
1.1. Experiencia Adicional del Proponente	300 PUNTOS	**440 PUNTOS**
1.2. Experiencia Adicional del Coordinador	70 PUNTOS	
1.3. Formación Académica Adicional del Coordinador	70 PUNTOS	
3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		**100 PUNTOS**
4. INCENTIVO EMPRENDIMIENTO EMPRESAS DE MUJERES		**2.5 PUNTOS**
5. INCENTIVO A MIPYME		**2.5 PUNTOS**
6. INCENTIVO DISCAPACIDAD		**10 PUNTOS**
PUNTAJE TOTAL	**1.000, PUNTOS**	

Nota 1: Serán subsanables las deficiencias de los documentos presentados para demostrar el cumplimiento de los requisitos formales (REQUISITOS HABILITANTES). No podrán acreditarse circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o se mejore el contenido de la oferta.

[1] Los literales a y b del numeral 1 del artículo 67 del Decreto 1510 de 2013 no imponen que en el concurso de méritos se deba evaluar siempre la formación académica, experiencia y las publicaciones del equipo de trabajo. No obstante, cuando la Entidad Estatal decide que dichos factores deben ser evaluados está obligada a indicar en el pliego de condiciones la forma de calificarlos, como sucede con cualquier otro criterio de evaluación

Para el caso de aquellos requisitos mínimos técnicos que una vez subsanados superen los mínimos exigidos y que eventualmente permitan obtener puntaje, este no será otorgado por constituir un mejoramiento de la oferta en un factor que es de comparación.

Nota 1: El puntaje obtenido tanto en cada uno de los Factores de Evaluación como en el puntaje total se indicará con dos decimales.

8.4.5. FACTOR ECONOMICO (445 PUNTOS)

RED SALUD CASANARE E.S.E realizará la ponderación de calidad de la propuesta en los siguientes aspectos sobre los cuales se obtendrá un máximo de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO (445) PUNTOS** acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la Oferta Económica:

MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

El día de la audiencia efectiva de adjudicación, **RED SALUD CASANARE E.S.E** iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación, Después, **RED SALUD CASANARE E.S.E** iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas, verificará, si procede, determinará las correcciones aritméticas y solicitará la justificación de precios artificialmente bajos a que haya lugar, si es necesario, **RED SALUD CASANARE E.S.E** se pronunciará sobre las ofertas requeridas en los términos. Posteriormente, **RED SALUD CASANARE E.S.E** definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con las siguientes reglas:

» Una vez agotado el procedimiento anterior, **RED SALUD CASANARE E.S.E** deberá pronunciarse sobre las propuestas que han sido rechazadas y las que se encuentran validas. Si este pronunciamiento, se realiza hasta las 3:00 pm, la entidad tomará la TRM que rija para el día hábil siguiente. En caso contrario, cuando el pronunciamiento se dé después de las 3:00 pm, la entidad tomará la TRM que rija para el segundo día hábil siguiente.

En este sentido, atendiendo a las circunstancias anteriores y las particularidades de cada caso, **RED SALUD CASANARE E.S.E** podrá optar por suspender la audiencia y reiniciarla cuando lo considere conveniente.

Una vez definido el método de ponderación de la oferta económica el mismo seguirá rigiendo aun cuando **RED SALUD CASANARE E.S.E** deba suspender la audiencia.

Al momento de definir o modificar el cronograma del Proceso de Contratación **RED SALUD CASANARE E.S.E** deberá verificar que el día hábil siguiente a la fecha de apertura de las ofertas económicas no corresponda a un día festivo en Estados Unidos, con el objetivo de no afectar el proceso de definición del método de ponderación de las propuestas.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media Aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

Para efectos de la calificación del precio de la oferta, se rechazarán todas aquellas ofertas cuyo valor sea superior al presupuesto oficial, y sólo las que sean hábiles pasarán a la revisión aritmética.

NOTA: CORRESPONDE AL OFERENTE EVALUAR LA APLICABILIDAD DE LOS GRAVÁMENES PARA EFECTO DE PRESENTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA A LA ENTIDAD, DEBIENDO REVISAR EL ESTATUTO DE RENTAS DEL ENTE TERRITORIAL DEL CUAL SE DERIVAN LOS RECURSOS QUE FINANCIAN EL PROYECTO, ASPECTO QUE DEBE REFLEJARSE EN LA OFERTA ECONÓMICA

Para la revisión ARITMÉTICA, se tomará el valor de la oferta de la convocatoria en el que se registra la oferta económica, si de tal operación resultare alguna diferencia entre el valor verificado (resultado) y el ofertado, se tomará el valor resultante de la verificación como oferta definitiva. En todo caso, no se admitirá en ningún evento que, como resultado de la verificación, el valor total de la oferta varíe en un porcentaje superior al 5% frente al valor total inicial de la misma.

MEDIANA CON VALOR ABSOLUTO

En el evento que solo exista una oferta habilitada respecto de la cual se vaya a realizar la apertura del sobre No 2, **RED SALUD CASANARE E.S.E**, podrá prescindir de la definición de la TRM y escogencia de método de ponderación de la oferta económica. **Mediana con valor absoluto.**

RED SALUD CASANARE E.S.E calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: **RED SALUD CASANARE E.S.E** ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- » V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- » m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- » Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- » Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- » V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- » V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- » V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

MEDIA GEOMÉTRICA

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:

- » MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- » V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- » Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- » n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Donde:

» MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
» V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

MEDIA ARITMÉTICA BAJA

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \overline{X})}{2}$$

Donde:

» V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
» $\overline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
» $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X_B} - V_i|}{\overline{X_B}}\right)\right) \ Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

» $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
» V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Para efectos de ponderar propuestas cuyo valor sea mayor a $\overline{X_B}$, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética baja y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

MENOR VALOR

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2 . . ; \ldots V_m)$$

Donde:

» V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
» m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
» V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

RED SALUD CASANARE E.S.E., procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

» V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
» V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Cuando de conformidad con la información a su alcance, el Comité Asesor y Evaluador estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al proponente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el Comité Asesor y Evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones. Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato, a dicho proponente, de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

RED SALUD CASANARE E.S.E., considerará que una propuesta es artificialmente baja cuando su valor total corregido sea inferior al 80% del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

8.4.6. FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD (440 PUNTOS)

RED SALUD CASANARE E.S.E realizará la ponderación de calidad de la propuesta en los siguientes aspectos sobre los cuales se obtendrá un máximo de **CUATROCIENTOS CUARENTA (440)** puntos y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

Para la calificación de este criterio, se deberá acreditar en la propuesta la experiencia adicional a la solicitada como habilitante, del profesional para realizar la coordinación de las actividades a ejecutar, que se calificará así:

La asignación de puntaje partirá del mínimo solicitado por la Entidad, distribuyéndose la calificación así:

8.4.6.1. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (300 PUNTOS)

Se otorgarán **TRESCIENTOS (300)** puntos al proponente que acredite **EXPERIENCIA ADICIONAL** requerida así:

Experiencia Adicional del Proponente	Puntaje a Obtener
Acreditar experiencia Específica entre **UNO (01) Y DOS (02) VECES** el Presupuesto Oficial. El Contrato deberá tener en su objeto **PRESTAR SERVICIOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES QUE GARANTICEN ACCIONES EN SALUD EN PLANES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS**. En Máximo **DOS (02) CONTRATOS** suscrito con entidades Públicas y/o Privadas.	**TRESCIENTOS (300) PUNTOS**
Acreditar experiencia Específica entre **CERO PUNTO CINCO (0,5) y UNO (0.1) VECES** el Presupuesto Oficial. Los Contratos deberán tener en su objeto **PRESTAR SERVICIOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES QUE GARANTICEN ACCIONES EN SALUD EN PLANES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS**. En Máximo **TRES (03) CONTRATOS** suscritos con entidades Públicas y/o Privadas.	**CIENTO CINCUENTA (150) PUNTOS**
El proponente que **NO** acredite experiencia adicional en la mínima requerida	**CERO (0) PUNTOS**

NOTA: Para efectos de ponderación el oferente **NO** podrá valerse de los contratos que aporto como requisito habilitante

Para corroborar la información se deberá anexar copia de los Contratos y/o Certificaciones expedida por la Entidad Pública Contratante y Copia del Acta de Liquidación y/o Copia del Acta de Recibo Final.

Para efectos de la evaluación se verificará la información de acuerdo a lo consignado en el RUP en conjunto con la copia de certificaciones o actas de liquidación de los contratos ejecutados.

8.4.6.2. EXPERIENCIA ADCIONAL DEL COORDINADOR (140 PUNTOS)

Se otorgará una calificación adicional de **CIENTO CUARENTA (140) PUNTOS** al proponente que acredite de acuerdo al siguiente cuadro

Experiencia Adicional del Coordinador	Puntaje a Obtener
Al proponente que el profesional propuesto cuente con experiencia especifica en la coordinación de proyectos no menor a SEIS (06) meses, en proyectos cuyo objeto sea similar al objeto a contratar o que guarden relación con la coordinación de Planes De Intervenciones Colectivas.	**SETENTA (70) PUNTOS**
Al proponente que el profesional propuesto cuente con experiencia especifica en la coordinación de proyectos no menor a TRES (03) meses, en proyectos cuyo objeto sea similar al objeto a contratar o que guarden relación con la coordinación de Planes De Intervenciones Colectivas.	**TREINTA (30) PUNTOS**
El proponente que no acredite experiencia adicional en la mínima requerida	**CERO (0) PUNTOS**

No será tenida en cuenta de forma simultánea la experiencia que se traslape temporalmente, la cual sólo se agregará una vez dentro de la suma de experiencia de cada integrante. En todo caso, el proponente podrá escoger qué experiencia desea que RED SALUD CASANARE E.S.E., valore

Para fines de otorgar calificación a este factor, el proponente deberá adjuntar:

» Certificaciones Laborales

8.4.6.3. EXPERIENCIA ACADÉMICA ADICIONAL DEL COORDINADOR (70 PUNTOS)

DESCRIPCIÓN	PUNTOS
Al proponente que acredite **FORMACIÓN ACADEMICA ADICIONAL** del profesional propuesto en **un (01) título de posgrado**	**SETENTA (70) PUNTOS**
Al proponente que acredite **FORMACIÓN ACADEMICA ADICIONAL** del profesional propuesto en **un (01) título de Diplomado**	**TREINTA (30) PUNTOS**
Al proponente que NO acredite	**CERO (0) PUNTOS**

Para fines de otorgar calificación a este factor, el proponente deberá adjuntar:

» Copia del diploma de estudio
» Copia de la licencia según aplique

8.5. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL: CIEN (100) PUNTOS

Conforme lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del decreto 19 de 2012, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. RED SALUD CASANARE E.S.E en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

En cumplimiento de lo señalado en la Ley 816 de 2003, *"Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública"*, se otorgarán los siguientes puntajes:

Protección a la Industria Nacional	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	50

8.5.1 Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, **(i)** usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o **(ii)** vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral, o si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 16A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 16A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

8.5.2 Acreditación Del Puntaje Por Servicios Nacionales O Con Trato Nacional.
La Entidad asignará hasta cien (100) puntos a la oferta de:

i) Servicios Nacionales o
ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del formato 8 A de acreditación de puntaje por servicios nacionales – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

» Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
» Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
» Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 8A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 8A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de:

» los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación;
» los Estados en los cuales, si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o
» los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

8.5.3 Incorporación De Componente Nacional En Servicios Extranjeros
La Entidad Estatal asignará cincuenta (50) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato de Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 8B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Anexo dispuesto en los Pliegos de Condiciones – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano.

NOTA: En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

8.6. FACTOR DE INCENTIVO EMPRENDIMIENTO EMPRESAS DE MUJERES (2.5 PUNTOS)

Para obtener el puntaje de emprendimiento empresas de mujeres el oferente deberá aportar documento debidamente suscrito por el representante legal, donde se indique cual o cuales de las condiciones cumple conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, además, deberá de aportar toda la información y documentación necesaria para acreditar dicha(s) condición(es) de la siguiente manera:

a. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

b. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico.

En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

c. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

d. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Notas Aclaratorias Para La Asignación Del Puntaje

1. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.
2. A cada proponente solo se le aplicara un criterio así pertenezca a varios de estos, por lo tanto, el puntaje máximo a obtener es de 0.25%. Asimismo, dentro del documento que acredite el (EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES) deberá indicar cual o cuales de las condiciones cumple para que le sea otorgado el puntaje, aportando los requisitos que para tal efecto se requiere.
3. Tratándose de proponentes plurales, se otorgará el respectivo puntaje siempre y cuando quien acredite esta condición tenga una participación igual o superior al diez (10%) por ciento en dicha forma asociativa.
4. La omisión de la información requerida en este numeral, no será subsanable por ser factor de ponderación.

8.7 INCENTIVO A MIPYME (2.5 PUNTOS)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 - 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1860 de 2021, el cual dispone *"...Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones..."*. Por lo tanto, este puntaje se otorgará a la Mipyme que acredite los requisitos previstos en la ley y adjunte el formato anexo en el pliego de condiciones para tal efecto:

a) Documento que acredite la calidad de Mipyme, debidamente suscrita por el proponente persona natural y/o representante legal persona jurídica y/o representante legal de consorcios o uniones temporales integrados únicamente por Mipyme.
b) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. (Debidamente renovado).
c) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal.

d) Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el articulo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 1: La omisión de la información requerida en este numeral, no será subsanable por ser factor de ponderación.

8.8 INCENTIVO PERSONAS CON DISCAPACIDAD (10 PUNTOS)

Al oferente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, se le asignará un total de diez (10) puntos. Para la asignación de este puntaje se tendrá en cuenta las siguientes reglas:

- La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
- El oferente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará un total de 10 puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número Total de Trabajadores de la Planta de personal del proponente	Número Mínimo de Trabajadores con Discapacidad Exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 105	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para efectos de lo señalado en el presente artículo si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación

8.9. REGLAS DE DESEMPATE

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan:

La referida norma señala:

"En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.*

   En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

   En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.*

   Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuomunicipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

   En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

   Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. *Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.*
   Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

   El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.*

   El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

   En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

   En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

   La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.*

   Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indigena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indigena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. *Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.*

   En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

   Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

   Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. *Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:*
   a. *Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración.*

      Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural.

   b. *El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*

   c. *En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.*

      Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. *Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.*

   Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

   Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. *Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*
   La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

   La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. *Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.*

    Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

    10.1. *Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;*

    10.2. *La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y*

    10.3. *Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.*

    En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. *Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.*

    Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. *Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces. Si continúa el empate se utilizará el siguiente método aleatorio de desempate:*

Para determinar el método aleatorio de desempate, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método aleatorio de desempate será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso.

La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden según la fecha y hora de presentación de su propuesta en la plataforma del Secop II. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

El método aleatorio de desempate se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro, con el que la Entidad estatal seleccionará a aquel proponente cuyo número asignado corresponda al del rango de la TRM aplicada:

Cantidad de proponentes empatados	Rango de la TRM (inclusive)	Número asignado
3	De 0,00 A 0,33	1
	De 0,34 A 0,66	2
	De 0,67 A 0,99	3

Y así sucesivamente, por cada oferente adicional empatado se distribuirá el rango de la TRM de manera proporcional.

PARÁGRAFO 1. *Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.*

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. *Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.*

PARÁGRAFO 3. *Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.*

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

8.10. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Las propuestas serán rechazadas cuando se presente al menos una de las siguientes causales:

8.10.1 Cuando los proponentes se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas en la Constitución Política y/o la ley, para lo cual **RED SALUD CASANARE E.S.E** revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas

8.10.2 Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes o cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección

8.10.3 Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.

8.10.4 Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.

8.10.5 Cuando se realice entrega extemporánea de la propuesta o cuando la entrega de la propuesta se realice en sitio diferente al indicado en el pliego de condiciones.

8.10.6 La **NO** presentación y completo diligenciamiento de la **PROPUESTA ECONÓMICA**.

8.10.7 Cuando el valor de la propuesta económica supere el presupuesto oficial del proceso de selección.

8.10.8 Que al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante en los términos establecidos.

8.10.9 Cuando la propuesta fuere presentada por personas naturales o jurídicas que hayan intervenido, directa o indirectamente en la elaboración de los estudios previos, del pliego de condiciones, o por personas jurídicas cuyos socios o personas a su servicio hayan tenido tal intervención.

8.10.10 Cuando el proponente no presente la póliza de seriedad de la oferta.

8.10.11 Cuando la propuesta sea presentada de forma parcial.

8.10.12 Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.

8.10.13 Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial

8.10.14 Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por **RED SALUD CASANARE E.S.E.**

8.10.15 Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el presupuesto oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad

8.10.16 Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del Proceso de Contratación.

8.10.17 Que el proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.

8.10.18 Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los Pliegos de Condiciones.

8.10.19 Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato

8.10.20 Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.

8.10.21 No informar todos los contratos que el proponente tenga en ejecución antes del cierre, necesarios para acreditar su capacidad residual

8.10.22 Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por **RED SALUD CASANARE E.S.E.**

8.10.23 Cuando el que presenta oferta o alguno de los miembros del Proponente Plural no acredita la condición de Mipyme y, en consecuencia, no aporta el RUP vigente y en firme al momento de su presentación y no subsana su entrega en los términos

8.10.24 Cuando **RED SALUD CASANARE E.S.E.** encuentre que la propuesta aportada por un Proponente Plural se realice con un usuario del SECOP II diferente al de la unión temporal o consorcio.

8.10.25 Las demás contempladas en la Constitución Política Nacional y la ley.

8.11. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Lo contenido en el Acuerdo N° 015 del treinta (30) de septiembre de 2024, *"Por el cual se adopta el nuevo Estatuto de Contratación de Red Salud Casanare E.S.E."*, conforme con el Artículo 42, el cual se adelantará según procedimiento establecido en el artículo 44, de la Resolución 692 de 2021 *"Por el cual se expide el Manual de Contratación de la entidad conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante el Acuerdo No 007 de 2021"* y la Resolución No 1221 del 14 de Noviembre de 2024 *"Por medio de la cual se modifica y adiciona la Resolución 692 de 2021 en cumplimiento de las directrices impartidas por la Resolución 1440 de 2024 y el Acuerdo 015 de 2024"* Durante el término previsto para la adjudicación del contrato RED SALUD CASANARE E.S.E. podrá declarar desierto el presente proceso de selección cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, o se presenten las siguientes causales:

1. Cuando no se presente ninguna oferta.
2. Cuando se presente una sola oferta y de su estudio se determine que es inconveniente para la empresa, especialmente desde el punto de vista económico o técnico.
3. Cuando ninguna oferta se ajuste a los términos de referencia, o en general cuando falte voluntad de participación.
4. Cuando se hubiere violado la reserva de las propuestas de manera ostensible y antes de cierre de la contratación.
5. Cuando se descubran acuerdos o maniobras perjudiciales para RED SALUD CASANARE E.S.E. por parte de los proponentes.

6. Por ser inconvenientes las propuestas para RED SALUD CASANARE E.S.E., especia mente desde el punto de vista económico o técnico.
7. Razones de fuerza mayor o graves inconvenientes sobrevinientes que impiden a la empresa cumplir la obligación contractual futura.
8. Cuando el Gerente no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión
9. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A SUSCRIBRIR Y FORMA DE PAGO

9.1. **VALOR DEL CONTRATO:**

Dando aplicabilidad al **Acuerdo 015 de 2024** *"Por medio del cual se modifica y Actualiza el Estatuto de Contratación de la Empresa Social de Red Salud Casanare"* CAPITULO I –FASE DE PLANEACIÓN. Artículo 22. –**PRESUPUESTO ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. PARÁGRAFO SEGUNDO**: Una vez surtido el proceso, se procede realizar el análisis de precios, teniendo en cuenta el Valor Unitario cotizado del Insumo. (**Ver Anexo 2. ESTUDIO DE MERCADO**)

Del mismo modo se establece que:

1. Este valor incluye IVA SI ☒ NO ☐
2. Las remuneraciones aquí establecidas incluyen gastos de desplazamiento cuando se requiera para el cumplimiento de las actividades a contratar. SI ☒ NO ☐

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	EVIDENCIAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
EJE 3. DETERMINANTES SOCIALES DE LA SALUD						
1	1.Brindar apoyo educomunicacional requerido para Realizar una estrategia de movilidad segura, saludable y sostenible para la prevención de siniestros viales, sensibilizando a la comunidad y promocionando los buenos comportamientos, con el fin de que los individuos, familias y comunidades, adquieran conocimientos, actitudes y prácticas, que le permitan promover una movilidad, segura y sostenible, además de prevenir incidentes y accidentes de tránsito y evitar la discapacidad. La estrategia hará énfasis especial en los siguientes temas: 1. Conocimiento de la promoción de prácticas y hábitos, para la circulación del tránsito seguro en la vía pública. 2. Identificación y comunicación de los riesgos en un espacio público. 3. Medidas para la Reducción de los riesgos que se generan en el espacio público, implementación de buenas prácticas (utilización de EPP, mantenimiento de medios de transporte). 4. Apropiación del espacio público; es importante que la comunidad reconozca que estos espacios son para el bienestar y disfrute de todos. 5. Reconocimiento y apropiación de las señales de tránsito, que las personas identifiquen que estos elementos están dispuestos para proteger la vida y sus indicaciones son esenciales para definir comportamientos. Incluye la concertación y coordinación con instituciones, policía, secretaria de gobierno, defensa civil, bomberos, IPS y otras instituciones y organizaciones comunitarias. La actividad debe tener una duración mínima de cuatro	*Acta de concertación de la actividad *Actas de concertación y aprobación del tipo de material educativo e insumos requeridos *Acta de entrega de material educativo e insumos requeridos *El material didáctico y audiovisual como apoyo educomunicacional con la aprobación de la Supervisión. (Cartillas educativas) *Soportes de convocatoria * Planilla de asistencia con mínimo de cincuenta participantes 50 en el desarrollo de la actividad. * Registro fotográfico por actividad (mínimo de 8 - 15 fotografías con la georeferenciación, tomadas de diferentes ángulos y donde se evidencie claramente el desarrollo de las acciones) *Registro videográfico de la actividad *Certificación cumplimiento Coordinadora Operativa	Estrategia	1	$1.962.711	$1.962.711

	(04) horas durante el día central del desarrollo de esta en los sectores del Secreto y Agua Clara, así mismo deberá incluir material didáctico y audiovisual como apoyo para la ejecución, el cual debe ser aprobado por la supervisión según cronograma y concertación, permitiendo beneficiar como mínimo cincuenta (50) participantes en el desarrollo de la actividad. La actividad incluye la logística operativa como papelería, insumos, carpas, sonido, sillas, ambientación, materiales, recursos audiovisuales y didácticos y demás requeridos. La actividad debe ser desarrollada de acuerdo con el anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.	*Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico.				

EJE 4. ATENCION PRIMARIA EN SALUD						
ITEM	**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**	**EVIDENCIAS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
2	2. Brindar apoyo educomunicacional requerido para Realizar "Jornadas de Información y Comunicación en Salud Mental – Cine Comunitario Sabanalarga" en barrios, veredas y/o centros poblados del municipio, orientadas a la sensibilización comunitaria en temáticas de salud mental y convivencia social, mediante la estrategia "Cine al Parque". Las jornadas estarán a cargo de profesional en Psicología y abordarán las siguientes temáticas: • Prevención de la violencia de género; Prevención del abuso y la violencia sexual. • Prevención del consumo de sustancias psicoactivas; Prevención del intento de suicidio; Prevención de la violencia intrafamiliar; Fortalecimiento del amor propio y autoestima; Promoción de la convivencia social y resolución pacífica de conflictos. Cada jornada deberá contar con una asistencia mínima de veinticinco (25) personas, debidamente registradas mediante listado de asistencia y una duración mínima de (2) horas. La actividad incluirá, a todo costo: Organización y ejecución del evento. Logística para proyección audiovisual (pantalla, video beam o equipo equivalente), Sistema de sonido acorde al número de asistentes. Sillas, mesas y adecuación del espacio. Papelería y material informativo. Refrigerios para los participantes. Transporte del talento humano al área rural, cuando aplique. Dicha actividad será liderada por el coordinador operativo del PIC y ejecutada por la profesional en Psicología, con apoyo del equipo territorial en salud. La actividad incluye la logística operativa como convocatoria, papelería, insumos, sonido, ambientación, materiales, recursos audiovisuales y didácticos y demás requeridos para el correcto desarrollo de la actividad.	*Acta de concertación de la actividad *Actas de concertación y aprobación del tipo de material educativo e insumos requeridos *Acta de entrega de material educativo e insumos requeridos *Material didáctico, audiovisual y guiones utilizados como apoyo educomunicacional aprobado por la Supervisión y la coordinación PIC, mediante acta. *Soportes de convocatoria *Registro fotográfico por actividad (mínimo de 8 - 15 fotografías con la georeferenciación, tomadas de diferentes ángulos y donde se evidencie claramente el desarrollo de las acciones) *Registro videográfico de la actividad *Certificación cumplimiento Coordinadora Operativa y Profesional en psicología. *Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico.	Jornadas	5	$615.697	$3.078.485

	La actividad debe ser desarrollada de acuerdo con el anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.					
3	3. Brindar apoyo educomunicacional requerido para la Implementación de una Zona de Orientación Escolar (ZOE) en una institución educativa pública del municipio de Sabanalarga, durante un período de seis (6) meses, en concordancia con el documento guía del Ministerio de Salud y Protección Social: "Orientaciones para el desarrollo de las Zonas de Orientación (ZOE)". En el marco de la estrategia, se desarrollarán actividades pedagógicas, lúdico–recreativas y espacios de orientación individual y grupal orientados a la mitigación del consumo de sustancias psicoactivas y al fortalecimiento de entornos escolares protectores. La actividad será liderada por el coordinador operativo del PIC y ejecutada por el profesional en Psicología con apoyo del equipo territorial en salud, garantizando la articulación con la institución educativa, la Secretaría de Desarrollo y los demás actores intersectoriales pertinentes. Para la implementación se debe garantizar los medios tecnológicos como video beam y sonido, papelería y logística necesarias durante la vigencia del contrato para el funcionamiento de la ZOE y para la entrega de los informes parciales y finales. Todas las actividades de información, talleres, encuentros y/o actividades de enganche realizadas serán divulgadas y socializadas en las diferentes redes sociales, páginas de la alcaldía Municipal, biblioteca municipal. Para el desarrollo adecuado de la actividad se debe garantizar papelería para aplicación de pruebas, consentimientos informados, copias, documento de análisis de resultados, insumos, ambientación, materiales, socialización, convocatoria, medios de comunicación, medios audiovisuales, insumos y materiales para actividades de enganche, entre otros. La actividad debe ser desarrollada de acuerdo con el anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.	*Acta de concertación de la actividad *Actas de concertación y aprobación de insumos y materiales requeridos *Material didáctico, audiovisuales utilizados como apoyo educomunicacional debe estar aprobado por la Supervisión y la coordinación PIC, mediante acta. *Acta de entrega de insumos y materiales requeridos *Registro fotográfico por actividad (mínimo de 8 - 15 fotografías con la georeferenciaciòn, tomadas de diferentes ángulos y donde se evidencie claramente el desarrollo de las acciones. *Certificación cumplimiento Coordinadora Operativa y profesional en psicología *Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico	ZOE - Meses	6	$1.949.708	$11.698.248
4	4. Brindar apoyo educomunicacional requerido para Implementar una campaña de información y comunicación en salud sobre derechos sexuales y reproductivos, orientada a la prevención del embarazo en adolescentes y embarazos no deseados, promoción de la consulta preconcepcional, prevención de violencias sexuales, planificación familiar, acceso a la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) conforme a la normatividad vigente y prevención de infecciones de transmisión sexual (ITS), dirigida a población general en entornos educativo, comunitario e institucional, en el marco de	*Acta de concertación de la actividad *Actas de concertación y aprobación del tipo de material educativo e insumos requeridos *Acta de entrega de material educativo e insumos requeridos *El material didáctico y audiovisual como apoyo educomunicacional con la aprobación de la Supervisión. (Cartillas educativas) *Soportes de convocatoria	Campaña	1	$4.802.440	$4.802.440

	la Semana Andina de Prevención del Embarazo en la Adolescencia. Previo a la Semana Andina, se realizarán cuatro (4) talleres lúdico-informativos en entornos educativo y/o comunitario, concertados con la supervisión del contrato, con una duración mínima de cuarenta (40) minutos y la participación de al menos veinte (20) asistentes por taller. Durante los talleres se garantizará la disponibilidad de equipos audiovisuales, sonido, hidratación, ambientación y demás recursos logísticos requeridos. Para el desarrollo de la campaña se realizará la adquisición y entrega de trescientos (300) preservativos masculinos fabricados en látex, con registro sanitario INVIMA vigente y características técnicas conforme a la normatividad aplicable. En el desarrollo de los talleres se realizará la entrega de preservativos masculinos (dos por participante) y material informativo relacionado con las temáticas abordadas. Asimismo, se realizará la elaboración de un (1) mural comunitario con mensajes e imágenes alusivas a la prevención del embarazo en adolescentes, elaboradas por los participantes de los talleres, el mural será diseñado por un artista y ubicado en lugar concertado con la Secretaría de Desarrollo Social. En el marco de la Semana Andina se llevará a cabo una feria de información en salud en el área urbana del municipio, mediante la instalación de tres (3) puntos de información en lugares de alta afluencia, con decoración temática, carteleras impresas, material educativo, macro-modelos anatómicos. Las fechas y lugares de realización serán concertados previamente con la Oficina de Salud Pública. La campaña se desarrollará mediante acciones informativas que incluirán el uso de macro-modelos anatómicos de los genitales para la explicación de métodos de protección, promoción del autocuidado y cuidado del sistema reproductivo desde el enfoque de derechos. Se garantizará la convocatoria comunitaria mediante la publicación del cronograma de actividades a través de los canales institucionales de la Alcaldía Municipal, así como la articulación intersectorial con las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB), Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) y entidades de protección a la niñez y adolescencia, entre otras. La actividad estará liderada por el coordinador operativo del PIC, ejecutada por profesional en enfermería con el apoyo del equipo básico territorial de salud, y se garantizará la logística requerida para su desarrollo a todo costo, incluyendo transporte, sonido, decoración, material informativo, hidratación y demás insumos necesarios.	*Planilla de asistencia con el mínimo de población solicitada. *Registro fotográfico por actividad (mínimo de 8 - 15 fotografías con la georeferenciación, tomadas de diferentes ángulos y donde se evidencie claramente el desarrollo de las acciones) *Registro videográfico de la actividad *Certificación cumplimiento Coordinadora Operativa y profesional de enfermería. *Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico.				

	La actividad debe ser desarrollada de acuerdo con el anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.					
5	5.Brindar apoyo educomunicacional requerido para Realizar encuentros de fortalecimiento de las capacidades comunitarias para la prevención de la enfermedad y promoción en salud por medio intercambio de saberes, educación en salud en población y mujeres en edad fértil o reproductiva (percepción del riesgo individual), en el Casco urbano del Municipio de Sabanalarga, Centro Poblados de Agua Clara y el Secreto. Para el desarrollo de esta actividad se deben convocar las mujeres en edad fértil, Mujeres Embarazadas, Mujeres con Lactantes menores de 2 meses. 3. La actividad se realizará por medio de encuentros comunitarios, los cuales cada uno cuenta con un (1) ciclo educativo, compuesto por cuatro (4) sesiones educativas con una duración mínima de 2 horas, se debe contar con una participación de mínimo veinte (20) personas por encuentro, la primera parte del ciclo consta de 3 sesiones teóricas y 2 sesiones prácticas, con las siguientes temáticas: Tema: 1 Salud materna. Tema: 2 Adherencias a controles prenatales Tema 3: Signos de alarma durante la gestación, atención al parto y cuidados del recién nacido. Tema 4: Derechos Sexuales y Reproductivos. La actividad incluye la logística operativa como papelería, insumos, carpas, sonido, sillas, ambientación, materiales, recursos audiovisuales y didácticos y demás requeridos. La actividad debe ser desarrollada de acuerdo con el anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.	*Acta de concertación de la actividad *Actas de concertación y aprobación del tipo de material educativo e insumos requeridos *Acta de entrega de material educativo e insumos requeridos *El material didáctico y audiovisual como apoyo educomunicacional con la aprobación de la Supervisión. (Cartillas educativas) *Soportes de convocatoria *Planilla de asistencia con mínimo de cincuenta participantes 50 en el desarrollo de la actividad. *Registro fotográfico por actividad (mínimo de 8 - 15 fotografías con la georeferenciación, tomadas de diferentes ángulos y donde se evidencie claramente el desarrollo de las acciones) *Registro videográfico de la actividad *Certificación cumplimiento Coordinadora Operativa y profesional de enfermería. *Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico.	Encuentros	2	$1.292.964	$2.585.928
6	6.Brindar apoyo educomunicacional requerido para Diseñar e implementar una estrategia tipo diálogo de saberes, orientado al fortalecimiento de conocimientos y capacidades de los agentes comunitarios de las comunidades priorizadas del área rural del municipio, en torno a las seis (6) prácticas clave de la estrategia AIEPI Comunitario, con el propósito de contribuir a la reducción de la morbilidad y mortalidad asociada a Infección Respiratoria Aguda (IRA) y Enfermedad Diarreica Aguda (EDA), garantizando el enfoque diferencial; así como la socialización de los diferentes mecanismos de participación social en salud en el marco de la garantía del derecho fundamental a la salud. Durante el desarrollo de la actividad se abordarán, entre otras, las siguientes prácticas clave: promoción de la lactancia materna exclusiva, alimentación complementaria adecuada, asistencia oportuna a los servicios de vacunación, identificación de signos de alarma en IRA y EDA, seguimiento a las indicaciones	*Acta de concertación de la actividad *Actas de concertación y aprobación del tipo de material educativo e insumos requeridos *Acta de entrega de material educativo e insumos requeridos *El material didáctico y audiovisual como apoyo educomunicacional con la aprobación de la Supervisión. (Cartillas educativas) *Soportes de convocatoria *Planilla de asistencia con mínimo de cincuenta participantes 50 en el desarrollo de la actividad. *Registro fotográfico por actividad (mínimo de 8 - 15 fotografías con la	Estrategia	3	$2.491.112	$7.473.336

	del personal de salud y socialización de los mensajes clave para la prevención, manejo inicial y control de IRA y EDA en el entorno familiar y comunitario. La actividad permitirá además la identificación de conductas de cuidado presentes en las comunidades y el reconocimiento de líderes comunitarios y sabedores locales que apoyen la promoción de prácticas saludables en sus territorios. La actividad debe desarrollarse mediante un dialogo de saberes para el desarrollo y fortalecimiento de conocimientos y capacidades de los líderes y agentes comunitarios de las comunidades priorizadas en el área que designe la supervisión y la oficina de salud pública del Municipio, acorde a las temáticas previamente señaladas. Se debe concertar con la supervisión las fechas y lugares a intervenir. Cada encuentro debe tener una duración mínima de dos (2) horas y mínimo veinte (20) asistentes. La actividad incluye la logística operativa como papelería, insumos, carpas, sonido, sillas, ambientación, materiales, recursos audiovisuales y didácticos y demás requeridos. La actividad debe ser desarrollada de acuerdo con el anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.	georeferenciación, tomadas de diferentes ángulos y donde se evidencie claramente el desarrollo de las acciones) *Registro videográfico de la actividad *Certificación cumplimiento Coordinadora Operativa *Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico.				
7	7.Brindar apoyo educomunicacional requerido para Ejecutar jornadas integrales de salud en el marco de las jornadas de vacunación programadas por los niveles nacional, departamental y/o municipal, garantizando como mínimo dos (2) puntos de vacunación: uno (1) intramural y uno (1) extramural. El punto extramural será operado por el equipo territorial de salud contratado en el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), disponiendo de stands informativos y desarrollando acciones de información y comunicación en salud dirigidas a la comunidad sobre la importancia de iniciar, continuar y completar los esquemas de vacunación, así como los beneficios de la vacunación en niños y niñas menores de cinco (5) años y demás población susceptible objeto del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI). Estas acciones tendrán como finalidad contribuir al incremento de las coberturas de vacunación y a la reducción de la incidencia de enfermedades inmunoprevenibles que afectan la salud individual y colectiva. Como parte de la estrategia de información y comunicación, se realizará el diseño, elaboración e impresión de material informativo tipo carpeta tamaño carta, impresa a cuatro (4) tintas (4x4), plastificado mate por ambas caras, en propalcote de 300 gramos con bolsillo, con información actualizada sobre el esquema nacional de vacunación, para un total de cincuenta (50) carpetas. La convocatoria comunitaria	*Acta de concertación de la actividad *Actas de concertación y aprobación del tipo de material educativo e insumos requeridos *Acta de entrega de material educativo e insumos requeridos *El material didáctico y audiovisual como apoyo educomunicacional con la aprobación de la Supervisión. (Cartillas educativas) *Soportes de convocatoria *Registro fotográfico por actividad (mínimo de 8 - 15 fotografías con la georeferenciación, tomadas de diferentes ángulos y donde se evidencie claramente el desarrollo de las acciones) *Registro videográfico de la actividad *informe completo con evidencias del apoyo logístico y de la estrategia de comunicación. (Incluyendo soportes de perifoneo por jornada, publicaciones de redes sociales e imágenes diseñadas)	Jornadas	7	$1.292.964	$9.050.748

	se realizará mediante perifoneo con una intensidad mínima de seis (6) horas por jornada, complementada con la difusión de invitaciones a través de las redes sociales institucionales de la Alcaldía Municipal y del contratista. Se garantizará la logística necesaria para la ejecución de la actividad, incluyendo la adecuación de espacios, stands, insumos requeridos para las jornadas, así como el apoyo para el transporte mensual del biológico., papelería, convocatoria, entre otros. La actividad será concertada previamente con la profesional de salud pública y la supervisión del contrato, y se articulará con las Entidades Promotoras de Salud (EPS) y las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) que operan en el municipio, con el fin de facilitar el acceso a servicios complementarios como tamizajes, atención en salud oral, entre otros, contribuyendo a la captación de usuarios y a la gestión integral del riesgo en salud. La ejecución de la actividad estará liderada por un profesional en enfermería, coordinada por el coordinador operativo del PIC y contará con el apoyo del equipo territorial de salud. Se debe garantizar convocatoria a través de Seis (06) horas de perifoneo por cada jornada y con la respectiva certificación del mismo, además redes sociales entre otros. Se debe garantizar apoyo logístico y de la estrategia de comunicación. (Incluyendo soportes de perifoneo por jornada, publicaciones de redes sociales e imágenes diseñadas) y la logística requerida para la adecuación y ambientación del punto extramural (carpas, mesas, sillas, incentivos), así como el apoyo logístico para el talento humano (almuerzos, refrigerios). La actividad incluye la logística operativa como papelería, insumos, carpas, sonido, sillas, ambientación, materiales, recursos audiovisuales y didácticos, transporte, convocatoria y demás requeridos. La actividad debe ser desarrollada de acuerdo con el anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.	y la logística requerida para la adecuación y ambientación del punto extramural (carpas, mesas, sillas, incentivos), así como el apoyo logístico para el talento humano (almuerzos, refrigerios). *Certificación cumplimiento Coordinadora Operativa *Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico.				
8	8. Brindar apoyo educomunicacional requerido e Implementar la estrategia de información y comunicación en salud denominada "Salud Animal y Humana: Hogares Saludables", orientada a la promoción de la tenencia responsable de mascotas, incluyendo información sobre alimentación adecuada, esquemas e importancia de la vacunación, tipos de vacunas, desparasitación y medidas preventivas para la convivencia segura con animales de compañía. La estrategia incorporará la socialización de la normatividad vigente relacionada con la tenencia responsable de animales de compañía (Código	*Actas de concertación y aprobación por la supervisión *Ficha metodológica aprobada por la supervisión y la coordinación PIC *Actas de concertación y aprobación del tipo de material educativo e insumos requeridos *Acta de entrega de material educativo e insumos requeridos	Estrategia	1	$1.560.054	$1.560.054

	Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana), las medidas correctivas aplicables, los tipos de agresiones ocasionadas por animales, el manejo inicial del evento y la ruta de atención en salud. Asimismo, se brindará información general sobre eventos de interés en salud pública asociados a zoonosis y riesgos ambientales, tales como accidente ofídico, caracol africano y leptospirosis, promoviendo prácticas preventivas en el entorno familiar y comunitario. La actividad se desarrollará en articulación con la Secretaría de Gobierno Municipal y la Secretaría de Desarrollo Social, y se ejecutará en entornos comunitarios y educativos priorizados del municipio, con el apoyo del equipo territorial de salud del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC). La estrategia se desarrollará mediante intervenciones tipo taller de información y comunicación en salud, con mínimo (40) asistentes y una duración mínima de una (1) hora por intervención, en las cuales se abordarán las siguientes temáticas: promoción de la tenencia adecuada y responsable de mascotas; alimentación adecuada; ciclos, tipos e importancia de la vacunación; desparasitación; socialización de la normatividad vigente relacionada con la tenencia responsable de animales de compañía (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana) y sus medidas correctivas; tipos de agresiones ocasionadas por animales, manejo inicial del evento y ruta de atención en salud. Asimismo, se brindará información general sobre eventos de interés en salud pública como accidente ofídico, caracol africano y leptospirosis. La intervención se desarrollará en dos momentos: Un componente teórico–informativo, apoyado en la elaboración y socialización creativa de material audiovisual tipo video sobre las temáticas abordadas; y Un componente práctico–participativo, en el cual los grupos participantes de los entornos comunitario y educativo expondrán lo aprendido, incluyendo la socialización de prácticas adecuadas de cuidado responsable de sus mascotas. Se debe garantizar un profesional y/o técnico con conocimiento y experiencia certificada, quienes deberán demostrar idoneidad para la ejecución de acciones de información y comunicación en salud relacionadas con salud pública veterinaria y zoonosis que desarrollara la actividad La fecha de realización de la actividad será concertada previamente con la supervisión del contrato y se desarrollará en articulación con la Secretaría de Gobierno Municipal y la Secretaría de Desarrollo Social. Para el desarrollo de la estrategia se deberá garantizar la disponibilidad y entrega de material	*El material informativo como apoyo a la estrategia con la aprobación de la Supervisión. *Hoja de vida profesional y/o técnico con conocimiento y experiencia certificada, *Soportes de convocatoria *Planilla de asistencia con mínimo ochenta (80) participantes que hayan asistido al desarrollo de la actividad. *Registro fotográfico por actividad (mínimo de 8 - 15 fotografías con la georeferenciación, tomadas de diferentes ángulos y donde se evidencie claramente el desarrollo de las acciones) *Registro videográfico de la actividad *Informe descriptivo del desarrollo de la actividad, donde se identifique la población beneficiada con enfoque diferencial, así como las diferentes variables de (tiempo, persona y lugar) establecidas previamente en la ficha metodológica. *Certificación cumplimiento Coordinadora Operativa *Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico.				

	informativo de buena calidad con mínimo noventa (90) cartillas didácticas alusivas a las temáticas abordadas. La actividad incluye la logística operativa como papelería, insumos, sonido, ambientación, materiales, recursos audiovisuales y didácticos, convocatoria, profesional y/o técnico idóneo y demás requeridos. La actividad debe ser desarrollada de acuerdo con el anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.					
9	9. Brindar apoyo educomunicacional requerido para Desarrollar estrategia de movilización social orientada a la promoción de acciones comunitarias para el manejo, uso y disposición adecuada de residuos sólidos y la eliminación de recipientes o criaderos domiciliarios que acumulen agua; prácticas de higiene en el hogar, manejo de residuos sólidos y disposición adecuada de las basuras; sensibilizando sobre el impacto del desperdicio de agua y la contaminación de fuentes hídricas. Con el fin de contribuir a la prevención de las Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV) y fomentando las buenas prácticas ambientales, priorizando los barrios o sectores de mayor riesgo identificados según el mapa de calor epidemiológico del municipio. La jornada tendrá una duración mínima de seis (6) horas. La actividad incluirá la difusión previa mediante perifoneo con una intensidad mínima de seis (6) horas, así como la publicación posterior de material audiovisual de sensibilización sobre los resultados obtenidos a través de los canales institucionales de la Alcaldía Municipal. Se garantizará la logística requerida para el desarrollo de la jornada a todo costo, incluyendo transporte, insumos, papelería, perifoneo, hidratación, refrigerios, almuerzos y demás elementos necesarios. La actividad estará liderada por profesional en enfermería, coordinada por el coordinador operativo del PIC y contará con el apoyo del equipo territorial de salud. Se realizará la convocatoria comunitaria y la articulación interinstitucional con actores locales. Posteriormente se identificarán los barrios o sectores priorizados y se ejecutarán recorridos comunitarios y visitas domiciliarias casa a casa, en los cuales se desarrollarán acciones de información y comunicación en salud sobre el correcto lavado de tanques de almacenamiento de agua. Se debe garantizar la entrega de material informativo impreso sobre los pasos para el lavado de tanques y eliminación de criaderos, así como mínimo cien (100) kits de promoción para el lavado de tanques, se entregara un hipoclorito de sodio de 200 ml, cepillo de cerda dura, jabón en polvo de 200 gramos en bolsa	*Acta de concertación de la actividad *Actas de concertación y aprobación del tipo de material educativo e insumos requeridos *Acta de entrega de material educativo e insumos requeridos *El material didáctico y audiovisual como apoyo educomunicacional con la aprobación de la Supervisión. (Cartillas educativas) *Soportes de convocatoria *Planilla de asistencia con mínimo de cincuenta participantes 50 en el desarrollo de la actividad. *Registro fotográfico por actividad (mínimo de 8 - 15 fotografías con la georeferenciación, tomadas de diferentes ángulos y donde se evidencie claramente el desarrollo de las acciones) *Registro videográfico de la actividad *Certificación cumplimiento Coordinadora Operativa *Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico.	Estrategia	1	$6.156.975	$6.156.975

	rotulada aprobado previamente por la supervisión del municipio. Los lotes baldíos con presencia de residuos sólidos y potenciales criaderos, así como las viviendas con hallazgo de larvas, serán reportados a las autoridades competentes para el seguimiento correspondiente, con copia a la Oficina de Salud Pública municipal. Para el desarrollo de las jornadas de movilización social relacionadas con la prevención y control de enfermedades trasmisibles vectoriales y zoonóticas en el área urbana, se debe diseñar una estrategia comunicativa y de identificación de los factores de riesgo para viviendas positivas (criaderos de vectores Dengue y Malaria) de acuerdo con el índice aédico, informar los resultados a través de video en las redes sociales de la Alcaldía Municipal. La actividad incluye la logística operativa como papelería, insumos, sonido, ambientación, materiales, recursos audiovisuales y didácticos y demás requeridos. La actividad debe ser desarrollada de acuerdo con el anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.					
10	10. Brindar apoyo educomunicacional requerido para Desarrollar una estrategia de empoderamiento para la promoción de estilos de vida saludable y prevención de enfermedades crónicas, con temas alusivos a: alimentación saludable, importancia de incluir ejercicio diario en la vida cotidiana, prevención de enfermedades genitourinarias, musculoesqueléticas, cáncer, alteraciones de la salud visual y auditiva, entre otras, incluyendo la promoción e importancia del esquema de vacunación. Se brindará información sobre factores protectores y se realizará actividades físicas y culturales como parte práctica. Realizar articulación con el área de deportes y cultura del Municipio para la complementariedad teórico-práctica. Realizar mediante (1) un ciclo lúdico educativo, a través la conformación de (1) grupo de (7) sesiones, con duración mínima de (2) horas, con una participación mínima de 15 personas tanto en la parte deportiva como en la cultural donde haya complementariedades de teórica práctica. Articular la actividad con la IPS prestadora del servicio en el Municipio para trabajar con población sujeto de riesgo. La actividad se debe desarrollar en un lugar amplio, con sonido, música, hidratación y demás logística necesaria para el cumplimiento de la actividad, la parte práctica puede desarrollarse por medio de rumba terapias, senderismos y deportes. La actividad incluye la logística operativa como papelería, insumos, sonido, ambientación, materiales,	*Acta de concertación de la actividad *Actas de concertación y aprobación del tipo de material educativo e insumos requeridos *Acta de entrega de material educativo e insumos requeridos *El material didáctico y audiovisual como apoyo educomunicacional con la aprobación de la Supervisión. (Cartillas educativas) *Soportes de convocatoria *Planilla de asistencia con mínimo de cincuenta participantes 50 en el desarrollo de la actividad. *Registro fotográfico por actividad (mínimo de 8 - 15 fotografías con la georeferenciación, tomadas de diferentes ángulos y donde se evidencie claramente el desarrollo de las acciones) *Registro videográfico de la actividad *Certificación cumplimiento Coordinadora Operativa *Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico.	Estrategia	1	$3.297.676	$3.297.676

	recursos audiovisuales y didácticos y demás requeridos. La actividad debe ser desarrollada de acuerdo con el anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.					
11	11.Brindar apoyo educomunicacional requerido para Desarrollar una estrategia de información y comunicación sobre promoción de hábitos saludables para la conservación de una adecuada higiene oral (técnicas de cepillado de dientes, importancia del uso de la crema dental, seda dental y la alimentación saludable para la prevención de la caries), a través de talleres con enfoque lúdico teórico-práctico con población de primera infancia e infancia, en el entorno educativo y comunitario en los territorios priorizados. Cada taller tendrá una duración mínima de 1 hora donde se contará mínimo con 20 asistentes. La actividad estará a cargo de la profesional en enfermería con el apoyo del equipo territorial en salud y será liderada por el coordinador operativo. Se debe garantizar la adquisición y entrega de un kit de apoyo práctico conformado por 1 Crema dental tubo x 70 grs, 1 Cepillo de dientes para niños y 1 pieza seda dental con blíster de 50 mts, para realizar la práctica del correcto cepillado con los asistentes. Entregando un total de 100 kits. Se debe garantizar transporte, insumos, papelería, materiales, sonido acorde a la actividad, hidratación, medios tecnológicos y audiovisuales para la presentación de las diapositivas y/o los videos, convocatoria, kit orales y demás requeridos. La actividad debe ser desarrollada de acuerdo con el anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.	*Acta de concertación de la actividad *Actas de concertación y aprobación del tipo de material educativo e insumos requeridos *Acta de entrega de material educativo e insumos requeridos *El material didáctico y audiovisual como apoyo educomunicacional con la aprobación de la Supervisión. (Cartillas educativas) *Soportes de convocatoria *Planilla de asistencia con mínimo de cincuenta participantes 50 en el desarrollo de la actividad. *Registro fotográfico por actividad (mínimo de 8 - 15 fotografías con la georeferenciación, tomadas de diferentes ángulos y donde se evidencie claramente el desarrollo de las acciones) *Registro videográfico de la actividad *Certificación cumplimiento Coordinadora Operativa *Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico.	Estrategia	1	$2.938.929	$2.938.929
12	12.Brindar apoyo educomunicacional requerido para Desarrollar un proceso educativo dando cumplimiento a la Resolución 3280 de 2018 tomando como referencia los documentos: "Guías Alimentarias Basadas en Alimentos para la población Colombiana mayor de 2 años" "Manual sobre las cinco claves para la inocuidad de los alimentos" desde el aprendizaje significativo, orientado a la promoción de estilos de vida saludables, loncheras saludables, alimentación sana, autocuidado e identificación de riesgos en salud, para la prevención de la malnutrición (desnutrición y obesidad) y de enfermedades cardiovasculares, educando sobre el rotulado nutricional y frontal y la promoción de acciones para mitigar brotes de Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA). La actividad incorporará un enfoque diferencial dirigido a mujeres gestantes, con el fin de promover la prevención de la obesidad y la gestión del riesgo de	*Actas de concertación y aprobación por la supervisión *Ficha metodológica aprobada por la supervisión y la coordinación PIC *Actas de concertación y aprobación del tipo de material educativo e insumos requeridos *Acta de entrega de material educativo e insumos requeridos *El material informativo como apoyo a la estrategia con la aprobación de la Supervisión. *Hoja de vida profesional en nutrición *Soportes de convocatoria *Planilla de asistencia con mínimo veinte (20) participantes	Proceso Educativo	1	$9.176.356	$9.176.356

	malnutrición, mediante la activación de la Ruta Materno Perinatal, contribuyendo a la disminución de la morbilidad perinatal y al fortalecimiento de habilidades para la lactancia materna exclusiva, complementaria y la alimentación saludable. Dirigida a la población en todos los ciclos de vida, en el entorno comunitario y educativo (tiendas escolares, padres de familia y cuidadores, entre otros). Para el desarrollo de la estrategia se deben garantizar mínimo nueve (09) sesiones educativas, cada una con una duración mínima de dos (2) horas acordes a la Resolución 3280 de 2018 y una participación mínima de veinte (20) personas. La convocatoria se realizará tanto en el área urbana y rural (Sabanalarga, Agua Clara) Instituciones Educativas y comunidad en general. Realizar la ficha metodológica donde se describa claramente y de una manera técnica el desarrollo de la actividad, la cual debe ser concertada y aprobada por la supervisión de manera previa al desarrollo de estas. Para el proceso educativo se debe crear un cronograma de sesiones, indicando como mínimo cuatro (4) actividades prácticas de preparaciones saludables, nutritivas y de bajo costo. En dicha actividad debe haber un experto en preparación de alimentos y con el apoyo del Nutricionista con el fin de brindar en la marcha toda la información pertinente a la comunidad. Para cada encuentro se entregará material informativo tipo folleto con información acorde a las temáticas establecidas en la intervención, a cuatro tintas y en papel propalcote. Para el desarrollo de los encuentros se debe contar con la logística requerida, se debe garantizar un profesional en nutrición quien ejecutara la actividad, con el liderazgo del coordinador operativo y si se requiere el apoyo del equipo básico territorial. La actividad incluye la logística operativa como papelería, insumos, sonido, ambientación, materiales, recursos audiovisuales y didácticos, profesional en nutrición, convocatoria, material educativo - folletos y demás requeridos. La actividad debe ser desarrollada de acuerdo con el anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.	de cada jornada indicando número de sesiones. *Registro fotográfico por actividad (mínimo de 8 - 15 fotografías con la georeferenciación, tomadas de diferentes ángulos y donde se evidencie claramente el desarrollo de las acciones. *Registro videográfico de la actividad *Informe descriptivo del desarrollo de la actividad, donde se identifique la población beneficiada con enfoque diferencial, así como las diferentes variables de (tiempo, persona y lugar) establecidas previamente en la ficha metodológica. *Encuesta de satisfacción y evaluación de la actividad de una muestra representativa. *Certificación cumplimiento Coordinadora Operativa *Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico.				
13	13.Brindar apoyo educomunicacional requerido para Implementar una estrategia de información en salud dirigida a la población gestante, lactantes y mujeres en edad fértil en el entorno comunitario, mediante el desarrollo de Feria de Servicio de salud para la promoción de la lactancia materna exclusiva en la conmemoración SEMANA DE LA LACTANCIA MATERNA	*Acta de concertación de la actividad *Actas de concertación y aprobación del tipo de material educativo e insumos requeridos *Acta de entrega de material educativo e insumos requeridos *El material didáctico y audiovisual como apoyo	Estrategia	1	$3.447.906	$3.447.906

	En la SEMANA DE LA LACTANCIA MATERNA, se debe invitar a las gestantes, lactantes del Municipio y mujeres en edad fértil. Se debe realizar actividad macro para el inicio y cierre de la SEMANA DE LA LACTANCIA MATERNA. Deben contar con distintivos alusivos a la SEMANA DE LA LACTANCIA MATERNA. Realizar una estrategia en redes sociales como (concurso de lactantes a través de Facebook o la experiencia más exitosa con el lema ""Mi mejor experiencia con la lactancia"") con más reacciones y realizar premiación significativa. En la Semana de la Lactancia Materna se pueden desarrollar otras actividades articuladas con entidades y concertadas con la supervisión. La actividad incluye la logística operativa como papelería, insumos, sonido, ambientación, materiales, recursos audiovisuales y didácticos, profesional en nutrición, convocatoria, material educativo - folletos y demás requeridos. La actividad debe ser desarrollada de acuerdo con el anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.	educomunicacional con la aprobación de la Supervisión. (Cartillas educativas) *Soportes de convocatoria *Planilla de asistencia con mínimo de cincuenta participantes 50 en el desarrollo de la actividad. *Registro fotográfico por actividad (mínimo de 8 - 15 fotografías con la georeferenciación, tomadas de diferentes ángulos y donde se evidencie claramente el desarrollo de las acciones) *Registro videográfico de la actividad *Certificación cumplimiento Coordinadora Operativa *Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico.				
14	14.Brindar apoyo educomunicacional requerido para Realizar un "Encuentro Comunitario de Preparación ante Emergencias Sanitarias y Ambientales", orientado a promover el conocimiento, la preparación y la corresponsabilidad comunitaria en la identificación de riesgos, la prevención de emergencias y desastres y la respuesta inicial ante eventos sanitarios o ambientales priorizados del municipio, tales como derrames de crudo, contribuyendo a la reducción de la vulnerabilidad, el fortalecimiento del autocuidado y la resiliencia comunitaria. La actividad se desarrollará mediante la convocatoria y participación de la Oficina de Salud Pública, el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD), la Secretaría de Gobierno, el Cuerpo de Bomberos, Defensa Civil, Cruz Roja Colombiana, instituciones educativas y líderes comunitarios, previa concertación interinstitucional con las entidades correspondientes. Durante el encuentro se desarrollarán componentes teóricas–prácticos que incluirán información sobre primeros auxilios básicos, manejo inicial de emergencias sanitarias, rutas de atención en salud, socialización de planes de contingencia y protocolos de actuación ante eventos sanitarios y ambientales, así como ejercicios prácticos y simulaciones comunitarias de respuesta ante emergencias. El encuentro tendrá una duración de ocho (8) horas y contará con la orientación de organismos de socorro o personal certificado en atención de emergencias, garantizando el uso de elementos de protección	*Actas de concertación y aprobación por la supervisión *Ficha metodológica aprobada por la supervisión y la coordinación PIC *Actas de concertación y aprobación del tipo de material educativo e insumos requeridos *Acta de entrega de material educativo e insumos requeridos *El material informativo como apoyo a la estrategia con la aprobación de la Supervisión. *Hoja de vida profesional y/o técnico experto tema *Soportes de convocatoria *Planilla de asistencia con mínimo veinte (20) participantes de cada jornada indicando número de sesiones. *Registro fotográfico por actividad (mínimo de 8 - 15 fotografías con la georeferenciación, tomadas de diferentes ángulos y donde se evidencie claramente el desarrollo de las acciones. *Registro videográfico de la actividad *Informe descriptivo del desarrollo de la actividad, donde se identifique la población	Encuentros	1	$4.395.260	$4.395.260

	personal, kits básicos para prácticas y simulacros, y la participación mínima de veinte (20) asistentes. Al inicio de la actividad se aplicará un instrumento de medición de conocimientos (pretest) y al finalizar un postest, con el fin de evaluar el aprendizaje adquirido por los participantes. Se deberá garantizar la convocatoria, el espacio físico en entorno abierto o comunitario, la logística necesaria para el desarrollo de la actividad (sonido, apoyo audiovisual, papelería, insumos para prácticas, hidratación, refrigerios y almuerzo), así como la expedición de certificados de asistencia a los participantes, profesional o técnico con experiencia en el tema que desarrolle el encuentro. La programación temática y la fecha de realización serán concertadas previamente con la supervisión del contrato. La actividad estará liderada por el coordinador operativo del PIC y contará con el apoyo del equipo territorial en salud para la organización y desarrollo logístico. La actividad incluye la logística operativa como papelería, insumos, convocatoria, sonido, ambientación, materiales, recursos audiovisuales y didácticos y demás requeridos. La actividad debe ser desarrollada de acuerdo con el anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.	beneficiada con enfoque diferencial, así como las diferentes variables de (tiempo, persona y lugar) establecidas previamente en la ficha metodológica. *Formatos pre test y post test *Encuesta de satisfacción y evaluación de la actividad de una muestra representativa. *Certificación cumplimiento Coordinadora Operativa *Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico				
15	15.Brindar apoyo educomunicacional requerido para Realizar un encuentro de información y comunicación en salud dirigido a trabajadores de la economía informal del sector agropecuario del municipio de Sabanalarga, orientado al fortalecimiento de conocimientos y capacidades básicas para la actuación como primer respondiente ante emergencias asociadas a riesgos laborales. La actividad será dirigida por un profesional del área de las ciencias de la salud con experiencia o certificación en la temática (seguridad y salud en el trabajo, atención prehospitalaria o gestión del riesgo). El encuentro abordará temáticas relacionadas con los principales riesgos presentes en el sector agropecuario, tales como: exposición a contaminantes químicos (plaguicidas y agroquímicos), traumas, atrapamientos, mordeduras de animales, lesiones por herramientas, intoxicaciones y otros peligros derivados de la actividad agrícola. Asimismo, se brindará información sobre medidas preventivas, uso adecuado de elementos de protección personal (EPP), identificación de signos de alarma y manejo inicial del evento mientras se activa la ruta de atención en salud. Para el desarrollo del encuentro se realizará convocatoria previa a trabajadores agropecuarios, en articulación con líderes comunitarios, presidentes de juntas de acción comunal, líderes de los mecanismos	*Actas de concertación y aprobación por la supervisión *Ficha metodológica aprobada por la supervisión y la coordinación PIC *Actas de concertación y aprobación del tipo de material educativo e insumos requeridos *Acta de entrega de material educativo e insumos requeridos *El material informativo como apoyo a la estrategia con la aprobación de la Supervisión. *Hoja de vida profesional y/o técnico experto tema *Soportes de convocatoria *Planilla de asistencia con mínimo veinte (20) participantes de cada jornada indicando número de sesiones. *Registro fotográfico por actividad (mínimo de 8 - 15 fotografías con la georeferenciación, tomadas de diferentes ángulos y donde se evidencie claramente el desarrollo de las acciones.	Encuentros	1	$3.243.814	$3.243.814

	de participación social en salud (COPACOS, COVECOM, REVCOM), Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud (CTSSS) y demás actores que faciliten la participación de la población objetivo. El encuentro tendrá una duración de ocho (8) horas y será dirigida por un profesional del área de las ciencias de la salud con experiencia o certificación en la temática (seguridad y salud en el trabajo, atención prehospitalaria o gestión del riesgo), garantizando el uso de elementos de protección personal, kits básicos para prácticas y simulacros, y la participación mínima de veinte (20) asistentes. Al inicio de la actividad se aplicará un instrumento de medición de conocimientos (pretest) y al finalizar un postest, con el fin de evaluar el aprendizaje adquirido por los participantes. El encuentro se desarrollará en entorno comunitario, mediante una metodología participativa que incluya componente teórico–informativo, espacios de diálogo y demostraciones prácticas básicas. Se deberá garantizar la logística necesaria para su desarrollo (espacio adecuado, ayudas audiovisuales, papelería y material pedagógico). La programación temática y la fecha de realización serán concertadas previamente con la supervisión del contrato. La actividad estará coordinada por el coordinador operativo del PIC y contará con el apoyo del equipo territorial en salud para la organización y desarrollo logístico si se requiere. La actividad incluye la logística operativa como papelería, insumos, convocatoria, sonido, ambientación, materiales, recursos audiovisuales y didácticos, profesional, y demás requeridos. La actividad debe ser desarrollada de acuerdo con el anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.	*Registro videográfico de la actividad *Informe descriptivo del desarrollo de la actividad, donde se identifique la población beneficiada con enfoque diferencial, así como las diferentes variables de (tiempo, persona y lugar) establecidas previamente en la ficha metodológica. *Formatos pre test y post test *Encuesta de satisfacción y evaluación de la actividad de una muestra representativa. *Certificación cumplimiento Coordinadora Operativa *Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico				
VALOR TOTAL					**$74.868.866**	

**El valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos en que pueda incurrir el contratista para la ejecución del mismo

De acuerdo a lo anterior conforme a las condiciones técnicas de calidad exigidas y presentadas, se determina como presupuesto oficial requerido la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($74.868.866,00)** Moneda Legal Colombiana. Este monto busca asegurar la financiación adecuada de los servicios, sin comprometer la calidad, para lo cual se deberá solicitar el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal

9.2. IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES: (Debe adecuarse según el bien o servicio a contratar)
Para calcular el valor del presupuesto oficial, se tuvieron en cuenta los costos directos e indirectos, razón por la cual los oferentes deberán considerarlos para proponer su oferta:

ITEM	DESCRIPCION	
(TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS	
OTROS COSTOS (Impuestos, tasas, contribuciones) **Corresponde al oferente evaluar la aplicabilidad de los gravámenes aquí desagregados para efecto de presentar la propuesta económica a la entidad, debiendo revisar el Estatuto de Rentas del ente territorial del cual se derivan los recursos que**	Estampilla pro-cultura	Según aplique
	Estampilla pro- adulto mayor	Según aplique
	Estampilla pro- deporte	Según aplique
	Contribución especial (Impuesto de guerra)	Según aplique
	Sobretasa Bomberil	Según aplique

financian el proyecto, aspecto que debe reflejarse en la oferta económica	Retención en la Fuente	Según aplique
	Industria y Comercio	Según aplique

9.3. FORMA DE PAGO: El valor del contrato será pagado por RED SALUD CASANARE E.S.E. de la siguiente manera: **A)** Hasta un **setenta por ciento (70%)** del valor total del contrato **mediante pago de actas parciales** sobre el avance en términos porcentuales de la ejecución del contrato, para lo cual el Contratista deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos: **1)** presentación de informe de actividades aprobados por el supervisor del contrato con sus respectivos soportes y evidencias, en los términos y condiciones pactadas en el contrato. **2)** Factura si por Ley está obligado a ello. **3)** Certificado de Ingreso a Almacén de RED SALUD CASANARE E.S.E., de los insumos adquiridos, **4)** Certificación de cumplimiento expedida por la supervisión del contrato y la Coordinación Operativa. **5)** Certificación de encontrarse al día en los aportes al sistema de seguridad social integral en los términos de la ley 789 de 2002.

B) un **treinta por ciento (30%)** del valor del contrato, **como pago final**, sobre el avance en términos porcentuales de la ejecución del contrato, para lo cual el Contratista deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos: **1)** presentación de informe de actividades aprobados por el supervisor del contrato con sus respectivos soportes y evidencias, en los términos y condiciones pactadas en el contrato. **2)** Factura si por Ley está obligado a ello. **3)** Certificado de Ingreso a Almacén de RED SALUD CASANARE E.S.E., de los insumos adquiridos, **4)** Certificación de cumplimiento expedida por la supervisión del contrato y la Coordinación Operativa. **5)** Certificación de encontrarse al día en los aportes al sistema de seguridad social integral en los términos de la ley 789 de 2002. **6)** Que el presente contrato es objeto de **Acta de Terminación** conforme lo establece el **Parágrafo** del **artículo 70.** del **Acuerdo No 015 del 2024** y Para efectos del **último pago** se deberá suscribir la respectiva **Acta de Liquidación** de conformidad con el **artículo 72.** del **Acuerdo No 015 de 2024**.

PARAGRAFO PRIMERO: - Condición de pago. Las partes acuerdan expresamente que el pago de los honorarios pactados en el presente contrato queda sujeto a la verificación y validación previa por parte de RED SALUD CASANARE E.S.E. de la ejecución efectiva de las actividades contratadas, y estará supeditado, en todo caso, a la validación y aprobación y desembolso de los recursos por parte del **Municipio de Sabanalarga, Casanare**, en virtud del **Contrato de Servicios N° 110.2011.163.2026 del 06 de Abril de 2026**. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** declara conocer y aceptar que RED SALUD CASANARE E.S.E. únicamente podrá efectuar los pagos parciales o finales una vez cuente con los recursos transferidos por el **Municipio** y se haya verificado la distribución presupuestal realizada por RED SALUD CASANARE E.S.E., de acuerdo al anexo técnico del contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO - Pago Final y Liquidación. El último pago solo procederá una vez se suscriba el acta de liquidación del presente contrato. Esta acta únicamente podrá suscribirse cuando el **Contrato de Servicios N° 110.2011.163.2026 del 06 de Abril de 2026** haya sido liquidado y/o cuando las actividades ejecutadas por **EL CONTRATISTA** hayan sido debidamente validadas y pagadas por el **Municipio** contratante. **EL CONTRATISTA** manifiesta conocer y aceptar esta condición, así como el carácter supeditado de sus pagos a los flujos financieros provenientes del **Municipio**.

PARAGRAFO TERCERO - Reconocimiento de la naturaleza condicionada de los recursos. **EL CONTRATISTA** reconoce expresamente que los recursos destinados al pago de sus honorarios no provienen del presupuesto propio de RED SALUD CASANARE E.S.E, sino que corresponden a recursos del **Municipio** contratante, transferidos en virtud de contratos interadministrativos y/o convenios suscritos para la ejecución de actividades específicas. Por tanto, acepta que cualquier demora en la transferencia de dichos recursos por parte del **Municipio de Sabanalarga** no generará ni configura ningún tipo de mora o incumplimiento por parte de RED SALUD CASANARE E.S.E, motivo por el cual no generará intereses, sanciones o indemnizaciones por parte de RED SALUD CASANARE E.S.E.

PARAGRAFO CUARTO - Incumplimiento: El incumplimiento parcial de actividades llevará a glosar de los pagos, el porcentaje proporcional que se glose a RED SALUD CASANARE E.S.E cuando dicho porcentaje de incumplimiento se encuentre entre 0.1% hasta el 50%, si dicho porcentaje de incumplimiento es superior al 50% se adelantaran las acciones legales.

PARAGRAFO QUINTO: El contrato podrá terminarse y Liquidarse Anticipadamente por cumplimiento del objeto Contractual.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo a la necesidad de RED SALUD CASANARE E.S.E., se estima un plazo de **SEIS (06) MESES Y DIECIOCHO (18) DIAS** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos legales de ejecución.

11. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 59 y 60 del Acuerdo 015 de 2024 *"Por medio del cual se modifica y Actualiza el Estatuto de Contratación de la Empresa Social de Red Salud Casanare"* y 47.5, 47.6 de la Resolución No 692-2021 "*Por el cual se expide el Manual de Contratación de la entidad conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante el Acuerdo No 007 de 2021*", y de acuerdo con lo previsto en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, elaborado por Colombia Compra Eficiente, para reducir la exposición del Proceso de Contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, estructuró un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: (*a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación; (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato; (c) el equilibrio económico del contrato; (d) la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la ESE pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y (e) la reputación y legitimidad de* RED SALUD CASANARE E.S.E como encargada de prestar el bien o servicio, se procedió a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato en su ejecución de acuerdo con las características de este se presenten **(Ver anexo N° 3** Matriz de Riesgos)., el cual hace parte integral de este documento

12. ACUERDOS COMERCIALES

Consultado el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"*, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. El presente proceso de contratación está incluido como **excepción** en el **Anexo 4:** *"Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales"* **Numeral 53** *"Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado por entidades estatales distintas a las empresas industriales y comerciales del estado."*

13. GARANTIAS QUE SE CONTEMPLA A EXIGIR

13.1 COBERTURA DE RIESGOS:

De conformidad con el **Artículo 54. del Acuerdo No 015 del 30 de septiembre de 2024** *"Por medio del cual se modifica y actualiza el Estatuto de Contratación de la Empresa Social de RED SALUD CASANARE E.S.E."*, y al **Artículo 5 de la Resolución No 1221 del 14 de Noviembre de 2024** *"Por medio de la cual se modifica y adiciona la Resolución 692 de 2021 en cumplimiento de las directrices impartidas por la Resolución 1440 de 2024 y el Acuerdo 015 de 2024"*. Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del Proceso de Selección y del Contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el Objeto del Contrato a ejecutar son los siguientes:

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td colspan="3">» Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
» No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para EL CONTRATISTA conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.</td></tr>
<tr><td>Asegurado</td><td colspan="3">RED SALUD CASANARE E.S.E., identificada con el NIT 844.004.197-2</td></tr>
<tr><td>Beneficiario</td><td colspan="3">Terceros afectados</td></tr>
<tr><td>Amparos, Vigencia y Valores Asegurados</td><td colspan="3"><table>
<tr><th>COBERTURA EXIGIBLE</th><th>CUANTÍA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO GENERAL del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>20% del valor del contrato.</td><td>Plazo de ejecución del contrato y Cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>20% del valor del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y Cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES</td><td>20% del valor del Anticipo.</td><td>Plazo de ejecución del contrato y Tres (03) Años más</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro</td><td colspan="3">La Aseguradora q expida la póliza de Cumplimiento deberá incluir en el Documento de la póliza la siguiente anotación:</td></tr>
</table>

de la Póliza de Cumplimiento	» Asegurado RED SALUD CASANARE E.S.E. NIT 844.004.197-2 » La presente póliza aplica para garantizar el contrato de prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión: o Número y año del Contrato o Objeto del Contrato. Firma del Contratista
Pago	Certificación de pago de la prima o recibo de caja debidamente cancelado.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las Garantías en los eventos de Adición y/o Prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte de **EL CONTRATISTA** o su no Adición o Prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Se deja expresa constancia que, para efectos de la aceptación de las garantías exigidas, no se admitirán pólizas que incorporen deducibles, ni ningún tipo de condicionamiento.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

EL CONTRATISTA deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: **(i)** Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, **(ii)** patrimonio autónomo, **(iii)** Garantía bancaria.
Tomador	» **Para las personas jurídicas:** la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. » No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. » Para **EL CONTRATISTA** conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
Asegurado	**RED SALUD CASANARE E.S.E.**, identificada con el **NIT** 844.004.197-2
Beneficiario	**Terceros afectados**
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Valor	**200 S.M.M.L.V.**
Plazo	Igual al período de ejecución del Contrato.
Información necesaria dentro de la Póliza de Cumplimiento	» Número y año del Contrato » Objeto del Contrato » Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421,00
Pago	Certificación de pago de la prima o recibo de caja debidamente cancelado.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

Se deja expresa constancia que, para efectos de la aceptación de las garantías exigidas en este proceso de selección (incluyendo la Garantía de Seriedad de la Oferta, la Garantía de Cumplimiento y la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual), no se admitirán pólizas que incorporen deducibles, ni ningún tipo de condicionamiento.

14. RESUMEN DE LA INFORMACIÓN

14.1 TIPO DE CONTRATACIÓN	CONTRATO DE SERVICIOS
14.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN PRIVADA
1.4.3 OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PARA **DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE APOYO QUE GARANTICEN LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DEL RIESGO EN SALUD** DE LOS DIFERENTES EJES ESTRATÉGICOS **DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS**, SUSCRITAS EN EL **CONTRATO DE SERVICIOS N° 110.2011.163.2026 DEL 06 DE ABRIL DE 2026**, CELEBRADO ENTRE EL **MUNICIPIO DE SABANALARGA** Y RED SALUD CASANARE E.S.E.
1.4.4 VALOR TOTAL	**SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($74.868.866,00)** Moneda Legal Colombiana.
1.4.5 FORMA DE PAGO	EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ PAGADO POR RED SALUD CASANARE E.S.E. DE LA SIGUIENTE MANERA: **A)** HASTA UN **SETENTA POR CIENTO (70%)** DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO **MEDIANTE PAGO DE ACTAS PARCIALES** SOBRE EL AVANCE EN TÉRMINOS PORCENTUALES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS: **1)** PRESENTACIÓN DE INFORME DE ACTIVIDADES APROBADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES Y EVIDENCIAS, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO. **2)** FACTURA SI POR LEY ESTÁ OBLIGADO A ELLO. **3)** CERTIFICADO DE INGRESO A ALMACÉN DE RED SALUD CASANARE E.S.E., DE LOS INSUMOS ADQUIRIDOS, **4)** CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO Y LA COORDINACIÓN OPERATIVA. **5)** CERTIFICACIÓN DE ENCONTRARSE AL DÍA EN LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 789 DE 2002. **B)** UN **TREINTA POR CIENTO (30%)** DEL VALOR DEL CONTRATO, **COMO PAGO FINAL**, SOBRE EL AVANCE EN TÉRMINOS PORCENTUALES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS: **1)** PRESENTACIÓN DE INFORME DE ACTIVIDADES APROBADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES Y EVIDENCIAS, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO. **2)** FACTURA SI POR LEY ESTÁ OBLIGADO A ELLO. **3)** CERTIFICADO DE INGRESO A ALMACÉN DE RED SALUD CASANARE E.S.E., DE LOS INSUMOS ADQUIRIDOS, **4)** CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO Y LA COORDINACIÓN OPERATIVA. **5)** CERTIFICACIÓN DE ENCONTRARSE AL DÍA EN LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 789 DE 2002. **6)** QUE EL PRESENTE CONTRATO ES OBJETO DE **ACTA DE TERMINACIÓN** CONFORME LO ESTABLECE EL **PARÁGRAFO** DEL **ARTÍCULO 70.** DEL **ACUERDO No 015 DEL 2024** Y PARA EFECTOS DEL **ÚLTIMO PAGO** SE DEBERÁ SUSCRIBIR LA RESPECTIVA **ACTA DE LIQUIDACIÓN** DE CONFORMIDAD CON EL **ARTÍCULO 72.** DEL **ACUERDO No 015 DE 2024**. **PARAGRAFO PRIMERO: - <u>CONDICIÓN DE PAGO.</u>** LAS PARTES ACUERDAN EXPRESAMENTE QUE EL PAGO DE LOS HONORARIOS PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO QUEDA SUJETO A LA VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN

	PREVIA POR PARTE DE RED SALUD CASANARE E.S.E. DE LA EJECUCIÓN EFECTIVA DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS, Y ESTARÁ SUPEDITADO, EN TODO CASO, A LA VALIDACIÓN Y APROBACIÓN Y DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS POR PARTE DEL **MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE**, EN VIRTUD DEL **CONTRATO DE SERVICIOS N° 110.2011.163.2026 DEL 06 DE ABRIL DE 2026**. EN CONSECUENCIA, **EL CONTRATISTA** DECLARA CONOCER Y ACEPTAR QUE RED SALUD CASANARE E.S.E. ÚNICAMENTE PODRÁ EFECTUAR LOS PAGOS PARCIALES O FINALES UNA VEZ CUENTE CON LOS RECURSOS TRANSFERIDOS POR EL **MUNICIPIO** Y SE HAYA VERIFICADO LA DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL REALIZADA POR RED SALUD CASANARE E.S.E., DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO. **PARAGRAFO SEGUNDO - PAGO FINAL Y LIQUIDACIÓN.** EL ÚLTIMO PAGO SOLO PROCEDERÁ UNA VEZ SE SUSCRIBA EL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. ESTA ACTA ÚNICAMENTE PODRÁ SUSCRIBIRSE CUANDO EL **CONTRATO DE SERVICIOS N° 110.2011.163.2026 DEL 06 DE ABRIL DE 2026** HAYA SIDO LIQUIDADO Y/O CUANDO LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS POR **EL CONTRATISTA** HAYAN SIDO DEBIDAMENTE VALIDADAS Y PAGADAS POR EL **MUNICIPIO** CONTRATANTE. **EL CONTRATISTA** MANIFIESTA CONOCER Y ACEPTAR ESTA CONDICIÓN, ASÍ COMO EL CARÁCTER SUPEDITADO DE SUS PAGOS A LOS FLUJOS FINANCIEROS PROVENIENTES DEL **MUNICIPIO**. **PARAGRAFO TERCERO - RECONOCIMIENTO DE LA NATURALEZA CONDICIONADA DE LOS RECURSOS**. **EL CONTRATISTA** RECONOCE EXPRESAMENTE QUE LOS RECURSOS DESTINADOS AL PAGO DE SUS HONORARIOS NO PROVIENEN DEL PRESUPUESTO PROPIO DE RED SALUD CASANARE E.S.E, SINO QUE CORRESPONDEN A RECURSOS DEL **MUNICIPIO** CONTRATANTE, TRANSFERIDOS EN VIRTUD DE CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS Y/O CONVENIOS SUSCRITOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS. POR TANTO, ACEPTA QUE CUALQUIER DEMORA EN LA TRANSFERENCIA DE DICHOS RECURSOS POR PARTE DEL **MUNICIPIO DE SABANALARGA** NO GENERARÁ NI CONFIGURA NINGÚN TIPO DE MORA O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE RED SALUD CASANARE E.S.E, MOTIVO POR EL CUAL NO GENERARÁ INTERESES, SANCIONES O INDEMNIZACIONES POR PARTE DE RED SALUD CASANARE E.S.E. **PARAGRAFO CUARTO - INCUMPLIMIENTO:** EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ACTIVIDADES LLEVARÁ A GLOSAR DE LOS PAGOS, EL PORCENTAJE PROPORCIONAL QUE SE GLOSE A RED SALUD CASANARE E.S.E CUANDO DICHO PORCENTAJE DE INCUMPLIMIENTO SE ENCUENTRE ENTRE 0.1% HASTA EL 50%, SI DICHO PORCENTAJE DE INCUMPLIMIENTO ES SUPERIOR AL 50% SE ADELANTARAN LAS ACCIONES LEGALES. **PARAGRAFO QUINTO:** EL CONTRATO PODRÁ TERMINARSE Y LIQUIDARSE ANTICIPADAMENTE POR CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.
1.4.6 PLAZO DE EJECUCIÓN	**SEIS (06) MESES Y DIECIOCHO (18) DIAS**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LEGAL EJECUCIÓN.
1.4.7 SUPERVISIÓN	LA SUPERVISIÓN LA EJERCERÁ LA **SUBGERENTE DE SERVICIOS DE SALUD** Y CONTARÁ CON EL APOYO DEL (A) **COORDINADOR (A) ADMINISTRATIVO (A) CONTRATADO (A)** O QUIEN DELEGUE EL ORDENADOR DEL GASTO

15. RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO

ANA MARIA GONZALEZ CHAPARRO
Subgerente de Servicios de Salud
Aprobó Componente Técnico

ANA MARIA GONZALEZ CHAPARRO
Subgerente de Servicios de Salud
Aprobó Componente Económico

ELIZABETH BARRERA RODRIGUEZ
Coordinadora Administrativa PIC
Elaboró Componente Técnico - Económico

ANTENOR TORRES ARIZA
Subgerente Administrativo y Financiero
Aprobó Componente Financiero

MARYURI LIZETH ÁVILA SANABRIA
Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Control Disciplinario
Aprobó Componente Jurídico

EDWING DARIO CRUZ MORA
Profesional Especializado Contratación
Revisó Componente Jurídico

Profesional de Apoyo Contratado Oficina Jurídica
Revisó